



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE  
HIDALGO  
INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES Y  
HUMANIDADES



ÁREA ACADÉMICA DE HISTORIA Y  
ANTROPOLOGÍA

## TESIS

Para obtener el grado de licenciada en Historia de México.

*El germen de una élite novohispana: Gerónimo  
López “El Viejo” y Jerónimo López “El Mozo”  
(1521-1608)*

Presenta: Juanita Rosas García.

Director: Dr. Francisco Luis Jiménez Abollado.

Pachuca, Hgo, enero de 2012.

# ÍNDICE

<b>Introducción</b> .....	XI
<b>I. El germen de una élite novohispana</b> .....	2
a) El concepto de élite.....	3
b) Teoría de las élites.....	3
c) Estudios modernos de las élites.....	7
d) El concepto de élite en el marco novohispano.....	11
1. La encomienda y el mayorazgo como bases socioeconómicas para la creación de la élite novohispana.....	15
a) La encomienda en la Nueva España.....	16
b) Los mayorazgos como perpetuación de bienes.....	21
c) El mayorazgo en Castilla.....	23
d) La situación de los mayorazgos en la Nueva España.....	24
<b>II. Gerónimo López “El Viejo” (1488-1549)</b> .....	27
1. La encomienda de Axacuba.....	38
2. El testamento de Gerónimo López “El Viejo”.....	43
<b>III. Jerónimo López “El Mozo” (1537-1608)</b> .....	64
1. Política y alianzas matrimoniales.....	67
2. Posesión y conflictos por la encomienda de Axacuba.....	75
3. Fundación de los mayorazgos hechos por Jerónimo López y Ana Carrillo de Peralta.....	83
a) Creación de los mayorazgos.....	85
b) Distribución de los mayorazgos.....	86
b.1) Primer mayorazgo (18 de enero de 1567-13 de mayo de 1605).....	88
b.2) Segundo mayorazgo (18 de enero de 1578-16 de noviembre de 1598).....	108

b.3) Tercer mayorazgo (14 de agosto de 1561-17 de octubre de 1607).....	116
b.4) El tercer mayorazgo y su problemática.....	125
<b>Conclusiones</b> .....	126
<b>Fuentes documentales</b> .....	132
<b>Documento 1</b> .....	132
Armas de Gerónimo López El Viejo	
<b>Documento 2</b> .....	136
Estancia de ganado menor a los herederos de Gerónimo López	
<b>Documento 3</b> .....	139
Repartimiento de los indios para Jerónimo López “El Mozo”, 13 de abril de 1576	
<b>Documento 4</b> .....	141
Traslado de la información recibida de la Audiencia Real de la Nueva España de oficio sobre la calidad y méritos de Jerónimo López, 1560	
<b>Documento 5</b> .....	150
Titulo de encomienda de Jerónimo López “El Mozo” 15 de junio de 1552	
<b>Fuentes</b> .....	152
<b>Bibliografía</b> .....	153
<b>Cuadros</b>	
<b>Cuadro 1</b> .....	50
Cláusulas espirituales, que dispone Gerónimo López “El Viejo”	
<b>Cuadro 2</b> .....	56
Bienes que deja Gerónimo López “El Viejo”	
<b>Cuadro 3</b> .....	60
Inventario de bienes que realiza Mencía de Rivera	
<b>Cuadro 4</b> .....	87
Tabla comparativa de mayorazgos	
<b>Cuadro 5</b> .....	95

Bienes del primer mayorazgo	
<b>Cuadro 6</b> .....	111
Bienes del segundo mayorazgo	
<b>Cuadro 7</b> .....	120
Bienes del tercer mayorazgo	
<b>Cuadro 8</b> .....	84
Bienes libres que dejan Jerónimo López y Ana Carrillo de Peralta	
<b>Genealogías</b>	
<b>Genealogía 1</b> .....	48
Genealogía de Gerónimo López “El Viejo”	
<b>Genealogía 2</b> .....	74
Genealogía de Jerónimo López “El Mozo”	
<b>Graficas</b>	
<b>Gráfica 1</b> .....	86
Valor total de bienes de la familia López de Peralta	
<b>Gráfica 2</b> .....	88
Distribución de mayorazgos	
<b>Ilustraciones</b>	
<b>Ilustración 1</b> .....	33
Escudo de armas, que se le otorgó a Gerónimo López “El Viejo”	
<b>Ilustración 2</b> .....	94
Escudo de armas de Jerónimo López “El Mozo”	

# *CAPÍTULO I*

*“En cualquier ciudad hay dos inclinaciones diversas, una de las cuales proviene de que el pueblo desea no ser dominada ni oprimida por los grandes; y la otra de que los grandes desean dominar y oprimir al pueblo...”*

*Maquiavelo.*

---

## **Capítulo I**

### **EL GERMEN DE UNA ÉLITE NOVOHISPANA**

En este primer capítulo se explicará desde una perspectiva muy general, el concepto de élite tomando como base los planteamientos de los teóricos clásicos de las élites tales como Gaetano Mosca, Robert Michels y Charles Wright Mills; por otra el pensamiento de Pierre Bourdieu sobre “clases dominantes” y su relación con las élites, así como las ideas de Floyd Hunter, Domhoff, Peter y Jane Schneider, así como Edward Hansen. Se abordará, asimismo, el concepto de élite en el marco novohispano cuyos representantes más sobresalientes son John Kicza, José de la Peña y Frédérique Langué. Además, se analizarán dos instituciones españolas que se traspasaron al continente americano después del proceso conquistador: la encomienda y el mayorazgo. Ambas sirvieron para conformar y consolidar a las élites novohispanas; estas instituciones empezaron a funcionar activamente desde la primera generación de conquistadores y primeros pobladores españoles.

## **a) El Concepto de élite**

Etimológicamente la palabra élite proviene del francés *élite* y ésta del latín *eligere*, que significa “elegir” o “seleccionar.” El diccionario de la Real Academia Española define “élite” como “una minoría selecta o rectora que goza de ciertos privilegios por destacar en alguna actividad”.<sup>1</sup>

Según Ferrando Badía la denominación actual de la palabra “élite” se ha ido transformando a lo largo de la historia. “El término francés de “élite” es el sustantivo correspondiente al verbo “elire” (escoger) y hasta el siglo XVI, fue tan sólo un sinónimo de “choix” (elección, acción de escoger)”. Posteriormente, en el siglo XVII, representó el objeto de la elección y especialmente los bienes de una especial calidad, “la flor” o “la crema”. En el siglo XVIII el término se aplicó a determinados grupos sociales y pasó al inglés y a otros idiomas en el siglo XIX. El significado de élite, que hoy es tan habitual empezó a ganar popularidad en el primer tercio del siglo XX con los primeros teóricos clásicos de las élites.<sup>2</sup>

## **b) Teoría de las élites**

Como anteriormente se comentó, el concepto de élite lo han trabajado diversos autores, entre ellos destacan Gaetano Mosca, Robert Michels, Charles Wrigth Mills y Vilfredo Pareto, aunque este último diverge un poco en nuestro estudio, sobre su teoría de “la circulación de las élites”. Ellos cuatro son considerados como los teóricos clásicos de los estudios sobre las élites.

---

<sup>1</sup> *Diccionario de la Lengua Española*, Real Academia Española, (vigésima primera edición), Madrid, 1992. Tomo I, p. 799.

<sup>2</sup> FERRANDO BADÍA, Juan, “Las élites”, *Revista Española de la Opinión Pública*. No. 43 (Ene. - Mar., 1976), Madrid, p. 7-27; véase, VALDIVIESO DEL REAL, Rocío, “Élites (Teoría de las).” En: Román Reyes (Dir), *Diccionario Crítico de Ciencias Sociales*, Ed. Plaza y Valdés, Madrid-México 2009.

Conviene revisar primeramente el análisis que elaboró Gaetano Mosca titulado *The Ruling Class (1939)*.<sup>3</sup> Valdivieso nos explica en su trabajo que este autor propone que las élites se “componen de una minoría de personas que detentan el poder en una sociedad”.<sup>4</sup> Para Mosca, la clase dominante posee rasgos distintivos que la diferencian de los demás, uno de ellos es su organización y estructuración. Ambas características les permiten mantenerse en el poder. De esta forma, Mosca sugiere el concepto de una *superélite* dentro de la élite; es decir, plantea que dentro de la élite existe una estratificación que hace que un grupo de personas o de familias se encuentren muy por encima de las demás, ya que en este pequeño grupo recae el poder.<sup>5</sup> Si bien, con lo anterior es posible esbozar ya una primera definición de élite, se torna necesario analizar los vínculos que hay entre estos grupos. Por otra parte, Mosca nos menciona que el poder no se hereda tras la muerte, sino que se comienza a transmitir en vida, en forma de conocimiento y práctica política, comenzando a escalar los peldaños bajos, para que en un futuro acceda a los más altos mandos.<sup>6</sup>

Moreno Pérez nos explica que Robert Michels, en su estudio *Los partidos políticos (1911)*,<sup>7</sup> compara a las élites con un tejido o urdimbre las cuales se forman a través de una organización. Para realizar este estudio se basó en el empirismo –apoyándose en la observación y comprobación de hechos objetivos–, planteando como principal propósito que “al principio todas las organizaciones grandes

---

<sup>3</sup> MOSCA, Gaetano, *The Ruling class*, westport, Greenwood Press, 1939.

<sup>4</sup> VALDIVIESO DEL REAL, Rocío, “Élites (Teoría de las).” En: Román Reyes (Dir), *Diccionario Crítico de Ciencias Sociales*, Ed. Plaza y Valdés, Madrid-México 2009. En: <http://www.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/E/index.html>.

<sup>5</sup> *Ibidem*.

<sup>6</sup> MORENO PÉREZ, Arnoldo, “Gaetano Mosca y la clase política. Apuntes y consideraciones críticas,” p. 4. En: <http://www.egrupos.net/cgi-bin/eGruposDMime.cgi>.

<sup>7</sup> Publicado originalmente en 1911. Ver MICHELS, Robert, *Political Parties*, Nueva York, Dover Publications, 1959.

se acaban rigiendo por una oligarquía,<sup>8</sup> destacando tres variables de estos grupos. La primera se refiere al tamaño de la organización; la segunda es con relación a su complejidad, la tercera y última sobre la coordinación de sus actividades. Esto lleva a Michels al planteamiento que estas tres variables antes mencionadas necesitan la conducción de un líder, afirmando que las masas siempre necesitarán a los líderes, ya sea para adorar o admirar. Las aportaciones relevantes para nuestro estudio son acerca de las cualidades psicológicas que poseen los líderes, más la suma de las tres variables antes mencionadas, nos dan como resultado la *ley de hierro*. Michels nos dice que los líderes poseen seis cualidades que los distinguen de los demás: 1) tiene que poseer la capacidad de oratoria, 2) fuerza de voluntad, 3) conocimiento amplio de la realidad y del ámbito en que se mueve, 4) fuerza de convicción, 5) autosuficiencia (esta cualidad puede variar), 6) espíritu de sacrificio y entrega; proponiendo que quien habla de organización habla de oligarquía, teniendo gran similitud con Mosca, ya que estos sujetos, según Michels, una vez instalados en el poder, su duración es indefinida. Por otra parte, nos menciona que la edad ideal para los líderes debe oscilar entre los 25 y 39 años, pues pasando de los 40 años tienen una gran acumulación de malas experiencias, por lo cual deben favorecer a los jóvenes para la conducción del poder.<sup>9</sup>

Al margen de los teóricos sobre las élites, otros autores también han analizado este fenómeno. En el trabajo de Moreno Pérez, nos dice que Charles Wright Mills aportó un método para trabajar a las élites, la cual describe en su obra *La élite del poder* (1956),<sup>10</sup> Wright parte de cuatro ejes interpretativos que este reducido grupo de poder posee, y que través de sus múltiples lazos o interconexiones entre

---

<sup>8</sup> MORENO PÉREZ, Arnoldo, "La Clase Política," pp. 4-5. En: [www.egrupos.net/cgi-bin/eGruposDMime.cgi](http://www.egrupos.net/cgi-bin/eGruposDMime.cgi).

<sup>9</sup> *Ibidem*, pp. 5-6.

<sup>10</sup> WRIGTH MILLS, Charles, *The Power elite*, Nueva York, Oxford University Press, 1956.

sus miembros les permite el intercambio de posiciones de un sector a otro.<sup>11</sup> Enumerándose de la siguiente manera: 1) Al hablar de élite se tiene que habla en plural; 2) los grupos de élites más importantes las encuentra en tres campos, el económico, político y militar, mientras que la cultural gira en torno a las tres antes mencionadas; 3) las élites no son estáticas, ni creaciones naturales, ni mucho menos son productos morales, sino más bien son creaciones históricas y responden a este proceso; 4) las élites nunca negaran a las clases sociales a las que pertenecen, regularmente siempre son a la clase social alta, permitiéndoles mantener ciertos patrones de conducta como el pensamiento de éxito y sujetos dominantes, haciendo una gran diferencia entre las personas que ejercen el poder de la élite. Por su parte, Mills explica que existen individuos que ejercen el poder por lapsos de tiempo muy reducidos, por lo que nunca llegan a pertenecer a una élite, ya que para él las élites se conforman por sujetos que han pertenecido al poder durante mucho tiempo, realizando con esto una red de relaciones, ya sea de tipo familiar, personal o por pertenecer a los mismos grupos de origen social.<sup>12</sup>

Otro de los trabajos que menciona Moreno Pérez, es el que desarrolló Vilfredo Pareto en su estudio llamado *The Rise and The Fall of the Elites*<sup>13</sup>, Para Pareto el pertenecer a las élites no necesariamente tiene que ser hereditaria, sino que existen procesos que cambian a las élites antiguas por otras nuevas permitiéndoles a las capas inferiores acceder a la élite, trayendo consigo la circulación de las ideas, siendo de este modo lo contrario al ejemplo que maneja Mills. Si las capas inferiores de la sociedad acceden al poder durante un breve tiempo, jamás podrán considerarse como élites. Pareto diverge un poco en nuestro estudio, ya que él maneja que la élite está integrada por miembros superiores, estando en desacuerdo con

---

<sup>11</sup> MORENO PÉREZ, Arnoldo, "La Clase Política," pp. 6-7.

<sup>12</sup> *Ibidem*, pp. 6-7.

<sup>13</sup> PARETO, Vilfredo, *The Rise and The Fall of the Elites*, Nueva York, 1979.

su teoría sobre la “circulación de la élites”. Lo único en que si coincidimos con este autor es que en una familia no todos los hijos poseen las mismas cualidades de sus padres para ejercer el poder.<sup>14</sup>

### **c) Estudios modernos de las élites**

Dentro de los estudios contemporáneos sobre las élites y sus comportamientos tenemos que destacar a Pierre Bourdieu,<sup>15</sup> según Langue y Rovira coinciden que este autor, utilizó el término de “clases dominantes”, en lugar de “élites”, colocándolas en cuatro campos: 1) económico, 2) cultural 3) político y 4) social. Aunque no todos los individuos pueden pertenecer a estos cuatro campos, pero el sólo hecho de estar en uno de ellos les permite seguir dentro de este reducido grupo.<sup>16</sup> Al hablar de élites no necesariamente las tenemos que asociar a clases sociales, ya que los fines que persiguen son muy diferentes. Las élites son un grupo muy reducido de personas los cuales conducen a la sociedad, mientras que las clases sociales se forman con base en sus condiciones económicas, formando estructuras jerárquicas<sup>17</sup>. Las élites, según Bourdieu, fueron creando instituciones de encuentro que sirvieron para generar estabilidad;<sup>18</sup> es difícil determinar su composición y el tiempo en que pueden durar en el poder.<sup>19</sup> Otro factor que es de gran importancia

---

<sup>14</sup> Ver MORENO PÉREZ, Arnoldo, “La Clase Política,” pp. 3-4; VALDIVIESO DEL REAL, Rocío, “Élites (Teoría de las).” En: Román Reyes (Dir), *Diccionario Crítico de Ciencias Sociales*.

<sup>15</sup> Ver BOURDIEU, Pierre, “Les stratégies familiales dans le système de reproduction”, *Annales E.S.C.*, 27eme année, n°4-5, juillet-octobre 1972, pp. 1105-1127.

<sup>16</sup> Ver ROVIRA KALTWASSER, Cristóbal, “Hacia una sociología histórica sobre las elites en América Latina. Un diálogo crítico con la teoría de Pierre Bourdieu,” p. 2. En: <http://americo.usal.es/iberoame/sites/default/files/Haciaunasociologia.pdf>, LANGUE Frédérique, “Las élites en América española, actitudes y mentalidades”, *Boletín Americanista*, Universidad de Barcelona, 1992-1993, año XXXIII, pp. 123,124.

<sup>17</sup> ROVIRA KALTWASSER, Cristóbal, “Hacia una sociología histórica sobre las elites en América Latina. Un dialogo crítico con la teoría de Pierre Bourdieu,” p. 7.

<sup>18</sup> *Ibidem*, p. 17.

<sup>19</sup> *Ibidem*, p. 19.

mencionar son las redes que forman estos grupos y una de sus estrategias, son las alianzas matrimoniales, las cuales les permite permanecer y fortalecer sus vínculos sociales y políticos.<sup>20</sup>

Los estudios elaborados en la década de 1950, por sociólogos norteamericanos, nos pueden resultar muy modernos, revelándonos que a través de los años, las élites siguen llevando los mismos modelos o estructuras que les permiten seguir con la ejecución o ejercicio del poder. Entre ellos destacan los trabajos sobre redes de Floyd Hunter, William Domhoff, Jane y Peter Schneider, así como Edward Hansen.

Según Ulf el libro titulado *Community Power Structure* (1953),<sup>21</sup> elaborado por Hunter, se presta a pensar en términos de redes de individuos, mientras que Domhoff se interesa más por las instituciones de las élites que por los vínculos personales de sus miembros,<sup>22</sup> aunque estos dos autores al igual que Bourdieu coinciden que no existe un sólo grupo dominante del poder, sino que estos diversos grupos pertenecientes a la “clase selecta”, ejercen influencia y toman decisiones creando así redes tan estrechas conocidas como “élites de poder” o “clase dirigente” comparándolas como tejidos que se entrelazan apretadamente, recordándonos el concepto que maneja Michels.

Al igual que Hunter, William Domhoff en sus estudios *The Higher Circles* (1970),<sup>23</sup> y *The Bohemian Grove and Other Retreats* (1974),<sup>24</sup> según Ulf indica, que ambos autores mencionan que estos grupos siempre han sido manejados como un reducido grupo de

---

<sup>20</sup> MIÑO GRIJALVA, Manuel, *El mundo novohispano población, ciudades y economía siglos XVII y XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica/ El Colegio de México, 2001, p. 104.

<sup>21</sup> HUNTER, Floyd, *Community Power Structure*, Chapel Hill, University of North Carolina Press, 1953.

<sup>22</sup> HANNERZ, Ulf, *Exploración de la ciudad*, México, Fondo de Cultura Económica, traducción Isabel Vericat y Paloma Villegas, 1986, p. 223.

<sup>23</sup> DOMHOFF G, William, *The Higher Circles*, Nueva York, Random House, 1970.

<sup>24</sup> DOMHOFF G, William, *The Bohemian Grove and Other Retreats*, Nueva York, Harper & Row, 1970.

personas, pero en realidad es una pequeña red de gran densidad.<sup>25</sup> Las élites de poder se consideran por la afinidad de rasgos que comparten, como asistir a los mismos colegios, clubes, lugares vacacionales, etc., así como en la participación de los procesos de poder.<sup>26</sup> Otro de los trabajos que menciona Ulf sobre redes, que sería de relevancia mencionar es el de los Schneider y Hansen titulado *Modernization and Development: The Role of Regional Elites and Noncorporate Groups in the European Mediterranean* (1972),<sup>27</sup> estos autores toman como punto de estudio una estructura social mediterránea. Tal vez podrá pensarse que estas obras no tienen nada que ver con nuestro tema, pero en realidad las aportaciones que nos hacen hasta el momento vienen a ser muy originales. Ellos observan que cada participante al pertenecer a un grupo determinado, individualmente tienen la capacidad de controlar sus recursos, y en el momento que ellos vean algún peligro a sus bienes, tienen la habilidad de cambiar de grupo y adaptarse a él muy fácilmente, llevándolos algunas veces a la inestabilidad, es por eso que tienen que recurrir, a relaciones más sólidas, acudiendo a modismos tradicionales como son el parentesco festivo o ficticio.<sup>28</sup> Estos tipos de parentescos suelen ser los más recurridos por estos grupos, por lo cual entendemos que el festivo se refiere a enlaces de carácter familiar, mientras que el ficticio, se refiere a coaliciones más o menos temporales, con el firme propósito de hacer negocios, política o ambas.<sup>29</sup> Sin duda, estos grupos son una red compleja, ya que se pueden unir en determinado momento y en otro separarse,

---

<sup>25</sup> HANNERZ, Ulf, *Exploración de la ciudad*, p.223.

<sup>26</sup> *Ibíd.*, p. 224.

<sup>27</sup> SCHNEIDER Peter, Jane SCHNEIDER y Edward HANSEN, "Modernization and Development: The Role of Regional Elites and Noncorporate Groups in the European Mediterranean." *Comparative Studies in Society and History*, 14, 1972, pp. 328-350.

<sup>28</sup> HANNERZ, Ulf, *Exploración de la ciudad*, p. 225.

<sup>29</sup> *Ibíd.*, p. 225.

teniendo como objetivo común el no salir por ninguna circunstancia de este reducido grupo de poder.

Por otra parte, el estudio que desarrolla Frédérique Langué nos ayuda a comprender la complejidad de las élites, ya que existen diferentes métodos como la *prosopografía* y las *genealogías sociales* las cuales nos facilitan la interpretación de la realidad, abarcando de esta manera varios campos como el económico, social, político y cultural,<sup>30</sup> manejados anteriormente por Bourdieu. Para poder entender más estos dos métodos los describiremos más adelante cuando recurriremos a ellos. Se puede adelantar que la *prosopografía* propone un análisis para contestar a las limitaciones impuestas por la escasez de fuentes disponibles para alcanzar sus propósitos investigadores.<sup>31</sup> Mientras que la *genealogía* nos ayuda a explicar y comprender las redes que se tornan en base a los contratos matrimoniales.

Podemos resumir que la élite es un grupo minoritario de personas que por obvias razones se encuentran en una posición superior, ejerciendo poder (económico, político, social), que en palabras de Bourdieu “conducen a la sociedad”,<sup>32</sup> tornándose como una figura compleja que posee una estructura desarrollada y organizada, con la capacidad de crear instituciones. Este pequeño grupo, a través de las redes sociales que va creando, puede asegurar su permanencia. Como ejemplo de esto podríamos poner, el matrimonio, que para muchos es una forma de crear bases sólidas, de carácter social y político. Sin duda la riqueza en estos grupos es un factor de

---

<sup>30</sup> LANGUE, Frédérique, “Las élites en América española, actitudes y mentalidades”, p. 124.

<sup>31</sup> BERTRAND, Michel, “La elite colonial en la Nueva España del siglo XVIII: un planteamiento en redes sociales.” En: Bernd Schröter y Christian Büschges (eds.), *Beneméritos, aristócratas y empresarios. Identidades y estructuras sociales de las capas altas urbanas en América hispánica*, Madrid, Vervuert/Iberoamericana, 1999, p. 37.

<sup>32</sup>ROVIRA, Hacia una sociología histórica sobre las elites en América Latina, p, 7.

relevancia, pero no lo es todo, puesto que existen otros factores en los que pueden distinguirse. Retomando a Bourdieu existen otros tres factores o campos más, como el cultural, político y social, los cuales resultan ser más significativos, aunque cabe destacar que como los bienes no es lo que interesa en este grupo, deben de cuidar muy bien sus relaciones, ya que las élites son inciertas al tiempo.

En el siguiente apartado se aborda el concepto de élite en el marco novohispano cuyos representantes más sobresalientes son John Kicza, José de la Peña y Frédérique Langue

#### **d) El concepto de élite en el marco novohispano**

Las élites surgen en la Nueva España como resultado de la necesidad de un sector de la población que, por el simple hecho de ser español y cristiano viejo, representaba estar por encima de los demás en lo económico, político y social. Como señala Bernardo García, “los descendientes de conquistadores, se sentían superiores a los pobladores de raíces más nuevas,”<sup>33</sup> marcando con esto una gran diferencia de legitimidad entre ser conquistador y poblador, aunque partieran del mismo tronco común. Participar en la pacificación de estas nuevas tierras les permitió obtener títulos de encomiendas, mercedes de tierras, acceder a cargos públicos, incrementando con esto su fortuna, consiguiendo prestigio social y formando así fuertes alianzas y redes a través del matrimonio. Estos grupos se vinculaban tan estrechamente, que se van reduciendo más. De acuerdo con Frédérique Langue, este reducido grupo tenía como objetivo colectivo la preservación de su estatus social.<sup>34</sup> Según John Kicza, para la época colonial el matrimonio representaba un lazo de gran importancia, muchas familias llegaban a casar a sus

---

<sup>33</sup> GARCÍA MARTÍNEZ, Bernardo, *La creación de la Nueva España*, en Historia General de México, México, Fondo de Cultura Económica, 2000, p. 269.

<sup>34</sup> LANGUE, Frédérique, “*Las élites en América española, actitudes y mentalidades*,” p. 129.

hijas con sus propios parientes, puesto que la lista de candidatos era muy reducida, promoviendo de esta forma un sentimiento de identidad común y unidad política.<sup>35</sup>

Para el análisis y estudio de las élites en la Nueva España, debemos destacar a tres especialistas de gran relevancia, John E. Kicza, Frédérique Langué y José de la Peña, quienes han definido y reconocido a las élites de una manera sistemática.

En el libro titulado *Empresarios coloniales, familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones* (1986), Kicza estudia las élites entre 1750-1821. Tal vez este periodo esté muy lejano del nuestro pero, a pesar de los años transcurridos las élites no han tenido grandes transformaciones. Este grupo a estudiar, Kicza lo denominó como “grandes familias,” para diferenciarlos del resto de las familias de la clase alta de esa época. En su estudio menciona una serie de características que los diferencia de los otros grupos. Entre ellas destacan la riqueza, diversidad de intereses e inversiones, éxito en sus prácticas comerciales, los honores que habían recibido, su habilidad en los grados más altos de la administración, estrechas alianzas con líderes políticos y eclesiásticos, así como matrimoniales, con el firme propósito de permanecer por mucho tiempo en la cima de la jerarquía social. Sin duda, la otorgación de títulos nobiliarios, académicos, militares ayudó en gran manera a estos grupos a consolidarse dentro de las élites, así como la adquisición de grandes propiedades para vivir, ya que como lo menciona Kicza, muchas veces eran mansiones que abarcaban la cuarta parte de una cuadra ubicadas en pleno centro de la ciudad de México, puesto que estos reducidos grupos de individuos se concentraban en esta parte de ella como sinónimo de estatus. La ciudad era el lugar donde se concentraba las élites de

---

<sup>35</sup> KICZA, John E, *Empresarios coloniales familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986, pp. 55.

poder, ya que en ese lugar se centralizaban las sedes de los poderes locales, territoriales y eclesiásticos. Para algunos ex-conquistadores y nuevos pobladores españoles, la minería y la agricultura representó un factor de importancia para incrementar sus riquezas, formando años más tarde grandes haciendas.<sup>36</sup>

Las alianzas matrimoniales fueron, sin duda, pieza clave para su estabilidad en estas esferas del poder, aunque muchas veces representaba una amenaza, ya que todas estas alianzas no siempre funcionaron como lo tenían pensado. Para algunas familias el matrimonio representaba la adquisición y mantenimiento de sus riquezas, así como su posición social, y como medida de seguridad, muchas de estas grandes familias se casaban por lo regular entre familia, como método de consolidación de los bienes familiares.<sup>37</sup> Una de las amenazas más grandes que tenían estos grupos era la muerte, puesto que para estos miembros dominantes, representaba desmembrar el patrimonio familiar, al hacer la división de bienes, y sobre todo cuando la herencia se tenía que hacer entre un gran número de hijos, afectando en gran manera su estabilidad económica.<sup>38</sup> Por ello, la creación del mayorazgo se convirtió en la institución capaz de mantener perenne el patrimonio familiar.

Por otra parte, Frédérique Langué nos explica que las élites surgidas en la sociedad novohispana, poseen una serie de características, que como grupos reducidos, la gran mayoría se encuentran emparentados o relacionados entre sí. Los rasgos que los diferencian de otros grupos, según Langué, son el nivel de riqueza y poder económico, ejercicio del poder o poder político, pertenecer a las grandes familias, como lo denominó Kicza, la otorgación de títulos nobiliarios o profesionales, etc., desarrollarse en

---

<sup>36</sup> KICZA, John E, *Empresarios coloniales, familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986, p. 25-48.

<sup>37</sup> *Ibíd.*, pp. 48, 49, 54.

<sup>38</sup> *Ibíd.*, p. 48.

el campo de la minería y la creación de redes familiares. Todos estos factores les permitirían mantener un estatus social así como una estabilidad estructural.<sup>39</sup>

El estudio que realizó José F. de la Peña propone que para el caso de la Nueva España las sociedades de origen prehispánico no sobrevivieron económicamente ni políticamente, dentro de los nuevos círculos de poder, ya que el ser español y cristiano viejo, les permitía obtener grandes ventajas, sobre los naturales de estas tierras. Al igual que Langue y Kicza, de la Peña nos expone una serie de características que distinguen a las élites de los demás grupos de la población, entre ellas destacan la ocupación de puestos políticos, teniendo como beneficios, el adquirir un estatus social, y por otra parte les permitió la acumulación de riquezas, así como participar en diversas actividades económicas –minería y ganadería–, permitiéndoles algunos individuos la otorgación de títulos, nobiliarios, profesionales; y de esta forma crear redes a través de diversas alianzas matrimoniales. La conclusión a la que llega este autor es, que considera a las élites como un grupo ordenado, que para su consolidación, permite la captación de nuevos elementos.<sup>40</sup> Por último, esta reflexión la podríamos asociar con lo que maneja Mosca en que nos dice que las élites son estructuras organizadas y bien estructuradas.<sup>41</sup>

## **1. La encomienda y el mayorazgo como bases socioeconómicas para la creación de la élite novohispana.**

---

<sup>39</sup> LANGUE, Frédérique, “Las élites en América española, actitudes y mentalidades”, *Boletín Americanista*, Universidad de Barcelona, 1992-1993, año XXXIII, pp. 123-139.

<sup>40</sup> PEÑA, José F. de la, *Oligarquía y propiedad en la Nueva España, 1550-1624*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983, pp. 143,162.

<sup>41</sup> MORENO PÉREZ, “Gaetano Mosca y la clase política. Apuntes y consideraciones críticas,” pp. 11-12.

Después de la fase conquistadora y con la incorporación de las extensas posesiones de la Triple Alianza y otros dominios prehispánicos a la Corona española, el territorio, que se denominó desde entonces como Nueva España tuvo que reorganizarse desde el punto de vista jurídico-político, burocrático, religioso y, por supuesto, socio-económico bajo otras perspectivas.

De este modo se inició el proceso de traslado de instituciones del viejo continente a las nuevas tierras anexadas a España, que adquirieron matices propios, haciéndolas únicas, porque su marco de actuación era distinto al que existía en la península Ibérica. Por ejemplo, la Real Audiencia, aunque surgió siguiendo los modelos de las reales Chancillerías de Valladolid o Granada, no sólo se dedicaron a su tarea originaria de aplicar justicia, sino que en los territorios americanos ejercieron también funciones de gobierno. El cabildo, órgano de gobierno y representación de los pobladores españoles asentados en un territorio, tuvo prerrogativas que ya habían desaparecido en la España del siglo XVI por el control de la Corona a los municipios peninsulares.<sup>42</sup>

En lo que aquí nos importa, instituciones como la encomienda y el mayorazgo tuvieron una adaptación al territorio americano diferente. Mientras la encomienda se inserta y se adecua a las necesidades propias indianas, cuando en la España del siglo XVI siendo una reminiscencia del pasado medieval, el mayorazgo, también de origen medieval, llega a estas tierras sin modificaciones, usándose tal y como se aplicaba en la Península Ibérica.

Todas estas instituciones que hemos nombrado tienen la particularidad de que fueron los ejes burocráticos, políticos y socio-

---

<sup>42</sup> El cabildo de la ciudad de México, lo integraba un grupo exclusivo de individuos, que pertenecían a la clase más alta, denominados por varios autores como grupos de poder o élites, el tener un cargo en el cabildo, representaba, obtener un estatus social, así como adquirir por medio de mercedes, caballerías de tierra, estancias de ganado mayor o menor, incrementado con esto sus riquezas. Ver KICZA, John E, *Empresarios coloniales, familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones*, p. 50.

económicos en los que se afianzaron muchos de los miembros de la élite novohispana, ocupando en ellas puestos de responsabilidad.

### **a) La encomienda en la Nueva España**

Después de la conquista y pacificación de algunas provincias de la Nueva España, la Corona permitió a Cortés, en torno a 1523, otorgar mercedes a los participantes activos en la conquista,<sup>43</sup> que consistían en encomendar un territorio con una cierta cantidad de indios, permitiendo a dichas personas, recibieran una serie de tributos, modelo heredado tanto de la época prehispánica como de la antigua encomienda medieval castellana, ocasionándoles con esto grandes beneficios y no sólo por la parte económica sino por el atractivo social que representaba. Años más tarde algunos descendientes de estos primeros conquistadores y encomenderos conformaron los grupos de poder, apoyándose social, económica y políticamente en estas mercedes.

La encomienda fue una de las instituciones coloniales más importantes introducidas en la Nueva España como ya se ha indicado. A través de ella, como señala José de la Puente, se pudieron *articular las relaciones entre los españoles y los indígenas americanos*.<sup>44</sup> Esta institución tuvo sus orígenes en la Baja Edad Media castellana, en pleno proceso del conflicto entre cristianos y musulmanes por el control de extensos territorios en la Península Ibérica. En aquel momento, los favorecidos de encomiendas eran nobles o caballeros cristianos, que por apoderarse de dominios a favor de los reyes cristianos, “amparaban, defendían y además

---

<sup>43</sup> RODRÍGUEZ O, Jaime E. y Colin M, MACLACHLAN, *Hacia el ser histórico de México una reinterpretación de la Nueva España*, México, Diana, 2001, p. 92.

<sup>44</sup> PUENTE BRUNKE, José de la, *Encomienda y encomenderos en el Perú*. Sevilla, Excma. Diputación Provincial de Sevilla. 1992. (V Centenario del Descubrimiento de América, n° 14), p. 15.

recibían rendimiento económico de la tierra o lugar que quedaba bajo su protección”.<sup>45</sup>

La encomienda que se introdujo en las posesiones españolas en América tenía otro propósito. Por una parte, el premio a las personas de origen español que habían participado en la conquista y pacificación de estas nuevas tierras; por otra, asegurar el asentamiento de la población nativa de los territorios incorporados. Aunque en un principio los encomenderos pretendían traspasar a América el ideal de vida señorial, es decir, tener tierras y vasallos, la tendencia de la Corona era quitarles protagonismo político, social y económico para evitar la creación de señoríos feudales cuando en España existía una monarquía centralista y los nobles incorporados a ella.<sup>46</sup> No por ello, durante el periodo en que la encomienda era provechosa, económica y socialmente, muchos de los poseedores van a reclamar a la Corona beneficios en el repartimiento de indios, mejoras de tributos.

De acuerdo con Silvio Zavala, el gran estudioso de la encomienda, esta institución se divide en dos periodos durante su aplicación en América. El primero se conoce como *encomienda antillana*,<sup>47</sup> que tuvo su aplicación en las Antillas durante el periodo colombino y la etapa de las gobernaciones hasta el primer cuarto del siglo XVI, aproximadamente. El otro periodo, conocido como *encomienda continental*, se desarrolló a raíz del proceso conquistador cortesiano del altiplano del Anáhuac.<sup>48</sup>

---

<sup>45</sup> *Ibidem*, p. 13.

<sup>46</sup> JIMÉNEZ ABOLLADO, Francisco Luis, “Una institución indiana: la encomienda,” En Jiménez Abollado, Francisco Luis, *Aspiraciones señoriales: encomenderos y caciques indígenas al norte del Valle de México, siglo XVI*, México, UAEH, 2009, pp. 16-17.

<sup>47</sup> La introducción del sistema de encomienda en las Indias se produjo en 1503, cuando Isabel la Católica expidió una Real Cédula en la que oficialmente se aceptaban los repartimientos de nativos en las Antillas; de esta forma fueron sometidos a trabajos extremos con resultados catastróficos, ya que las leyes de protección a los indígenas no estaban bien establecidas. ZAVALA, Silvio, *La encomienda Indiana*, México, Porrúa, 1992, p. 15.

<sup>48</sup>, *Ibidem*, pp. 13, 40.

Después de la conquista del centro de México, Hernán Cortés, proponía otorgar indígenas a los conquistadores españoles por los servicios prestados a la Corona. A diferencia de lo que ocurrió en las Antillas, los indígenas no serían otorgados a servicios en las minas, puesto que esto llevó al exterminio de esta población en el Caribe. Sólo entregarían tributos en especies y trabajo personal. Ahora bien, Cortés defendía que las encomiendas fueran dadas a perpetuidad ya que de esta forma no peligraría el sostenimiento de la denominada “sociedad conquistadora”. En sus “Ordenanzas de buen gobierno”, hechas el 20 de marzo de 1524, Cortés explicó que a través del otorgamiento de encomiendas a sus soldados, adquirirían ciertas obligaciones como encargarse de su instrucción espiritual, pagando clérigos y quitando de esta forma toda clase de ídolos. Por otra parte, cuando un encomendero quisiera llevarse a cierta cantidad de indios para los servicios personales, debía de ir con el lugarteniente del pueblo para que registrara la cantidad de indios que llevaba, así como el número de días que los ocuparía, no excediéndose de los 20 días, otorgándoles también protección militar, y de este modo los naturales tenían que dar cierta cantidad de tributo.<sup>49</sup>

Por otra parte, José Miranda destaca algunas medidas que tomó la Corona para impedir que los conquistadores y primeros pobladores españoles de Nueva España se convirtieran en “señores de vasallo,” algo distinto a súbdito del Rey de España:

1) La prohibición de emplear a los indios de servicio en las labores mineras.

2) Quedaba prohibido el emplear a los indios para cuidar de sus ganados, haciendo una excepción, cuando los encomenderos carecieran de esclavos podían hacerlo.

3) Los indios no podían estar más de 20 días fuera de sus lugares de origen.

---

<sup>49</sup> *Ibídem*, pp. 41, 43, 47.

4) El encomendero no podía prestar sus indios a otros por ningún motivo.

5) Los indios no se podían destinar a la construcción de casas para posteriormente venderlas.<sup>50</sup>

Miranda nos presenta al encomendero como una persona, que al principio no es poseedor de grandes riquezas, pero a través de mercedes como estancias y sitios de ganado, caballerías de tierras y permisos para abrir minas, algunos de ellos pudieron acumular capitales que dedicaban a invertir en dichos rubros económicos.<sup>51</sup> Observamos, pues, cómo la encomienda se convierte en la base económica y social de ciertos personajes que con posterioridad van a usar también la política, a través de su influencia en los cabildos, audiencias, asuntos eclesiásticos, para erigirse en sectores claves de la sociedad novohispana.

Por su parte, Francisco Luis Jiménez, con relación a la encomienda novohispana la explica como una fuente de derechos y obligaciones, tanto del encomendero como del encomendado. La encomienda funcionó con un doble propósito, el primero de carácter económico, en donde el encomendero a través del tributo y la fuerza de trabajo de los naturales, pudo incrementar sus bienes, la segunda y más significativa a nuestro criterio fue la aculturación de los indígenas en el aspecto religioso.<sup>52</sup> Estos factores fueron los que cambiaron por completo a la naciente sociedad novohispana. La encomienda para algunos conquistadores españoles representó una fuente de riqueza a largo plazo, en primera instancia a través de ella tuvieron una partida de ingreso que les permitió sobrevivir en estas nuevas tierras; después de esto, y a través de los años, formaron haciendas de

---

<sup>50</sup> MIRANDA, José, *La función económica del encomendero en los orígenes del régimen colonial (Nueva España 1525-1531)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1965, pp.12-14.

<sup>51</sup> *Ibidem*, p. 15.

<sup>52</sup> JIMÉNEZ ABOLLADO, Francisco Luis, "Una institución indiana: la encomienda," pp. 15-22.

grandes extensiones, en las cuales realizaban actividades como la crianza de ganado, tierras de labranza, u otras actividades como la compra de bienes raíces o la inversión en negocios de distinta índole. De esta forma, incrementaron su fortuna, manteniendo su posición y poder dentro de las grandes esferas sociales. Con el paso de los años la encomienda para muchas familias dejó de ser la base de sus ingresos, pero siguió siendo una fuente de estatus social.

Finalmente, a partir del siglo XVIII se abolieron las encomiendas, tal como se entendieron desde su aplicación en el siglo XVI, pues las encomiendas empezaron a convertirse en sustento de tributo, pagados en dinero, de ciertas familias de abolengo, casi todas residentes en España. Aunque en un principio los descendientes de conquistadores pedían que las encomiendas fueran dadas a perpetuidad, por los meritos y servicios que habían prestado a la Corona sus antecesores, con la creación de las leyes nuevas emitidas en 1542, especificaba que las encomiendas se otorgarían por un cierto número de vidas.<sup>53</sup> Para el año de 1718 Felipe V informó al Consejo de Indias la incorporación de las encomiendas a la Corona, salvo en algunos testimonios americanos que, debido a sus especiales condiciones, ameritaban su continuidad, como en la provincia de Yucatán para el caso novohispano.<sup>54</sup>

## **b) Los mayorazgos como perpetuación de bienes**

---

<sup>53</sup> *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*, Libro VI, Título VIII, Ley XLVIII, Que no se den títulos de encomiendas por más vidas de las concedidas, pena de nulidad, y volver lo cobrado. Después de ser emitidas estas leyes, muchos encomenderos no quedaron conformes con esta disposición, por lo cual los procuradores de la Nueva España se reunieron con el emperador de la ciudad de Malinas, obteniendo el 20 de octubre de 1545 la revocación del capítulo XXX, de las Leyes Nuevas, volviendo a quedar en vigor la antigua ley de sucesión de dos vidas, aunque en años posteriores la Corona renovaba las encomiendas a una o dos vidas mas. ZAVALA, *La encomienda Indiana*, p. 89.

<sup>54</sup> KONETZKE, Richard, *Historia Universal, América Latina II. La época colonial*. México, Siglo Veintiuno Editores, vol. 22, 2007. p. 180.

El mayorazgo, como institución típica castellana, se estableció en la Nueva España, en palabras de José de la Peña, para mantener las “bases patrimoniales de la oligarquía novohispana”.<sup>55</sup> Esta entidad nos permite explicar la formación de una élite novohispana, y en este trabajo analizaremos cómo se genera este proceso en el entorno de la familia y descendientes de Gerónimo López “*El Viejo*” desde la participación activa en la conquista, la obtención de puestos públicos de importancia y la adquisición a través de mercedes de tierras y estancias, a la consolidación del poder político y la creación de mayorazgos para salvaguardar y acrecentar el patrimonio familiar. Como más adelante se plantea, Jerónimo López “*El Mozo*” y su esposa Ana Carrillo de Peralta, fundaron el 19 de mayo de 1608 tres mayorazgos. El primero lo heredó el segundo hijo varón Don Gabriel López de Peralta (ya que su hermano mayor don Gerónimo López de Peralta, murió); el segundo mayorazgo se le otorgó a don Francisco López de Peralta y el tercero lo concedió a su nieto Gerónimo López de Peralta Rivadeneira (hijo de Gerónimo López de Peralta y Clara de Rivadeneira). Sin duda, el establecimiento de estos tres mayorazgos, son sólo las bases, que a principios del siglo XVIII, se conocerá como el marquesado de Salvatierra.

Según el estudio de Jiménez y Ramírez el mayorazgo se define como una institución de derecho civil que tiene por objeto perpetuar en la familia la propiedad de ciertos bienes con arreglo a las condiciones que se dicten al establecerla, o, a falta de ellas, a las prescritas por la ley.<sup>56</sup> Otra definición de mayorazgos la propone Bartolomé Clavero, expresándolo como una forma de propiedad vinculada en la cual su titular disfruta de la renta pero no dispone de

---

<sup>55</sup> PEÑA, José F. de la, *Oligarquía y propiedad en la Nueva España, 1550-1624*, p. 219.

<sup>56</sup> JIMÉNEZ ABOLLADO, Francisco Luis y Verence Cipatli RAMÍREZ CALVA, *Pretensiones señoriales de Don Pedro Moctezuma Tlacahuepantzi Yohualicahuacatzin, desafíos y vicisitudes de un mayorazgo, 1528-1606 estudio y fuentes documentales*, México, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, 2011, p. 1.

los bienes que la producen “llevando generalmente a la existencia, como elemento de tal vinculación, de la sustitución sucesoria u orden de sucesión prefijado, cuya forma más inmediata siempre sería la de primogenitura”.<sup>57</sup> Cabe destacar, asimismo, el trabajo de Dámaso M. Ruiz, que distingue dos tipos de mayorazgos, los *mayorazgos de licencia real*, que otorgaba la Corona a la alta nobleza o miembros prominentes social y económicamente, mientras que los *mayorazgos cortos* fueron fundados regularmente por elementos provenientes de la ascendente burguesía, especialmente desde la segunda mitad del siglo XVIII.<sup>58</sup> Por su parte, Juan Francisco de Castro menciona que existen dos clases de mayorazgos: regulares e irregulares. Los primeros se refieren al antiguo orden de suceder, basándose en lo señalado por la Corona Real; los segundos no llevan ningún tipo de reglamentación, ya que el testador puede disponer de la vinculación y mayorazgo a su gusto y capricho,<sup>59</sup> siendo el irregular la clase de mayorazgo que dispuso Jerónimo López *el Mozo* cuando creó los tres mayorazgos.

### c) El mayorazgo en Castilla

El mayorazgo surgió en la plena Edad Media castellana, cuando Las Siete Partidas de Alfonso X el Sabio favorecían las vinculaciones y las cargas perpetuas en los bienes raíces.<sup>60</sup> Pero no fue hasta las Leyes de Toro,<sup>61</sup> promulgadas en 1505, que

---

<sup>57</sup> CLAVERO, Bartolomé, *Mayorazgo: propiedad feudal en Castilla (1369-1620)*, Madrid, Siglo XXI Editores, 1989, p. 21.

<sup>58</sup> RUIZ DE CLAVIJO FERNÁNDEZ, Dámaso M., *Legislación de genealogía, heráldica, nobiliaria y ciencias afines*. En: <http://personal.telefonica.terra.es/web/ruizde-clavijo/LEGISLACION.htm>.

<sup>59</sup> CASTRO, Juan Francisco de, *Discursos críticos sobre las leyes y sus intérpretes*, Madrid, t. II, 1829, p. 167.

<sup>60</sup> SEMPERE Y GUARINOS, Juan, *Historia de los vínculos y mayorazgos*, Madrid, 1805, p. 231.

<sup>61</sup> JIMÉNEZ ABOLLADO, Francisco Luis y Verence Cipatli RAMÍREZ CALVA, *Pretensiones señoriales de Don Pedro Moctezuma*, p. 3; CASTRO, *Discursos críticos sobre las leyes y sus intérpretes*, menciona que las Leyes de Toro fueron promulgadas en el año de 1502.

establecían que el padre o la madre podrían vincular sus bienes a sus hijos o descendientes y a falta de estos lo podían hacer a sus descendientes ilegítimos o en dado caso el pariente más cercano, cuando el mayorazgo se institucionalizó.<sup>62</sup>

Fue hasta 1786 cuando el rey Carlos III emitió una Real Cédula informando que para fundar mayorazgos, para la otorgación, se pedía una serie de requisitos. El primero de ellos era conseguir una licencia real por el Consejo de Castilla, informando que el mayorazgo sobrepasaba los 3,000 ducados de renta, mencionando que la persona que solicitaba esta distinción era para utilizarse en la carrera militar o en la función pública, señalando que si los bienes que quería vincular era bienes raíces.<sup>63</sup>

En 1820 la institución del mayorazgo inició su fin, al llegar las leyes desvinculadoras y las diferentes constituciones liberales, que fueron excluyendo este tipo de privilegios, extinguiéndolos hacia el año de 1841,<sup>64</sup> beneficiando a la naciente clase burguesa que empezó a emerger en la sociedad, política y economía.

#### **d) La situación de los mayorazgos en la Nueva España**

La función de los mayorazgos en la Nueva España, la explican Fernando Flores Gómez y Gustavo Moreno. De acuerdo con estos autores las propiedades de aquellos que accedían al mayorazgo no se desmembrarán, existía el derecho de establecer en los testamentos la obligación para el heredero de que los bienes no salieran de la familia y la de transmitirlos siempre al hijo mayor.<sup>65</sup> A través de estos vínculos y mayorazgos, bajo ninguna circunstancia podían transferirse a otra familia; los mayorazgos se daban en orden

---

<sup>62</sup> SEMPERE Y GUARINOS, Juan Don, *Historia de los vínculos y mayorazgos*, pp. 280, 281.

<sup>63</sup> JIMÉNEZ ABOLLADO, Francisco Luis y Verence Cipatli RAMÍREZ CALVA, *Pretensiones señoriales de Don Pedro Moctezuma*, p. 3.

<sup>64</sup> *Ibíd.*, pp. 4, 6.

<sup>65</sup> FLORES GÓMEZ GONZÁLEZ, Fernando, Gustavo MORENO CARVAJAL, *Nociones del Derecho Positivo Mexicano*, México, Porrúa, 2003, p. 259.

de primogenitura, tomando en cuenta edad, sexo y otras cualidades; cabe recalcar que esta sucesión se manejaba por especial voluntad del testador.<sup>66</sup>

Retomando el trabajo de José de la Peña, destaca cinco variantes para la formación de mayorazgos en la Nueva España. En la primera se refiere que estas personas acapararon toda clase de oficios públicos, sobre todo aquellos, que de cierta manera ganarían prestigio social y de esta forma traían consigo remuneración económica, a través de la concesión de mercedes; la segunda es carácter eclesiástico (este tipo de mayorazgos no son muy comunes, ya que se fundan por personas de alto cargo en la jerarquía eclesiástica);<sup>67</sup> la tercera originado por alguna actividad minera (estos mayorazgos son escasos, y los que se otorgaron fueron a causa del fenómeno del oro)<sup>68</sup> – aunque estos dos puntos anteriores no los podemos aplicar a nuestro estudio –; la siguiente variante es con relación a capitales causados por el comercio, industria o préstamos, y la quinta y última considera que se encuentra de manera muy frecuente, encontrándose en funcionarios reales, como los de la Real Hacienda que de manera muy común, según los estudiosos en el tema, llegan a estos puestos por enlaces matrimoniales.<sup>69</sup> La primera y quinta variables son las aplicables al mayorazgo creado por Jerónimo López “*El Mozo*.” Su familia obtuvo, desde su padre Gerónimo López “*El Viejo*”, puestos de responsabilidad política en el Cabildo de la ciudad de México y en instituciones oficiales como la Audiencia y la Real Hacienda. Al amparo de estas relaciones políticas, tuvieron acceso a mercedes de tierra, estancias de ganado y propiedades inmobiliarias, bases patrimoniales para crear un mayorazgo.

---

<sup>66</sup> CASTRO, *Discursos críticos sobre las leyes y sus intérpretes*, p. 144.

<sup>67</sup> PEÑA, José F. de la, *Oligarquía y propiedad en la Nueva España, 1550-1624*, pp. 185-186.

<sup>68</sup> *Ibidem*, p. 186.

<sup>69</sup> *Ibidem*, p. 185-186.

Para muchas familias de pobladores y descendientes de conquistadores el vincular un mayorazgo les permitió, adquirir estatus, quedando en palabras de Castro “permaneciendo la familia y mayorazgo ilustrado con el esplendor de un antiguo linaje, ó sólo de un apellido sobresaliente”.<sup>70</sup>

---

<sup>70</sup> CASTRO, *Discursos críticos sobre las leyes y sus intérpretes*, p. 173.

# *CAPÍTULO II*

*“Habiendo llegado a entender, que las gratificaciones destinadas por nos a los beneméritos de las Indias, en premio de sus servicios, no se han convertido, ni convierten, como es justo, en beneficio de los hijos, y nietos de descubridores, pacificadores y pobladores y que por sus personas tienen meritos, y partes para conseguir las, se hallan pobres y necesitados. Mandamos y repetidamente encargamos, a todos los que en las Indias tienen facultad de encomendar, que en esto procedan con toda justificación, teniendo especial cuidado de preferir a los que hubiere de mayores meritos, y servicios, y de estos a los descendientes de primeros descubridores, pacificadores, pobladores y vecinos más antiguos, que mejor, y con mas fidelidad hayan servido en las ocasiones de nuestro real servicio...”*

*Recopilación de las Leyes de Indias, libro VI, título VIII.*

---

## Capítulo II

### GERÓNIMO LÓPEZ “EL VIEJO” (1488-1549)

En el presente capítulo se va a analizar la figura de Gerónimo López El Viejo, el personaje que crea los cimientos de una familia englobada en la élite novohispana. En primer lugar, su papel como conquistador y encomendero; por otra parte, la importancia que tuvo este personaje en la administración y en la política de la Nueva España, y por último el desarrollo de su patrimonio económico. Tomaremos como fuentes básicas su testamento, su concesión de escudo de armas y su relación de méritos y servicios.<sup>71</sup>

Según su testamento, el cual lo realizó en la Ciudad de México el 18 de mayo de 1549,<sup>72</sup> Gerónimo López El Viejo nació en 1488 en la Villa de El Pedroso (Sevilla),<sup>73</sup> siendo hijo legítimo de Antón López de Viar, hijodalgo y Elvira Hernández de la Cuesta. Ambos eran originarios de esa misma Villa, donde tenían sus heredades y haciendas. López de Viar murió en la toma de Baeza, en torno a

---

<sup>71</sup> FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, Francisco, *Tres Conquistadores y pobladores de la Nueva España (versión paleográfica, notas e índice alfabético)*, tomo. XII. México, Talleres Gráficos de la Nación, 1927, pp. 227-250; Archivo General de Indias (en adelante AGI), Patronato, 169, N.1, A.1530, R.1, Madrid, 26 de junio de 1530, ff. 2.

<sup>72</sup> FERNÁNDEZ, *Tres Conquistadores y pobladores de la Nueva España*, pp. 245-246.

<sup>73</sup> Aunque la mayoría de los autores consultados coinciden con esto, en el testamento de Jerónimo López “mozo”, menciona que su padre era originario de la Villa de Cáceres, en Extremadura de los reinos de Castilla, y desde muy niño paso a la Villa del Pedroso. Ver Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Tierras, vol. 168 2da parte, exp. 1, México, 19 de mayo de 1608, ff. 1r.

1489, sirviendo a los Reyes Católicos, cuando su hijo Gerónimo sólo tenía un año de edad.<sup>74</sup>

Gerónimo López creció en un momento clave de la historia de España, cuando se abrió camino la presencia de la península Ibérica en el continente americano, descubierto para Europa en 1492. Su interés y esperanza por llegar a estas tierras apareció en él, al oír un pregón que pasó por las gradas de comerciantes en la ciudad de Sevilla, donde llegaban las noticias que venían de América, el cual decía que todas las personas que se enlistaran para ir a poblar las Indias, podrían obtener grandes beneficios,

[...] que los que quisiesen venir a poblar las Indias y labradores y cultivadores que se les daría pasaje de baldé y se les haría otras ayudas y favores dándoles ganados y ansí a los que trajesen trigo, azúcar, arroz, vino y otras cosas se les señalaban a veinte e a treinta e cincuenta mil maravedíes de renta perpetuos [...]<sup>75</sup>

En 1520, López se embarcó en Sevilla con destino a las Indias. De acuerdo a los documentos mencionados por Fernández, viajó a estas nuevas tierras en una nao llamada Santa María, en donde iban aproximadamente cien personas. Arribó en Veracruz el 24 de febrero de 1521.<sup>76</sup> Según De la Peña,<sup>77</sup> y de acuerdo con Bernal Díaz del Castillo, López llegó como comisario de las Bulas de la Santa Cruzada,<sup>78</sup> y desde entonces se le apodó como “el bulero”.<sup>79</sup>

---

<sup>74</sup> FERNÁNDEZ, *Tres Conquistadores y pobladores*, pp. 253, 318.

<sup>75</sup> PASO Y TRONCOSO, Francisco del, *Epistolario de la Nueva España 1505-1818*, tomo V (1547-1549), México, Porrúa, 1939, p. 69.

<sup>76</sup> FERNÁNDEZ, *Tres Conquistadores y pobladores*, p. 318.

<sup>77</sup> PEÑA, José F. de la, *Oligarquía y propiedad en la Nueva España (1550-1624)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983, p. 207.

<sup>78</sup> La Bula de la Santa Cruzada era un documento elaborado por el Papa que concedía diferentes indulgencias a los que iban a la guerra contra los infieles o acudían a los gastos de ella con limosna. Ver Diccionario de la Real Academia de la Lengua, <http://buscon.rae.es/drae/>.

Señala el cronista castellano que antes de la toma de México Tenochtitlán el citado navío llegó a Veracruz.

[...] y vino un fraile de San Francisco que se decía fray Pedro de Urrea, natural de Sevilla, que trajo unas bulas de Señor San Pedro, y con ellas nos componían si algo éramos en cargo en las guerras en que andábamos; por manera que en pocos meses el fraile fue rico y compuesto a Castilla. Trajo entonces por comisario, y quien tenía cargo de las bulas, a Jerónimo López, que después fue secretario en México [...] <sup>80</sup>

La conquista de México Tenochtitlán, bajo el mando de Hernán Cortés, sigue siendo uno de los episodios más estudiados y controvertidos de la historia de nuestro país. La rendición, por hambre y enfermedad, de la capital de la Triple Alianza el 13 de agosto de 1521 culminó con la captura de Cuauhtémoc, el último *hueytlahtoani* del imperio azteca, fracturando el antiguo orden, y como atinadamente lo señala Bernardo García, la ciudad conquistadora pasaba a ser una ciudad conquistada.<sup>81</sup> Tras este primer proceso conquistador, Cortés y su hueste continuaron su expansión al norte, sur y contornos de la capital mexicana, período que Bernardo García denomina como expansión imperial. Cortés fijó como base de sus operaciones el pueblo de Coyoacán cerca de la ribera del lago, ayudado, claro está, de pueblos enemigos del antiguo imperio azteca. Este lugar era de gran importancia, ya que se

---

<sup>79</sup> Recibía el nombre de bulero la persona encargada de distribuir las bulas de la Santa Cruzada y además recaudaba el producto de las limosnas que entregaban los fieles para tal fin. Ver *Diccionario enriquezca su vocabulario*, España, Reader's Digest, S. de R.L. de C.V, 2002, p. 165.

<sup>80</sup> DÍAZ DEL CASTILLO, Bernal, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, México, Porrúa, 2007, ("Sepan Cuantos"), p. 310.

<sup>81</sup> GARCÍA MARTÍNEZ Bernardo, *La creación de la Nueva España*, en *Historia General de México*, México, Fondo de Cultura Económica, 2000, pp. 237, 241, 242.

encontraba en un punto estratégico para la comunicación y el abasto, lo que les permitía tener más control sobre la población.<sup>82</sup>

En este ambiente, Gerónimo López El Viejo, participó de forma activa como conquistador y pacificador. Para reconstruir esta parte de su vida militar, nuestra fuente de mayor importancia es la concesión de su escudo de armas, fechado el 26 de junio de 1530. (Ver ilustración 1.) Fuente: AGI, Patronato, 169, R.1, N. 1,1530.<sup>83</sup>

En este documento se describe minuciosamente todas las participaciones y méritos de López El Viejo en la pacificación y conquista de las nuevas tierras americanas.<sup>84</sup>

En el documento se recoge su contribución en la conquista y pacificación de la ciudad de Tenochtitlán con sus armas y caballos. Después de apresado Cuauhtémoc, participó en la conquista de la provincia del Pánuco. Seguidamente estuvo en la provincia de Tututepec, en el actual Oaxaca, pacificándola y librando batallas, apresando a los señores principales, lo cual le trajo muchas angustias, tal como él lo describe, “[...] eran indios muy guerreros y la tierra muy agra donde los indios os tomaron el fardaje y en la salida de aquella tierra murieron muchos caballos.”<sup>85</sup>

Posteriormente, se halló en la conquista de los pueblos y provincias de Tupilancingos [Yopilcingos] teniendo como compañero y capitán a Gonzalo Sandoval. Estuvo también en la costa del Mar del Sur, hasta la Villa de Cecetula [Zacatula], ubicado en la costa del

---

<sup>82</sup> *Ibidem*, p. 242.

<sup>83</sup> Este escudo lo presenta Diego de Mendoza, es uno de los famosos títulos falsos. Comentario hecho por la Dra. Verónica Cipatli Ramírez Calva.

<sup>84</sup> AGI, Patronato, 169, N.1, A. 1530, R.1, Real Provisión a Jerónimo López, vecino de México, conquistador de Nueva España, por la que se le concede un escudo de armas, en atención a sus servicios en el cerco de México, conquista de Pánuco, y Tututepec. Madrid, 26 de junio de 1530, existiendo un traslado a petición de un bisnieto del conquistador (como comentario localizamos que en el alcance y contenido de su catálogo en línea del AGI, comenten un error al decir que es su nieto, ya que este clérigo es hijo de Juliana Ángela de Velasco y Peralta, hija de Jerónimo López El Mozo), Jerónimo Gómez de Cervantes, clérigo presbítero, residente en la corte, fechado en 19 de octubre de 1650, ff. 1r-2v.

<sup>85</sup> AGI, Patronato, 169, N.1, A. 1530, R.1, ff. 1r.

Pacífico, pasando después a la provincia de Motín, en la costa del actual estado de Michoacán, donde había minas de oro.<sup>86</sup>

Participó también en la conquista de Alina, Colima, Uquila, Patlan y Tecumán de Palenque. En esta última población encontró resistencia de la población nativa a la ocupación y ahí se fundó una villa compuesta por 95 españoles,<sup>87</sup> donde tuvieron que vivir algún tiempo hasta que se pacificaron los indios. Gerónimo López señala en relación a estos sucesos:

[...] cometiendo cosas de esfuerzo y animosidad, especialmente que pasaste vos solo por vuestra persona un río muy grande a nado, encima de su caballo, armado con vuestras armas a la otra parte, donde estaban muchos indios de guerra, con los cuales peleasteis con vuestro esfuerzo, los desbaratasteis y mando muchos de ellos os volvisteis a muy grande peligro de vuestra persona de que fuisteis causa que los dichos indios viniesen de paz [...] <sup>88</sup>

Más adelante se encontró en la conquista de las provincias de Milpacatlán, Aguecatlán, Tetitlacatlán, Jalisco, Tepic (con todos sus pueblos comarcanos como Peñoles, Valle de Banderas hasta el Rio Grande), donde existía un gran número de poblaciones con diversidad de lenguas; le sorprendió en gran manera que se encontraban, muy bien organizados en escuadrones, listos para la guerra.<sup>89</sup> En el transcurso de esta conquista perecieron gente de ambos bandos, pero la ventaja final fue para los españoles y sus aliados. En el Valle de los Escuadrones los cercó un brazo de mar, cruzándolo Gerónimo López con su caballo, repitiendo la hazaña

---

<sup>86</sup> DÍAZ DEL CASTILLO, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, p. 199.

<sup>87</sup> FERNÁNDEZ, *Tres Conquistadores y pobladores*, p. 253.

<sup>88</sup> AGI, Patronato, 169, N.1 A. 1530, R.1, ff. 1v.

<sup>89</sup> *Ibíd.*, ff. 1v.

antes mencionada, quedando los naturales aterrados, huyendo hacia los montes. Los sobrevivientes de esta conquista, fueron tomados como esclavos de guerra.<sup>90</sup> Llegó hasta la provincia de Coscutan, en donde tuvo como compañero al capitán Francisco Cortés.<sup>91</sup>

Según Silvio Zavala, en el año de 1527, en Valladolid, donde se encontraba la Corte española, se le hizo merced a Gerónimo López de la gobernación de Jalisco por la muerte del licenciado De la Torre, cargo que nunca ocupó.<sup>92</sup> Paso y Troncoso menciona que López hizo petición de la gobernación de la provincia antes mencionada por encontrarse vacante, como remuneración de sus servicios y argumentando su participación en el descubrimiento, conquista y pacificación de las nuevas tierras.<sup>93</sup>

Ese mismo año, después de las conquistas y pacificaciones de estas tierras, y tras vivir un buen tiempo en la Nueva España, regresó a la Península Ibérica, llamado por la emperatriz Isabel. López le informó de las nuevas tierras, obsequiándole presentes y regalos de lujo traídos de la Nueva España.<sup>94</sup> Durante su estancia en España fue cuando solicitó a la Corona, de acuerdo a los servicios prestados a ella, la concesión de un escudo de armas que se hizo efectivo en 1530.<sup>95</sup>

---

<sup>90</sup> *Ibidem*, ff. 1v.

<sup>91</sup> FERNÁNDEZ, *Tres Conquistadores y pobladores*, p. 255.

<sup>92</sup> ZAVALA, Silvio, *La encomienda Indiana*, México, Porrúa, 1992, p. 456.

<sup>93</sup> PASO Y TRONCOSO, Francisco del, *Epistolario de la Nueva España*, tomo V, pp. 53, 55.

<sup>94</sup> Entre los objetos que le llevó se encontró una cruz, un espejo de un águila, grande de plata con la cabeza y pies de oro. Véase *Ibidem*, tomo IV, p. 228.

<sup>95</sup> Real Provisión a Jerónimo López, vecino de México, conquistador de Nueva España, por la que se le concede un escudo de armas, en atención a sus servicios en el cerco de México, conquista de Pánuco, y Tututepec. Madrid, 26 de junio de 1530. En esta concesión se describe de manera detallada todos sus logros que sirvieron para corroborar su papel como conquistador. La descripción del escudo de armas es la siguiente; se divide en cuatro cuartos, con una cruz en medio, con la mitad roja y la otra amarilla. En el campo superior izquierdo se encuentra una estrella con fondo azul; del lado superior derecho se observa en fondo colorado una persona sobre un caballo, con una espada en la mano y con tres capitanes muertos; en la parte inferior izquierda se encuentra con fondo blanco un león coronado levantado en los pies; en el lado inferior derecho, se encuentra una torre sobre un río; alrededor del escudo se localizan ocho cruces griegas y en la parte

Además, reclamó al emperador de acuerdo a su buen historial como conquistador, necesidad de sustento y de tener un pueblo en encomienda. Fue el conde de Osorno, siendo presidente del Consejo de las Indias, quien le informó que se le concedió el pueblo de Chiautla en encomienda, como pago a sus servicios prestados, después de la muerte de su último poseedor, Alonso de Grado, aunque más adelante profundizaremos más en este tema.<sup>96</sup>

Gerónimo López El Viejo regresó a Nueva España después de dos años de estancia en España. De esta estadía ganó la confianza del emperador Carlos V, quien le solicitó le informara de cómo se iba desarrollando los acontecimientos en las nuevas tierras incorporadas a la Corona.<sup>97</sup> La relación cercana con el emperador le pudo ayudar a destacar en la sociedad novohispana. ¿En qué consistía esta relación? López El Viejo se desempeñó como arbitrista. Según Isabel Arenas el *arbitrismo* tuvo sus orígenes en Flandes e Italia, adquiriendo mayor fuerza a mediados del siglo XVI, para decaer en el siglo XVIII. Consistía en informar a la autoridad, en este caso el emperador, de las deficiencias del sistema político a través de diversidad de cartas, quienes ejercían el cargo de arbitristas eran personajes de gran relevancia y confianza. Señala Arenas que los arbitristas jugaron un doble papel, ya que muchas veces también podían escribir sobre peticiones particulares, propuestas y pasar como “mensajero de Dios, para mostrar el camino de la redención y en su vanidad de curar de un golpe y con un solo remedio todos los males de la república”.<sup>98</sup> El papel que jugó López como arbitrista le pudo causar problemas con la sociedad conquistadora novohispana,

---

de arriba del escudo podemos localizar un yelmo con un león encima, haciendo referencia al esfuerzo, ánimo y constancia con que sirvió a las guerras y conquistas de las nuevas tierras. Ver AGI, Patronato, 169, N. 1, A. 1530, R. 1, ff. 1v-2r.

<sup>96</sup> PASO Y TRONCOSO, Francisco del, *Epistolario*, tomo IV, p. 228.

<sup>97</sup> *Ibidem*.

<sup>98</sup> ARENAS FRUTOS, Isabel, “Jerónimo López: un conquistador entre la reivindicación y el arbitrista,” *Anuario de Estudios Americanos*, vol.58, núm. 2, Sevilla, EEHA-CSIC, p. 695.

al querer formar parte del Cabildo de la ciudad de México, pese a ser uno de los primeros conquistadores y tener los mismos derechos de los primeros pobladores de la ciudad de México, punto que desarrollaremos más adelante.

Otro de los cargos que desempeñó, fue el de notario, su profesión, aunque los datos que tenemos son muy escasos.<sup>99</sup> Juan de Sámano, según Icaza, lo designó escribano cuando se juntan la escribanía de Gobernación y de Cámara de la Real Audiencia de México.<sup>100</sup> Este oficio empezó a ejercerlo desde 1531.<sup>101</sup> El contacto con documentos oficiales en estas instancias del poder novohispano nos revela, con claridad, su papel como arbitrista. Ello le permitía conocer los entresijos de la situación política y social novohispana y así poder enviar a la Corona información detallada de los sucesos, problemas, hostilidades, al interior de esta jurisdicción, pero también soluciones al respecto. El puesto de escribano en la Audiencia lo va a ejercer hasta 1535, cuando llegó a Nueva España su primer virrey, don Antonio de Mendoza.<sup>102</sup> Le sustituyó en este oficio Antonio de Turcios, como aparece en el acta del cabildo de la ciudad de México fechada el 31 de octubre de 1536,<sup>103</sup> quien permaneció como escribano de Cámara hasta 1566. A Turcios, precisamente, le relevó Gerónimo López El Mozo, quien se casó previamente con la hija de aquél, María de Turcios.<sup>104</sup> Con el enlace matrimonial entre la hija de

---

<sup>99</sup> RUIZ MEDRANO, Ethelia, *Gobierno y Sociedad en la Nueva España: Segunda Audiencia y Antonio de Mendoza*, tomo, XII, México, Colegio de Michoacán/Gobierno del Estado de Michoacán, 1991, p. 125.

<sup>100</sup> ICAZA DUFOUR, Francisco, *Las escribanías mayores de la Gobernación y Guerra de la Nueva España*, p. 547. En <http://www.bibliojuridica.org/libros/2/721/35.pdf>.

<sup>101</sup> ÁLVAREZ, Víctor M, *Diccionario de Conquistadores*, tomo II, México, cuadernos de trabajo departamento de investigaciones históricas/INAH, 1975, pp. 303-304.

<sup>102</sup> ICAZA DUFOUR, *Las escribanías mayores*, p. 547.

<sup>103</sup> *Guía de las actas de cabildo de la ciudad de México*, s. XVI, Edmundo O'Gorman (dirección), México, Fondo de Cultura Económica (F.C.E), 1970, pp. 137-138.

<sup>104</sup> De acuerdo a la información que poseemos, Jerónimo López El Mozo se caso con la hija de Antonio de Turcios llamada María de Turcios, lo cual le pudo facilitar la entrada a la escribanía de Cámara, oficio que ejerció con anterioridad su padre.

Turcios y el hijo de Gerónimo López El Viejo, nos damos cuenta del funcionamiento de la naciente sociedad novohispana a través de alianzas matrimoniales que se convertían en enlaces económicos, que a su vez les permitían obtener cargos políticos de gran peso en esta sociedad. Sin duda este tipo de matrimonios tenía mucha importancia en la sociedad novohispana. Con estos enlaces matrimoniales se gestaban alianzas socioeconómicas en las que se advertían intereses mutuos. Muchas de estas mujeres casaderas además de aportar su apellido y su influencia, contaban con dote económica, lo cual les permitía tener cierta independencia.<sup>105</sup>

El día 14 de abril de 1529, recién llegado de su viaje a España, Gerónimo López El Viejo se presentó ante el Cabildo de la ciudad de México, mostrando una Cédula Real, en la que solicitaba su incorporación al mismo como regidor. Los miembros del Cabildo recibieron, en principio, su solicitud pero se decidió darle respuesta en una posterior reunión.<sup>106</sup> Como parte de su deseo en destacarse de los demás conquistadores y primeros pobladores, solicitó formar parte del grupo de personas que integraban el Cabildo, ya que estos se distinguían del resto de la sociedad por acaparar poder y riqueza.<sup>107</sup> Esto a su vez le podría acarrear múltiples beneficios, entre ellos el de aumentar su cantidad de bienes y ocupar una mejor posición social. El 16 de abril de ese año se le contestó su petición y al parecer se le dio respuesta negativa, pero no aparece la contestación en el acta.<sup>108</sup> De nuevo, el 30 de enero de 1531,

---

Ver AGI, Justicia. 170, N 3, Relación sacada de la probanza hecha por parte de Johan López de Rivera menor y Blas de Morales su curador en el pleito que trata con Jerónimo López su hermano sobre la encomienda del pueblo de Axacuba y sus sujetos, México, 1565, ff. 12r.

<sup>105</sup> RODRÍGUEZ O. Jaime E, Colin M, MACLACHLAN *Hacia el ser histórico de México una reinterpretación de la Nueva España*, México, Diana, 2001, p. 240.

<sup>106</sup> Guía de las Actas de Cabildo de la Ciudad de México, s. XVI, Edmundo O'Gorman (dirección), México, Fondo de Cultura Económica, 1970, p. 47.

<sup>107</sup> PASTOR, Marialba, *Cuerpos Sociales Cuerpos sacrificables*, México, Universidad Autónoma de México/Fondo de Cultura Económica, 2004, p. 84.

<sup>108</sup> *Guía de las actas de cabildo de la Ciudad de México*, p. 47.

Gerónimo López presentó otra Cédula Real que le permitiese ingresar al Cabildo, en ausencia de cualquier regidor, otorgándole también voz y voto. El acta señalaba que se le daría respuesta en su próxima reunión. El día 6 de febrero de 1531, se volvió a someter a voto su Cédula, pero al no haber *quórum* se decidió tomar la resolución en otro cabildo.<sup>109</sup> Siete días después el cabildo negó de nuevo el puesto de regidor, por parecerle perjudicial a la ciudad.<sup>110</sup> Tal vez, la postura del Cabildo de la ciudad de México pudiera deberse a su actuación como arbitrista, una función que le daba oportunidad de informar a la Corona sobre actuaciones y desempeños de personas en el virreinato. El Cabildo, al ser una institución autónoma de la Corona, tendría reticencias de ingresar en su seno a alguien ajeno a sus intereses, y el admitirlo representaba que todo lo que tratarán en sus reuniones, lo conocería la corona a través de los informes de López.

La persistencia de Gerónimo López El Viejo por ingresar al Cabildo fue tanta que el 12 de mayo de 1531 se presentó, nuevamente, con una provisión de la Real Audiencia y el Cabildo le concedió el voto como regidor, debido a la ausencia de Bernardino Vázquez de Tapia, Gonzalo, Mejía y el doctor Hojeda, que fueron a España a presentar un informe al Rey, por lo cual es aceptado.<sup>111</sup> Indistintamente, ocupó hasta 1549 el cargo de regidor en el cabildo de la ciudad de México.<sup>112</sup>

Otro de los oficios que Gerónimo López consiguió durante su vida fue el de corregidor en Tlanocopan, también llamado Tecpatepec.<sup>113</sup> Según Gerhard fue tomada en corregimiento en 1540

---

<sup>109</sup> *Ibidem*, p. 70.

<sup>110</sup> *Ibidem*, p. 70.

<sup>111</sup> *Ibidem*, pp. 70, 74 y 75.

<sup>112</sup> HIMMERICH Y VALENCIA, Robert, *The encomenderos of New Spain 1521-1555*, United States of America, University of Texas Press, 1991, p. 183.

<sup>113</sup> GERHARD, Peter, *Geografía Histórica de la Nueva España 1519-1821*, México, IIH/UNAM, 2000, pp. 306-307.

y hasta 1550 regresó al sucesor de su primer tenedor,<sup>114</sup> cerca, como señala Ruiz Medrano, de su encomienda de Axacuba, que se le otorgó a López en 1538,<sup>115</sup> lo que denota un interés fundado en éste por este territorio.

## 1. La encomienda de Axacuba

Para muchos conquistadores y primeros pobladores españoles la encomienda, además de servir como parte del prestigio social obtenido a través de sus méritos, fue utilizada como un mecanismo de articulación de las relaciones entre ellos y el mundo indígena. Tanto que fue motivo de diversos enfrentamientos entre la Corona y encomenderos por su perpetuidad.<sup>116</sup>

Uno de los motivos del viaje de Gerónimo López El Viejo a España en 1527 fue solicitar una encomienda como merced por los servicios prestados a la Corona en el proceso conquistador. En principio, el conde de Osorno, que era por entonces presidente del Consejo de las Indias, le informó que se le concedió el pueblo de Chiautla en encomienda, después de la muerte de su último poseedor, Alonso de Grado.<sup>117</sup> Sin embargo, Chiautla pasó a la Corona pese a las reclamaciones por su posesión de López.<sup>118</sup>

---

<sup>114</sup> El primer tenedor de esta encomienda fue Lorenzo Suárez El Viejo, originario de Évora, Portugal; contrajo matrimonio con María Salazar, procreando un hijo llamado Gaspar, en 1540 la Corona le quita la encomienda, por haber matado a su mujer con una piedra de moler maíz, reasignando la encomienda a su hijo Gaspar Suárez en 1550; este lugar es conocido actualmente como Tepatepec, en Francisco I. Madero, Hgo. Ver HIMMERICH, *The encomenderos of New Spain 1521-1555*, p. 247, DÍAZ, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, p. 565, CARRASCO Pedro, *Estructura político-territorial el Imperio tenochca. La Triple Alianza de Tenochtitlán, Tetzaco y Tlacopan*, México, Fondo de Cultura Económica/Colegio de México, 1996, p. 286.

<sup>115</sup> RUIZ MEDRANO, *Gobierno y Saciedad en la Nueva España*, p. 126.

<sup>116</sup> JIMÉNEZ ABOLLADO, Francisco Luis (coord.), *Aspiraciones señoriales: encomenderos y caciques indígenas al norte del Valle de México, siglo XVI*, México, Universidad Autónoma del estado de Hidalgo (UAEH), 2009, pp. 43-77.

<sup>117</sup> Natural Alcántara, en la provincia extremeña de Cáceres, "hombre muy entendido y de buena platica y presencia, así como músico y gran escribano, Inspector General de las Indias, se casó con doña Isabel Moctezuma, muere el 25

Tepetitango fue el primer pueblo que obtuvo en encomienda Gerónimo López El Viejo, otorgado por el Marqués del Valle y ubicado en el reino de Nueva Galicia, en el ahora actual estado de Colima, y donde López participó, como conquistador, en la incorporación de estos territorios al poder español. Según López era un pueblo de poca calidad.<sup>119</sup> Ethelia Ruiz menciona que el pueblo de Tepetitango ya estaba confiscado por la Segunda Audiencia en torno a 1532;<sup>120</sup> fue embargado por los oficiales reales que gobernaban, por el afecto de López al Marqués del Valle.<sup>121</sup> Se puede pensar que cuando en 1538 se le asignó a López el pueblo de Axacuba como encomienda pudo ser en compensación por la pérdida de su antigua merced.<sup>122</sup> Muchos de estos encomenderos, incluido López, conquistadores y primeros pobladores hispanos, encontraron en la encomienda una importante fuente de remuneración económica a través del tributo.

---

de junio de 1527, sin dejar hijos, fue encomendero de Chiautla de 1525 a 1527. Alonso Dávila se queda como su albacea y dice que la encomienda de este pueblo la tuvo hasta su muerte y antes de que fuese de Alonso de Grado, esta encomienda estaba en manos de Diego de Ordaz (1521-1525), quien la dejó porque era un pueblo pobre, y ahora la posee Jerónimo López, aunque realmente nunca la tuvo en su posesión; a la muerte de Alonso de Grado se le reasignó a Diego Becerra de Mendoza originario de Mérida (la Serena, Extremadura)” Cfr. ÁLVAREZ, *Diccionario de Conquistadores*, pp. 227-228, HIMMERICH, *The encomenderos of New Spain 1521-1555*, pp. 127, 167.

<sup>118</sup> PASO Y TRONCOSO, Francisco del, *Epistolario*, tomo IV, p. 228; Gerhard, *Geografía Histórica*, p. 110.

<sup>119</sup> AGI, Escibanía, legajo 167B, Pleito que se lleva por Jerónimo López Regidor y encomendero de Axacuba, contra el Real Fisco sobre que se le adjudiquen los títulos del pueblo de Tetepango, México, 29 de abril de 1575, ff. 26r-27v.

<sup>120</sup> La segunda Audiencia procuró centralizar tanto la administración de tributo, como la del trabajo indígena. La Audiencia pudo garantizar un apoyo más firme a la Corona, frente a las demandas de los españoles por obtener poderes más amplios sobre los indios, al mismo tiempo que ella misma se convirtió en una intermediaria, que procuró impedir que la economía colonial se afectara excesivamente, por causa de su política principal de racionalizar el sistema de explotación colonial. En la instrucción secreta de 1530 dirigida a la segunda Audiencia, se decidió colocar bajo la Corona a los indios encomendados por la primera Audiencia. Como una medida transitoria para disminuir el poder de los encomenderos, se ordenó que estuvieran a cargo de un corregidor. Ver RUIZ MEDRANO, *Gobierno y Saciedad en la Nueva España*, pp. 56-58, 79.

<sup>121</sup> ZAVALA, *La encomienda Indiana*, p. 441.

<sup>122</sup> RUIZ MEDRANO, *Gobierno y Saciedad en la Nueva España*, p. 125.

Tras la conquista española las antiguas jurisdicciones prehispánicas sufrieron cambios, aunque en principio, en algunas zonas, se conservaron la organización territorial que tenían. Con el paso de los años, y los problemas políticos acontecidos hasta el nacimiento del virreinato en la Nueva España, muchas de las jurisdicciones de origen prehispánico, con sus cabeceras y sujetos, fueron desintegrándose. Fue el caso de Axacuba, la encomienda que la Corona dio a López El Viejo en 1538. Axacuba tuvo su primer encomendero en Benito de Vogel, Vejer o Bejer.<sup>123</sup> Esta encomienda se la otorgó el Marqués del Valle en la villa de Coyoacán después de la conquista de estos territorios aledaños a Tenochtitlán. En torno a 1523, como subrayan Rodríguez y Colín, la Corona autorizó a Cortés otorgar mercedes a los españoles que lo merecieran, tomando en cuenta su posición social, sus anteriores servicios o la utilidad de sus actuales funciones.<sup>124</sup> Vejer disfrutó de esta encomienda durante siete años, hasta su muerte. Los tributos que recibía no sólo eran del pueblo de Axacuba sino de sus sujetos, incluido Tetepango, manteniendo hasta entonces la antigua estructura administrativa prehispánica de este territorio donde Axacuba actuaba como cabecera.<sup>125</sup> La incorporación de esta encomienda a la Real Corona y la posterior creación de dos corregimientos, uno en Axacuba y otro

---

<sup>123</sup> Originario de Vejer de la Frontera (Cádiz), pífano y tamborino de las guerras de Italia y de la Nueva España, Cortés le asignó la encomienda de Axacuba, localizada a 48 millas del norte de la ciudad de México, pero la segunda Audiencia, al igual que le ocurrió a López con Tepetitango, revocó esta concesión, y la encomienda fue a manos de la Real Corona. Contrajo matrimonio con Ana Gómez, procreando un hijo llamado Benito Méndez, de oficio herrador; posteriormente Vejer puso una escuela de danza. Cfr. HIMMERICH, *The encomenderos of New Spain 1521-1555*, p. 258, DÍAZ DEL CASTILLO, *Historia verdadera de la conquista*, pp. 229, 371n, 569, DORANTES DE CARRANZA, Baltasar, *Sumaria Relación, de las cosas de la Nueva España. Con noticia individual de los conquistadores y primeros pobladores españoles*, Ernesto de la Torre Villar (prólogo), México, editorial Porrúa, 1987, p. 151.

<sup>124</sup> RODRÍGUEZ O. Jaime E, Colin M MACLACHLAN, *Hacia el ser histórico de México*, p. 92.

<sup>125</sup> AGI, Escribanía, legajo, 167B, ff. 41r, 132v-133v.

en Tetepango, significó la ruptura de la antigua estructura territorial y administrativa de origen prehispánico.<sup>126</sup>

De acuerdo con Ruiz Medrano, Axacuba tuvo como corregidor a Lorenzo (Vásquez) Marroquino, del 14 de septiembre de 1536 al 15 de septiembre de 1537, quien dejó de serlo en esta fecha al concedérsele la encomienda de Chila en Puebla.<sup>127</sup> Con referencia al pueblo de Tetepango, Ruiz Medrano expone que la Corona lo puso en corregimiento a Diego Núñez el 14 de septiembre de 1536; posteriormente el 27 de noviembre de 1537 se asignó a Juan de Salamanca hasta principios de 1542, cambiándolo por Hernando de Herrera el 29 de enero de 1542, que ocupó este cargo hasta principios de 1545. El último corregidor de Tetepango que nos señala Ruiz Medrano es Miguel Zamorano, que ocupó el cargo del 6 de enero de 1545 al 14 de julio de 1546.<sup>128</sup>

El 11 de septiembre de 1538, Gerónimo López El Viejo recibió del virrey Antonio de Mendoza la encomienda de Axacuba,<sup>129</sup> sin el pueblo de Tetepango como sujeto a su antigua cabecera. Corregimos la información de Peter Gerhard quien señala que Axacuba le fue entregada como encomienda a López en 1543.<sup>130</sup> Retomando el tema con relación a la encomienda de Axacuba, López El Viejo tuvo varios conflictos en torno a esta merced. El virrey Antonio de Mendoza le encomendó este pueblo, que estaba en la Real Corona desde 1532 como ya se señaló, aunque no quedó satisfecho con la encomienda asignada; su inconformidad se ve

---

<sup>126</sup> Era un funcionario real, el cual ejercía autoridad sobre los indios “rescatados” de las encomiendas privadas. Este oficio dio inicio al proceso de reincorporar al control de la Corona a los súbditos tributarios y eliminó el papel “semifeudal”, desempeñado por los conquistadores. Ver RODRÍGUEZ y MACLACHLAN, *Hacia el ser histórico de México*, p. 101.

<sup>127</sup> RUIZ MEDRANO, *Gobierno y Sociedad en la Nueva España*, p. 150.

<sup>128</sup> *Ibidem*, p. 376.

<sup>129</sup> AGI, Escribanía, legajo 167B, ff. 274r.

<sup>130</sup> GERHARD Peter, *Geografía Histórica de la Nueva España 1519-1821*, p. 305. Afinamos más la información que emplea Gerhard y esta encomienda pasó a su hijo López *el Mozo*, en segunda vida, en 1552, una vez fallecido su primer tenedor, ver AGI. Escribanía, legajo 167B ff. 6v.

reflejada en este texto: “Es más justo que yo tenga mi pueblo que gané e compré por mi sangre, que por tal me hizo V. M. merced, que no que lo tenga otro, pues se ha de repartir”.<sup>131</sup> Es decir, quería que Tepetitango, su primera encomienda, volviese a su poder. López no quitó el dedo del renglón, pues Axacuba era poca cosa para él por todo lo que aportó para ganar y conquistar las nuevas tierras. Si no era Tepetitango, solicitaba de nuevo la encomienda de Chiautla, Tula, Totolapa o Gouatitán. Señala López que la encomienda de Axacuba equivalía a una tercia parte de lo que tenía Benito de Vejer, que durante el tiempo que estuvo en la Real Corona valió en cinco años y cuatro meses 1,240 pesos de oro de tepuzque, que al año sale en algo más de doscientos pesos de tepuzque.<sup>132</sup> De ahí entendemos, y veremos más adelante, el interés de su hijo por recuperar los tributos del antiguo sujeto de Axacuba, Tetepango, en manos de la Real Corona desde que murió Vejer. La tasación de Axacuba del 26 de octubre de 1532 antes, de que se le otorgara la encomienda a López, consistía en que cada 100 días doscientos y setenta toldillos, “que hagan cinco hornos de cal que suelen hacer, así como las sementeras acostumbradas, más tres gallinas todos los días, y algunas veces diez huevos y dos cargas de leña, una de cera de carbón y [ocote] sal, ají y algún fruto”.<sup>133</sup>

Como ya se ha indicado, la titularidad de la encomienda de Chiautla la disputó hasta los últimos días de su vida. Por ello, se embarcó a Castilla, con su primogénito Gerónimo López El Mozo, para reclamarla. Según Paso y Troncoso en una carta que escribió López fechada el 20 de enero de 1548, suplicaba a Su Majestad se le concediera esta encomienda, “pues ninguna cosa ni merced que

---

<sup>131</sup> ZAVALA, *La encomienda*, p. 454.

<sup>132</sup> *Ibidem*, p. 441.

<sup>133</sup> AGI, Escibanía, legajo 167B, ff. 273v-274r; *Libro de las tasaciones de pueblos de la Nueva España siglo XVI*, Francisco Gonzales de Cossío (prólogo), México, AGN, 1952, p. 96.

Vuestra Majestad me ha hecho hasta ahora se ha cumplido”, reclamando legitimidad sobre este lugar.<sup>134</sup>

Antes de embarcarse, en la primera mitad del año de 1549 Gerónimo López El Viejo realizó su testamento que fue otorgado en la ciudad de México el 18 de mayo de 1549.<sup>135</sup> López, que iba en compañía de su hijo primogénito Jerónimo López El Mozo, murió en alta mar antes de llegar a la Habana a fines de 1549.<sup>136</sup>

## **2. El testamento de Gerónimo López El Viejo**

Uno de los documentos que ofrece mayor información sobre el patrimonio adquirido, sobre la familia, sobre los anhelos, pretensiones, pensamiento y actuación de Gerónimo López El Viejo es su testamento. Un testamento se define jurídicamente como el “acto personalísimo revocable y libre, por el cual una persona capaz. dispone de sus bienes y derechos en donde declara o cumple deberes para después de su muerte”.<sup>137</sup> Estructuralmente el testamento, según María Elena Bribiesca se conforma en ocho partes, iniciando con la invocación, en la cual habla de la parte espiritual para encomendar su alma, seguido del nombre del testador, su lugar de origen, haciendo referencia a su estado civil e hijos si es que los hubiera, prosiguiendo a una serie de cláusulas expresando su última voluntad, dentro de estas puede mencionar a sus albaceas y la forma en que quedarán repartidos sus bienes, finalmente este documento lo valida el escribano con su rúbrica.<sup>138</sup>

El testamento de Gerónimo López El Viejo, hecho en la ciudad de México el 18 de mayo de 1549, nos muestra algunas ideas que

---

<sup>134</sup> PASO Y TRONCOSO, *Epistolario de la Nueva España*, tomo V, p. 69.

<sup>135</sup> ZAVALA, *La encomienda indiana*, p. 458.

<sup>136</sup> , Justicia 170, N.3. Probanza hecha por parte de Juan López de Rivera en el pleito que trata con su hermano Jerónimo López, ff. 1r.

<sup>137</sup> FLORES GÓMEZ, Fernando, Gustavo CARVAJAL MORENO, *Nociones de Derecho Positivo Mexicano*, México, Editorial Porrúa, 2003, p. 300.

<sup>138</sup> BRIBIESCA SUMANO, Ma. Elena, *Antología de Paleografía y Diplomática (Texto I)*. México, Universidad Autónoma del Estado de México, (“Textos y apuntes/25”), 1991, p. 236.

dominaban en esa época, así como la preocupación que tenía por el sustento de su esposa y de todos sus hijos. El documento consta de 48 cláusulas, divididas en 8 secciones. La primera, es sobre su vida; la segunda es de carácter espiritual y nos habla acerca de su funeral, misas y novenarios; la tercera hace referencia a la educación de sus hijos; la cuarta sobre sus bienes; la quinta es con referencia a su mujer; la sexta es sobre su encomienda y la recolección de los tributos; la séptima es con relación a las deudas; y la octava, y última, nos señala las personas que quedaron como albaceas.

Para comenzar a detallar cada una de las secciones antes mencionadas, en su testamento Gerónimo López menciona que durante su vida se casó en tres ocasiones. Contrajo nupcias por primera vez el 24 de noviembre de 1532, con Elvira Alvares de Mendoza (hija de Alonso Durán de Mendoza), natural de Trujillo o Medellín.<sup>139</sup> Es probable que de acuerdo a la política de poblamiento que el emperador Carlos V dispuso para todo su dominio se le aconsejará casarse.<sup>140</sup> Durante su primer matrimonio procrearon 3 hijos, dos mujeres y un varón que murió a muy temprana edad. Sus hijas llevaban por nombre María de la Concepción y la otra Ana de Mendoza; la primera casó con Diego de Coria conquistador, teniendo un hijo del mismo nombre.<sup>141</sup> La segunda, contrajo matrimonio en primeras nupcias con Pedro Hernández Botello, y muerto este volvió a casarse con Diego de Villa Padierna.<sup>142</sup> Podemos observar que los enlaces matrimoniales se realizan con personajes protagonistas de la

---

<sup>139</sup> FERNÁNDEZ, *Tres Conquistadores y pobladores*, p. 232.

<sup>140</sup> El Emperador mostraba deseos de que no hubiera solteros, entre los españoles, en la Nueva España, y en general, en todos sus dominios, tanto para poblarlos de españoles, como para la mayor moralidad de los reinos, y así se los decía personalmente, aconsejándole casarse, cuando tenía oportunidad de ver a alguno de ellos, y aun por decretos y reales cédulas. Ver *Ibidem*, p. 320.

<sup>141</sup> AGI, Patronato, 66A, N.2, R.8, Información de los méritos y servicios de Jerónimo López, uno de los conquistadores de Nueva España, y en especial de México; solicitada por su hija María de Mendoza, mujer de Diego de Coria, también conquistador, México, 10 de mayo de 1565, ff. 1r.

<sup>142</sup> ARENAS, "Jerónimo López: un conquistador entre la reivindicación y el arbitrista," p. 701.

conquista de estos territorios, con lo cual se van emparentando las “mejores” familias de los españoles, que dominan el poder político, la vida social y la economía (tierras, ganadería y minas).

Al morir su primera esposa, López El Viejo volvió a contraer matrimonio, el 4 de septiembre de 1536, con Catalina Álvarez, natural de Badajoz, hija de Juan Zapata y de Catalina Núñez. Su matrimonio duró relativamente poco, 10 meses y 11 días, pero engendró un hijo, su primogénito y homónimo, llamado Jerónimo López.<sup>143</sup> Catalina Álvarez, al parecer murió por causa del parto, ya que para esa época era muy común, por la falta de higiene y por no tener los instrumentos necesarios. De esta manera López enviuda por segunda ocasión.

Mencia de Rivera, natural de la Villa de Nogales, fue su tercera y última esposa. Contrajeron matrimonio en la iglesia de la Veracruz, el lunes 17 de junio de 1538, después del día de la Trinidad. Fue un matrimonio muy fructífero en cuanto a su descendencia. Procrearon siete hijos, cuatro mujeres y tres hombres; la mayor llevaba por nombre Bernardina, posteriormente concibieron a Juan, Pedro, Luis, Jerónima, Isabel y Beatriz.<sup>144</sup>

Los hijos de su último matrimonio se vieron envueltos en varios pleitos. En 1565, el segundo hijo de Gerónimo López El Viejo con Mencia de Rivera, llamado Juan López de Rivera, inició un juicio contra su hermanastro Gerónimo López El Mozo por la encomienda de Axacuba, que había dejado su padre al morir. En el testamento Gerónimo López El Viejo hace referencia que la encomienda de Axacuba, después de su muerte, pasaría a su hijo mayor, Gerónimo López El Mozo. A fines de 1549 éste acompañó a su padre en su viaje a España y en el trayecto, antes de llegar a La Habana, falleció El Viejo. López El Mozo siguió su viaje a España, y allí permaneció

---

<sup>143</sup> FERNÁNDEZ, *Tres Conquistadores y pobladores*, p. 232.

<sup>144</sup> *Ibidem*, p. 232.

algunos años. Doña Mencía de Rivera inició un pleito, en el que aducía que al no estar el primogénito de su esposo hijo en Nueva España, el que seguiría para poseer la encomienda de Axacuba era su hijo Juan López.<sup>145</sup> Por otra parte su sexta hija, llamada Isabel, contrajo matrimonio muy joven, contando con tan sólo 14 años, con el futuro cronista Baltasar Dorantes de Carranza de 15 años, en mayo de 1563. Después de consumado el matrimonio, se iniciaron unas averiguaciones que comprobaron que Baltasar había cometido bigamia, aunque él al principio lo niega todo, ya que se había casado en secreto a principios de febrero de ese mismo año con Mariana Bravo de Lagunas,<sup>146</sup> hija legítima de Juan Bravo de Laguna y Francisca Vázquez, sobrina de Gonzalo Cerezo Alguacil Mayor. Después de haberse comprobado este delito, Baltasar fue apresado y castigado con cuatro años de destierro; aunque se arrepiente el 24 de julio de 1563, se fuga este de la cárcel, con la ayuda de un amigo, que le había conseguido unas llaves falsas, huyendo hacia su encomienda de Acala. Finalmente, se le condenó a tres años de destierro del arzobispado y el pago de 180 pesos de oro, obligándolo a casarse eclesiásticamente con su primera mujer.<sup>147</sup> Después de tan abrumador acontecimiento y tras la decepción amorosa que sufrió Isabel se enclaustró en un convento profesando como monja.<sup>148</sup>

Con referencia a la séptima hija de López y doña Mencía de Rivera, Doña Beatriz, sabemos que contrajo matrimonio con Martín López de Osorio, hijo del conquistador Martín López “*Carpintero*,”

---

<sup>145</sup> AGI, Justicia 170, N.3, Juan López vecino de México contra Jerónimo López, vecino de la misma sobre la encomienda del pueblo de Axacuba, México, 1565.

<sup>146</sup> Bravo de Lagunas era minero de Ixmiquilpan. Su familia era encomendera de Hueypustla, otra parte de la antigua jurisdicción de Axacuba. Comentario de la Dra. Verénice Cipatli Ramírez Calva.

<sup>147</sup> DORANTES DE CARRANZA, *Sumaria Relación, de las cosas de la Nueva España*, pp. XX, XXI, XXXVII – XXXIX, XLII, XLVI, XLIX, L.

<sup>148</sup> ARENAS, “Jerónimo López: un conquistador entre la reivindicación y el arbitramento,” p. 701.

procreando tres hijos, Martín López de Osorio, Doña Juana de Rivera y Gerónimo López.<sup>149</sup> (Ver genealogía 1) Fuentes: a pie de página.<sup>150</sup>

La información familiar recogida en el testamento es fundamental para organizar el árbol genealógico de Gerónimo López El Viejo y las bifurcaciones que empiezan a desarrollarse en el mismo.

Como segundo aspecto a tratar en el testamento encontramos las cláusulas de carácter espiritual. De estas disposiciones hallamos algunas, como la encomienda de su alma a Dios, o la referencia sobre el lugar donde debe ser enterrado, así como las misas, novenarios, treintanarios, cabos de año, limosnas y objetos que deben de comprar para su entierro. Sin duda su enterramiento quiere que sea algo grandioso, lo cual nos refiere al estatus que ocupa en la naciente sociedad colonial, mostrándonos además que era un hombre sumamente cristiano y apegado las costumbres de esa época. (Ver cuadro 1). Con lo referente a su entierro, pidió ser sepultado en el Monasterio de San Agustín, en la ciudad de México, solicitando que doce clérigos se hallaren ese día. Sin embargo, esta cláusula no se pudo cumplir ya que murió en el año de 1549, a los 61 años, en la mar antes de llegar a la Habana,<sup>151</sup> puesto que el destino

---

<sup>149</sup> Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de Hidalgo (en adelante AHPJEH), Gobierno, Escribanía/Protocolos, Carta de arrendamiento que otorga Doña Beatriz de Rivera, viuda mujer que fue de Don Martín López Osorio, a Martín Miguel por una estancia de ganado en Atitalaquia (incompleto), Tula, s/f, ff. 1r.

<sup>150</sup> Fuentes: AGI, Justicia 170, N.3, Juan López vecino de México contra Jerónimo López, vecino de la misma sobre la encomienda del pueblo de Axacuba, México, 1565, AGI, Patronato, 66A, N.2, R.8, ff. 1r, AGN, Tierras, vol. 168 2da parte, exp. 1, México, 19 de mayo de 1608, ff. 1r, AHPJEH, Gobierno, Escribanía/Protocolos, Carta de arrendamiento que otorga Doña Beatriz de Rivera, viuda mujer que fue de Don Martín López Osorio, a Martín Miguel por una estancia de ganado en Atitalaquia (incompleto), Tula, s/f, ff. 1r. ARENAS, "Jerónimo López: un conquistador entre la reivindicación y el arbitramento," p. 701, DORANTES DE CARRANZA, Baltasar, *Sumaria Relación, de las cosas de la Nueva España*, pp. XX, XXI, XXXVII – XXXIX, XLII, XLVI, XLIX, L, FERNÁNDEZ, *Tres Conquistadores y pobladores*, pp.232, 253, 318.

<sup>151</sup> Esto se sabe porque en una carta que escribe al Rey dice que tiene 60 años en 1548, con este dato sabemos que su año de nacimiento se remite a 1488; se piensa que al embarcarse el ya se encontraba enfermo, esto lo decimos por que menciona que es de edad muy avanzada, y es vulnerable a todos los peligros que

final de su viaje eran los reinos de Castilla, acompañado de su hijo mayor Gerónimo López El Mozo, y una criada negra llamada Catalina, para reclamar la encomienda de Chiautla.<sup>152</sup>

**Cuadro 1. Cláusulas espirituales, que dispone Gerónimo López “El Viejo”**

Cláusula N°	Título	Contenido de la cláusula
1	<i>Encomienda su alma a Dios.</i>	Mando mi ánima a Dios que la crio y la redimió por la sangre muy preciosísima de su gloriosísimo hijo y el cuerpo a la tierra de que fue formado.
2	<i>El entierro en Santo Agustín.</i>	Pide que su cuerpo sea depositado en el Monasterio de San Agustín, ubicado en la Ciudad de México y que sean los frailes y curas del convento quienes lo entierren, pagándoles lo acostumbrado, si la familia dispusiera hacer misa de cuerpo presente, lo puede hacer, pagando la limosna acostumbrada.
3	<i>Los clérigos que se hallaren al entierro, celebren por él y los frailes de misa, que hubiere en el convento.</i>	Que a todos los clérigos que se hallen en su sepulcro y celebren misa por su alma, pide se les de 6 reales de plata a cada uno. También pide se le diga de cuerpo presente una vigilia cantada de tres nocturnos, así como una misa cantada con diacono e

hay en el mar y tierra, por su enfermedad de gota, pero no es impedimento para ir a reclamar su encomienda, es por eso que le pide licencia al rey para embarcarse a España. Ver PASO Y TRONCOSO, Epistolario de la Nueva España, tomo V, pp. 101, 68, 80, ARENAS, “Jerónimo López: un conquistador entre la reivindicación y el arbitrio,” p. 696.

<sup>152</sup>“El Mozo en la sexta pregunta responde, *que su padre falleció en el paraje de esta Nueva España antes de llegar a la Habana con más de 20 días de navegación viéndolo morir,*”, AGI, Justicia 170, N.3. Probanza hecha por parte de Juan López de Rivera en el pleito que trata con su hermano Jerónimo López, ff. 1r.

		subdiácono, siendo ofrendado su cuerpo con 6 carneros, 12 fanegas de trigo, 1 arroba de vino y 1/2 fanega de pan cocido.
4	<i>Que para el arrendamiento se lleven 6 hachas y cera menuda la que fuere necesaria.</i>	Pide se lleven el día de su enterramiento 6 hachas <sup>153</sup> y la cera menuda que fuere necesaria, ya que el refiere que él es cofrade y hermano de las cofradías del Hospital de la Concepción de la ciudad de México, del Santísimo Sacramento, Caridad, de los Ángeles, Santa Barbará, Nuestra Señora del Rosario, menciona que sean avisados los mayordomos de las hermandades antes mencionadas para que traigan su cera y digan misa cada uno.
5	<i>Que se diga en el Monasterio de San Agustín un novenario.</i>	Manda que después de enterrado, se le diga un novenario de nueve misas cantadas, ofrendadas según el parecer de su mujer y albaceas, y pide al prior se digan cada día tres misas por tres días, y se pague la limosna acostumbrada.
6	<i>Sobre los lutos que se han de poner a su entierro.</i>	Pide como última voluntad que no se traiga luto alguno, y si lo traen no sea extremo para dar causa a murmuraciones, encarga a sus albaceas que compren a Mencía de Ribera, un paño para un manto y un habito, a sus hijos que fueren de edad un capuz largo, un capirote y una caperuza, y sus hijas porten luto en sus cabezas.

<sup>153</sup> La palabra hacha consistía en una vela grande de cera, compuesta de cuatro velas de ceras largas y juntas y con cuatro pabilos, elaboradas con cera o sebo, de grandes dimensiones y durables, cuyo peso se media en libras, por lo que generalmente se utilizaban en las ceremonias y en el alumbrado público. Ver PEZZAT ARZAVE Delia, *Guía para la interpretación de vocablos en documentos novohispanos siglos XVI-XVIII*, México, Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México, A. C, 2009, p. 133.

7	<i>Que se digan cuatro treintanarios.</i>	Manda que los treintanarios sean de la forma siguiente: uno en el Monasterio de San Agustín, otro acabado el novenario, otro cuando sea enterrado, y el ultimo se le encargue a 3 o 4 religiosos celebren cada día, saliendo con sus responso sobre su sepultura, ofrendado su mausoleo con pan, vino y cera, pagándole al monasterio 15 pesos de oro de limosna.
8	<i>Que el Monasterio de San Francisco diga un treintanario.</i>	Pide que el día de su enterramiento se les encargue a los frailes del Monasterio de San Francisco, pagándoles de limosna 15 pesos oro; si no aceptan, se le encargue al prior de San Agustín, pagándole la misma cantidad, de limosna.
9	<i>Que se diga en el Monasterio de Santo Domingo otro treintanario.</i>	Manda que el día de su enterramiento se encargue al convento del señor Santo Domingo otro treintanario, pagando 15 pesos de oro, de limosna.
10	<i>Segundo treintanario en San Agustín.</i>	Pide se encargue a los frailes de este monasterio, y sea pagada de limosna 15 pesos de oro.
11	<i>Otro treintanario por sus difuntos en San Agustín.</i>	Manda se diga un treintanario en el monasterio, por las ánimas de sus padres, parientes, amigos, bienhechores, y por las ánimas del purgatorio.
12	<i>Mandas forzosas</i>	Mando a la cruzada y merced y Trinidad a cada un tomín, ítem mando a la obra de esta Santa Iglesia Mayor de esta ciudad, 2 pesos de oro que lo que corre.
19	<i>Que se le haga cabo de año en el monasterio de San Agustín.</i>	Pide que después de un año de fallecido, se le haga un cabo de año y que los frailes le digan una vigilia cantada con tres nocturnos, y al otro día me digan una misa cantada con un diacono y un subdiácono, mas

		12 misas rezadas, siendo ofrendadas en su sepultura con 6 carneros, 6 fanegas de trigo, 1 arroba de vino y 1/2 fanega de pan amasado, otorgando la limosna acostumbrada.
30	<i>Que por diez años adelante, después de mi muerte se celebre en San Agustín la fiesta de la Concepción de Nuestra Señora y se den los cuatro pesos de oro de limosna acostumbrada.</i>	Manda que en la Fiesta de Nuestra Señora de la Concepción se diga una misa cantada con diácono y subdiácono que en su día o octavario, y si su mujer e hijos quisieren pasar con la fiesta, lo hagan ya que esto servirá a su anima para darle descanso.

Otra de las secciones del testamento hacía referencia a la educación de sus hijos. Gerónimo López nos muestra en su testamento la gran preocupación que tenía en este aspecto, porque

Fuente: Fernández, Tres conquistadores y pobladores, pp. 227-231,238.

sus hijos siguieran las buenas costumbres, ya que esto les permitiría gozar de una buena reputación y el día que tuvieran edad para casarse, lo hicieran con una persona de buena familia, trayendo con esto grandes beneficios económicos, no sólo para ellos sino para todos sus hermanos. López pedía que sus hijos fueran instruidos en las cosas de Dios. Primeramente, para que fueran buenos cristianos y se les pusiera un maestro de buen ejemplo; que les enseñase a leer, escribir y contar, y que llegando a la edad de 10 o 11 años siguieran estudiando para que fueran buenos gramáticos. Cuando cumplieran 15 años, tuviesen la libertad de elegir qué camino tomar; entre estos estaba el seguir la carrera de clérigo o seguir estudiando. Si tomaran la primera opción, podían profesar en cualquiera de las órdenes que había en la ciudad, y si quisieran seguir estudiando, y casarse, quedarían bajo su responsabilidad velar por su madre y hermanas. A la edad de 25 años sus albaceas tenían el encargo de buscarles una mujer virtuosa y de buenos padres, dando las parte

que le correspondiese y dándoles prioridad a las hijas mayores.<sup>154</sup> Aunque la mayoría de las mujeres contraían matrimonio entre los 14 y 18 años normalmente, se daban casos de que las muchachas se consideraban listas para el matrimonio a los 12 años o en casos muy extremos a los 7 u 8 años, casándolas muchas veces con hombres mucho mayores que ellas, con el objeto de cimentar importantes alianzas familiares. Las mujeres que estaban entre los 19 y 25 años, todavía eran consideradas, aptas para el matrimonio pero no estaban tan solicitadas como sus hermanas menores; pero cuando una mujer pasaba los 25 años de edad se estimaba que había dejado atrás “la flor de la edad,” y sólo llegaban a casarse si contaba con una alta posición o si poseían una muy buena dote. Los hombres, con diferencia de las mujeres, no tenían este problema; ellos por su parte tendían a contraer nupcias a los 25 años, normalmente, pues a esta edad muchos jóvenes se habían consolidado económicamente. Para la sociedad novohispana, el hombre representaba la madurez y la solvencia económica, mientras que la mujer se le estimaba por su juventud e inocencia.<sup>155</sup> También, en esta clausula, se hace referencia al aspecto externo, la forma de vestir de sus hijos. Los varones deben vestir con paño negro, gorras de paño, jubones de lienzo y camisas de ruan,<sup>156</sup> pidiendo que de ninguna manera vistan seda de ningún tipo, ni tira, ni ribete, ni pasamano, ni tafetanes,<sup>157</sup> sino que todo su vestuario fuera honesto, que reflejaban su vida y buenas costumbres. Por otra parte, hace mención que sus hijas no

---

<sup>154</sup> FERNÁNDEZ, *Tres Conquistadores y pobladores*, p. 236.

<sup>155</sup> RODRÍGUEZ O. Jaime E, Colin M, MACLACHLAN, *Hacia el ser histórico de México*, p. 235.

<sup>156</sup> Lienzo fino, fabricado de algodón estampada en colores, que se fabrica en Ruan, ciudad de Francia. Ver PEZZAT, *Guía para la interpretación de vocablos*, México, p. 199.

<sup>157</sup> Entre las prendas que no pueden usar encontramos el *ribete*, que es una tira estrecha que se coloca en la orilla de una prenda de vestir como adorno o refuerzo; el *pasamano*, era un genero de galones, borlas, trenzas o demás adornos de oro, plata, seda, algodón o lana con que se adornaban vestidos y todo tipo de telas; por su parte el *tafetán* era una tela delgada de seda, muy tupida y opaca. Ver *Diccionario enriquezca su vocabulario*, pp. 765, 927, 1002.

vistan otra cosa sino paño negro, prohibiéndoles que usen sedas, ni estampas, ni zarcillos o pendientes, ni cosa deshonesta y que se les instruyan en las labores que son aptas para las mujeres, como coser, prepararse para regir sus casa sirviendo a Dios y a sus maridos. Vuelve hacer hincapié en que las hijas mayores se casen primero que las menores; para esto pide que desde los 10 años salgan a las fiestas y a misa en compañía de su madre, y en caso de que ella ya no esté, lo hagan en compañía de su hermana Ana López y su marido, encargándoles su crianza y adoctrinamiento. Si alguna de sus hijas quisieran ser monjas pedía López El Viejo que guardaran su virginidad y limpieza, dando la limosna acostumbrada al monasterio de San Agustín, del cual es devoto, y cuando contrajeran nupcias sus hermanas, estas ayuden a su boda dándoles los bienes que les correspondían.<sup>158</sup>

Con referencia a la sección del testamento relativa a sus bienes, Gerónimo López El Viejo expuso con minuciosidad su patrimonio. Son escasos los documentos que nos muestren el patrimonio económico obtenido por López en Nueva España hasta su muerte. Silvio Zavala da cuenta de una carta que El Viejo envió al Rey de España en enero de 1548, año y medio antes de su muerte, posiblemente cuando estaba elaborando su testamento, donde hacía una queja contra las tasas que frenaban el desarrollo de sus estancias y tierras de labor. En dicha misiva, López señala que en 1528, estando en España, compró a Diego de Ordaz 100 ovejas, 4 yeguas y 30 vacas por cerca de 3000 ducados. Este ganado lo llevó a Nueva España y lo puso en estancias y tierras que le había mercedado tanto la Audiencia en nombre del Rey como el Virrey, especialmente en las situadas en la zona chichimeca.<sup>159</sup> (Ver cuadro 2).

#### **Cuadro 2. Bienes que deja Gerónimo López “Viejo”**

---

<sup>158</sup> FERNÁNDEZ, *Tres Conquistadores y pobladores*, p. 237.

<sup>159</sup> ZAVALA, *La encomienda indiana*, pp. 456-457.

Cantidad	Descripción	Observaciones	
1	Casa en la calle de Donceles	Que compró a Blasco Hernández.	
1	Indio esclavo sastre de nombre Francisco, que está en casa.	Menciona que sean bien tratados y no se vendan sino que sirvan a sus hijos, los cuales son casados e tienen hijos, y sus hijos son libres, los esclavos los compro antes de su dicho matrimonio.	
1	Indio esclavo que está en la estancia de las vacas, de nombre Juan.		
1	indio esclavo que se llama Hernando que está en la heredad de Chapultepec		
1	Elvira india que está en casa.		
2	Hernando y Leonor esclavos indios, marido y mujer.	Que sirvan el tempo de 6 años el indio y 4 la india, quedando en libertad.	
4	Negros llamados Juanes, Francisco, Cristóbal y Hernando.		
2	Negras nombradas Isabel y Catalina.	Esta última dice que la llevara a su viaje a España.	
1	Negro llamado Juan, cambiándolo por otro que se llama Francisco.	Al dicho esclavo lo cambio con Antonio de Turcios.	
1	Una estancia de vacas e yeguas en términos de Xilotepec, en la sabana de Hueypango.	700 cabezas de vacas y 100 de yeguas, poco más o menos.	
2	Estancias de ganado que hizo merced el virrey, en los chichimecas, las cuales sabe el dicho Pedro Hernández.	No da más descripción de las estancias.	
1	Encomienda, en el pueblo de Axacuba.	Para que su mujer e hijos se alimenten de lo que cobren de los tributos.	Dispone que se le dé a cada uno de sus hijas

			400,000 maravedís y a sus hijos 200,000.
1	Dote que dio en casamiento a su hija Ana López con Pedro Hernández Botello.	200 pesos de oro que corre, ciertas faldillas e cosas de vestidos (está pendiente).	

El testamento nos ofrece un inventario de los bienes que tenía López. Con posterioridad a su muerte, Mencía de Ribera, su última mujer, realizó un inventario muy detallado. Realizándolo en dos fechas diferentes, 21 de abril y 26 de junio de 1550,<sup>160</sup> lo que nos llevó a la conclusión de que muchos de los bienes que deja Gerónimo López, aumentan un poco en el segundo inventario levantado por su mujer Mencía de Rivera. (Ver cuadro 3).

La casa solariega o principal de la familia de Gerónimo López

Fuente: FERNÁNDEZ, *Tres conquistadores y pobladores*, pp. 232-235, 237-240, 242.

El Viejo, debido a su calidad como conquistador y el haber ocupado cargos de importancia en los primeros años de conformación de la Nueva España, se encontraba en la calle de Donceles, en el primer cuadro de la ciudad de México, que compró a Blasco Hernández.<sup>161</sup>

Siguiendo su testamento, nos damos cuenta que hace una gran división de los bienes que acumuló en su matrimonio. Propuso disposiciones sobre la manumisión de sus esclavos, quienes cuidaban sus estancias de ganado.<sup>162</sup> Gerónimo López El Viejo, poseía tres estancias, una en Chapultepec; otra en la sabana de Xilotepec de ganado mayor, que lindaba con la estancia de Luis Marín, concedida por el virrey Luis de Velasco,<sup>163</sup> y sobre la otra estancia no da más descripción, sólo dice que está en tierras de

<sup>160</sup> FERNÁNDEZ, *Tres Conquistadores y pobladores*, pp. 247-250.

<sup>161</sup> *Ibidem*, p. 234.

<sup>162</sup> ZAVALA, *La encomienda indiana*, p. 456.

<sup>163</sup> AGN, Mercedes, vol. 4, exp. 238, sobre la merced que se le dio a los herederos de Gerónimo López, de un sitio para ganado menor, Xilotepec, 28 de septiembre de 1554, ff.76r-76v.

chichimecas.<sup>164</sup>Eran en estas estancias donde introdujo el ganado que trajo de España en 1528.

Otros de los bienes que el testamento de López El Viejo y los inventarios posteriores nos ofrecen información es sobre la ganadería que poseía en sus diferentes estancias. Ya se señaló anteriormente que la ganadería que introdujo en 1528, después de comprarla a Diego de Ordaz en España, fue 100 ovejas, 4 yeguas y 30 vacas.<sup>165</sup> La estancia de Xilotepec, según el testamento, tenía 700 vacas y 100 yeguas. En el inventario de doña Mencía se aumentan las vacas en 150, conservando el mismo número de yeguas.<sup>166</sup>En 1554, las vacas se reducen a 600, la mitad de yeguas, y aporta el dato de 4,000 cabezas de ganado menor, además de 200 puercos.<sup>167</sup> En Chapultepec poseía López una heredad de tierra y de acuerdo con el inventario contaba con 37 novillos cerreros, 60 puercos y 150 ovejas. Por último poseía otra heredad de tierra, ocupada para la siembra de trigo y maíz.<sup>168</sup> Esta información antes descrita nos ayudó a reconstruir parte de sus posesiones ganaderas y agrícolas, así como saber qué función tenía cada una de ellas.

Por otra parte, menciona que sus hijos y esposa vivan de los tributos procedentes de la encomienda de Axacuba y que se le dé a cada una de sus hijas 400,000 maravedíes y a sus hijos 200,000,<sup>169</sup> así como una dote que queda pendiente a Pedro Hernández, esposo de Ana López, que consistía en 200 pesos de oro y ciertas faldillas y cosas de vestido.<sup>170</sup>

El inventario que mandó hacer Mencía de Ribera en la ciudad de México el 29 de marzo de 1550, ante el Alcalde Ordinario Andrés de Tapia, describía de manera muy minuciosa, todos los objetos e

---

<sup>164</sup> FERNÁNDEZ, *Tres Conquistadores y pobladores*, p. 240.

<sup>165</sup> ZAVALA, *La encomienda indiana*, p. 456.

<sup>166</sup> FERNÁNDEZ, *Tres Conquistadores y pobladores*, p. 249.

<sup>167</sup> AGN, Mercedes, vol. 4, exp. 238, f.76r.

<sup>168</sup> FERNÁNDEZ, *Tres conquistadores y pobladores*, pp. 240, 242, 249.

<sup>169</sup> *Ibidem*, p. 242.

<sup>170</sup> *Ibidem*, p. 242.

inmuebles que poseían y formaron juntos durante su matrimonio.<sup>171</sup> (Ver cuadro 3). Dentro de estos bienes, hay algunos que son de relevancia, como los tres cuartos que construyeron en la casa principal. Nos ofrece el dato que esta casa estaba frente a la cárcel real. Como era costumbre, la servidumbre también se incluía en estos inventarios, y muchas veces formaban parte de la organización familiar, esperando que fueran fieles y trabajaran a favor de los intereses de sus dueños.<sup>172</sup>

Existe una cláusula en referencia a Mencía de Rivera. Se menciona que es una mujer joven, y si fuere su voluntad casarse lo puede hacer pero pide se le quiten los hijos que tuvo con él, y vean que se lleve lo que se trajo antes de sus matrimonio con Gerónimo López. En dicho caso, los hijos que tuvo con éste quedarían bajo el cuidado y tutela de su hija Ana López y Pedro Hernández Botello. Si Mencía no quisiera volver a contraer nupcias, pedía López que viviera honradamente en la casa que dejara, por el tiempo que quisiera y quedando ella como la administradora de los bienes de sus hijos, inculcándoles buenas costumbres y enseñándoles que amen a Dios.<sup>173</sup>

A la encomienda de Axacuba le dedica el testamento tres cláusulas. Pide que sus hijos y mujer se alimenten de lo que se cobra del tributo, de acuerdo a su tasación; deja señalado que a cada una de sus hijas se le dé 400,000 maravedíes y a sus hijos la mitad que equivalía a 200,000. En una de las disposiciones menciona que su yerno Pedro Hernández dé el quinto de trigo y de maíz que se recoge de la heredad de Chapultepec.<sup>174</sup> Sobre las deudas que deja, menciona que no debe cosa alguna, pero si en dado caso se

---

<sup>171</sup> *Ibidem*, p. 242.

<sup>172</sup> RODRÍGUEZ O. Jaime E, Colin M MACLACHLAN, *Hacia el ser histórico de México*, p. 236.

<sup>173</sup> *Ibidem*, pp. 233,234.

<sup>174</sup> *Ibidem*, pp. 240, 242,243.

presentase alguien, diciendo que debe 2 ó 3 pesos se le paguen de sus bienes.<sup>175</sup>

**Cuadro 3. Inventario de bienes que realiza Mencía de Ribera.**

Cantida d	Descripción	Observacione s	
3	Cuartos que se hicieron en unas casas grandes que están fronteros de la cárcel Real.		
1	Mula negra	Sin aderezos.	
1	Alfombra	Grande verde y colorada	Hecho el 21/04/1550
1	Caballo	Morcillo obscuro	
1	Caballo	Blanco	
1	Sobre mesa	de verdura	
1	Repostero con sus armas		
1	Colcha	Vieja	
1	Alfombra	Pequeña verde colorada	
1	Coselete <sup>176</sup> con sus escarcelas		
1	Cota <sup>177</sup> de malla con sus mangas		
1	Cósete de malla con sus mangas aforrado en lienzo		
1	Jorjal de malla		
1	Par de guantes de malla		
1	Par de zaragüelles de malla	Se cree que Fernández repite este objeto.	
1	verdugado se Damasco	De color carmesí con verdugos de terciopelo	

<sup>175</sup> *Ibidem*, pp. 231, 242.

<sup>176</sup> Armadura del cuerpo que se componía de gola, peto, espaldar, escarcela, brazales y celada. Se distinguió de las armaduras fuertes por ser más ligero. Ver Pezzat, *Guía para la interpretación de vocablos*, p. 89.

<sup>177</sup> Armadura para el cuerpo que se usaba antiguamente. Al principio se hacía de cueros retorcidos y anudados, después de mallas de hierro o alambre grueso. Vestidura que llevaban los reyes de armas en las funciones públicas, sobre la que estaban bordados los escudos reales. *Ibidem*, 89.

		carmesí.
1	Suya blanca, con mangas	
1	Turca de paño azul	
1	Sombrero de franjas de seda	Viejo
1	Mantellina de terciopelo negro	
2	Arcas ensayaladas	
1	Caja grande de cuchillos	Con 10 piezas
3	Cajas de madera blancas	
3	Lanzas con sus hierros	
1	Manto de paño	Viejo
4	Cojines	Viejos, los tres de verdura e uno de figuras.
5	Sillas de caderas	
2	Mesas grandes con sus bancos	
3	Mesas pequeñas con sus bancos	
4	Cofrecillos pequeños	
6	Paños de la tierra pintados	
1	Cama de la tierra damascada	Vieja
4	Colchones	
3	Sabanas de lienzo de Castilla	
3	Sabanas de la tierra	
1	Caldereta de plata	
4	Cucharas de plata	
11	Platos de peltre	
2	Escudillas de peltre	
4	Candeleros de azofar	
1	Pares de tijeras de despabilar	
1	Paila grande	
1	Caldera grande	
1	Cazo	
1	Sartén	
1	Asador de torno	
3	Asadores de torno pequeños	
2	Pares de trébedes	
1	Cántaro de cobre	
1	Pichel <sup>178</sup> grande de peltre	
1	Romana	
1	Negro que se llama Francisco.	
1	Negro que se llama Cristóbal	
1	Negro que se llama Hernando	

<sup>178</sup> Vaso alto y redondo, más ancho en su base, con tapa de gozne en el remate del asa; regularmente hecho de estaño o plata, y se usaba para servir el vino y el agua. *Ibíd.*, p. 181.

1	Negro que se llama Gómez		
1	Negra que se llama Isabel	Que tiene una hija de un año.	
1	Heredad de tierra	Detrás de Chapultepec junto a una heredad de Ruy González.	
4	Carretas		
1	Indio esclavo que se llama Hernando		
1	Brasero	Grande de hierro	
1	Un frontal de altar de guadamecí		
1	Retablo grande de señora Santa Ana.		
3	Imágenes	Sin descripción.	
1	Sabana de Xilotepec		26/06/155 0
850	Vacas chicas y grandes		
100	Yeguas chicas y grandes.		
1	Estancia en Chapultepec		
37	Novillos cerreros		
60	Puercos machos y hembras		
150	Cabezas de ovejas		
5	Rejas		
34	Azadones		
8	Barretas		
2	Azuelas		
5	Hachas		
2	Barrenos		
1	Escoplo <sup>179</sup>		
1	Martillo		
20	Hoces		
3	Podones		
2	Aceites		
1	Mollejón		
1	Caldera		
1	Lebrillo de cobre		
1	Cántaro de cobre		
20	Bueyes mansos de arada		
1509	Pesos de oro común en tostones		
7	Paños de manos labrados de seda de colores		

<sup>179</sup> Herramienta o instrumento de hierro acerado, con mango de madera, de unos treinta centímetros de largo, sección de uno a tres centímetros en cuadro y boca formada por un bisel, que sirve para labrar la madera. *Ibidem*, p. 110.

2	Camisas de mujer labradas	
1	Camisa negra de mujer	
1	Sartilla de aljófar	
1	Joyel grande de oro	Que tiene una piedra en medio e con diez perlas grandes turbias.
2	Tiras de almohadas labradas de seda amarilla y negra	

Por último Gerónimo López El Viejo menciona las personas que se quedarán como sus albaceas o representantes comunes de sus herederos. En primer lugar nombra al licenciado Tejeda, oidor de la Real Audiencia, así como a Antonio de Turcios –como mencionamos con anterioridad, se convirtió en suegro de Jerónimo López El Mozo–; Juan Xaramillo (encomendero), vecino de la ciudad y Mencía de Ribera su esposa. Les otorgó poder, para realizar su inventario de sus bienes, pidiéndoles que pagaran su testamento, quedando como tutores y curadores de los bienes de sus hijos. Aunque López señaló que la que quedara como tutora de sus hijos fuera Mencía de Ribera, bajo el amparo del licenciado Tejeda. Y si en dado caso Mencía de Ribera contrajera matrimonio, sus hijos quedarán bajo la tutela y curaduría de Antonio de Turcios y el licenciado Tejeda. El testamento se firmó el 18 de mayo de 1549,<sup>180</sup> pocos meses antes de su muerte camino de España, a donde iba a defender asuntos particulares relacionados con sus bienes en Nueva España en compañía de su primogénito y mayor beneficiario de sus bienes Gerónimo López El Mozo.

---

<sup>180</sup> *Ibidem*, pp. 244-246.

# *CAPÍTULO III*

*“...decimos por cuanto los bienes temporales debidos se consumen y menoscaban, con lo cual los linajes y familias ilustres se vienen a perder y olvidar...”*

*Jerónimo López “El Mozo”*

---

### **Capítulo III**

## **JERÓNIMO LÓPEZ “EL MOZO”**

### **(1537-1608)**

En este tercer capítulo se analizarán tres aspectos que van a fijar a Jerónimo López El Mozo como miembro de la élite novohispana. En primer lugar se considerará cómo las alianzas matrimoniales van a servir a López El Mozo para ocupar cargos políticos de importancia. Un segundo aspecto que se va a tratar es cómo una institución como la encomienda sirvió a López para alcanzar poder económico y social, que le llevó incluso a una disputa familiar con su hermanastro Juan López, por el control de la encomienda de Axacuba. En tercer lugar se examinará la creación de mayorazgos, con la intención de mantener y preservar vínculos y propiedades, en el seno de su familia, así como su prestigio económico, político y social.

Jerónimo López El Mozo fue el primogénito de Gerónimo López El Viejo, hijo de su segundo matrimonio con Doña Catalina Álvarez de la Cerda, originaria de la ciudad de Badajoz. Este matrimonio fue muy breve en su duración, pues antes de cumplir un año doña Catalina muere a causa de parto.<sup>181</sup>

No tenemos datos de la infancia de Gerónimo López El Mozo, pero sabemos, como ya señalamos en el capítulo anterior, que se embarcó junto con su padre en Veracruz para los reinos de Castilla

---

<sup>181</sup> FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, Francisco, *Tres Conquistadores y pobladores de la Nueva España* (versión paleográfica, notas e índice alfabético), México, Talleres Gráficos de la Nación, 1927, p. 232.

bajo la licencia del virrey Don Antonio de Mendoza, “el segundo día de Pascua de Espíritu Santo, en el año de 1549”,<sup>182</sup> cuando contaba con la edad de 12 años.<sup>183</sup> Gerónimo López El Viejo iba con el propósito de reclamar la encomienda de Chiautla y presentar a su hijo ante el Rey. Un acontecimiento tan natural pero no deseado, fue el deceso de su padre, quien murió antes de llegar al Puerto de La Habana. Este hecho cambiaría por completo su vida. Jerónimo López El Mozo continuó el viaje a la Península Ibérica bajo el cuidado del adelantado Alonso Maldonado, al cual lo había encargado su padre antes de morir. Este personaje lo llevó hasta Sevilla.<sup>184</sup> Desconocemos por completo por qué razón no regresó Jerónimo López a la Nueva España; sólo sabemos por la probanza hecha por Joan López de Rivera, a través del testigo Luis Gómez sabemos que Jerónimo López estuvo unos buenos días, con sus parientes en la ciudad de Badajoz.<sup>185</sup> Otros acontecimientos de su niñez los desconocemos por completo. Posteriormente, tres años después, a la edad de 15 años, regresó a la Nueva España, hospedándose en la ciudad de Veracruz pasando algunos días en casa de Hernando de Vergara vecino de esa ciudad. Acompañado de un mozo llamado Diego de Yepes o Hiepes, llegó López El Mozo a la ciudad de México.<sup>186</sup>

## **1. Política y alianzas matrimoniales**

---

<sup>182</sup> AGI, Justicia 170, N.3, Relación sacada de la probanza hecha por parte de Gerónimo López en el pleito que contra él trata Joan López su hermano menor sobre la encomienda de Axacuba, ff. 8v.

<sup>183</sup> AGI, Justicia 170, N.3, Relación sacada de la probanza hecha por parte de Gerónimo López en el pleito que contra él trata Joan López su hermano menor sobre la encomienda de Axacuba, ff. 8r.

<sup>184</sup> AGI, Justicia 170, N.3, Relación sacada de la probanza hecha por parte de Gerónimo López en el pleito que contra él trata Joan López su hermano menor sobre la encomienda de Axacuba, ff. 10r.

<sup>185</sup> AGI, Justicia 170, N.3, Relación sacada de la probanza hecha por parte de Joan López de Rivera menor y Blas de Morales su curador en el pleito que trata con Gerónimo López su hermano sobre la encomienda del pueblo de Axacuba y sus sujetos, ff. 9v.

<sup>186</sup> AGI, Justicia 170, N.3, Relación sacada de la probanza hecha por parte de Gerónimo López en el pleito que contra él trata Joan López su hermano menor sobre la encomienda de Axacuba, ff. 13r.

Poco tiempo después de la llegada de Jerónimo López El Mozo a la Nueva España, el virrey don Luis de Velasco le otorgó la encomienda de Axacuba en segunda vida. El albacea de Jerónimo López el secretario Antonio de Turcios, pasado algunos años y cuando lo consideró pertinente y con la edad adecuada para casarse, hizo una alianza matrimonial, para enlazarlo conyugalmente con su hija María de Turcios.<sup>187</sup> Icaza menciona que en 1561 renunció Antonio de Turcios, al oficio de secretario de la Gobernación, otorgándose a su yerno,<sup>188</sup> lo cual nos lleva a proponer que su enlace matrimonial se realizó entre 1561-1562. Debemos indicar que el oficio que ejerció Turcios lo hizo antes de él Gerónimo López El Viejo. Este cargo lo desempeñó López El Mozo durante cuatro años dando siempre buena cuenta, siendo posteriormente su sucesor en este cargo Juan de la Cueva.<sup>189</sup>

Este enlace matrimonial fue relativamente breve, alrededor de un año aproximadamente; pero gracias a él, Jerónimo López empezó a relacionarse con la élite novohispana. Prueba de esto, Es que el día 12 de enero de 1560 el cabildo lo recibió como veedor de los sederos uno de los gremios más importantes de la ciudad de México.<sup>190</sup> A la edad de 25 años entró a formar parte del Cabildo de la Ciudad de México, aunque su aceptación no estuvo exenta de problemas. El siete de agosto de 1562 El Mozo compareció ante el cabildo, con una Provisión Real para ocupar el cargo de regidor, pero se le negó por una apelación interpuesta, en la que se le acusó de asesinato.<sup>191</sup>

---

<sup>187</sup> Ver PEÑA, José F. de la, *Oligarquía y propiedad en la Nueva España (1550-1624)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983, p. 207, AGI, Justicia 170, N.3, Relación sacada de la probanza hecha por parte de Joan López de Rivera menor y Blas de Morales su curador en el pleito que trata con Gerónimo López su hermano sobre la encomienda del pueblo de Axacuba y sus sujetos, ff. 12r-12v.

<sup>188</sup> ICAZA DUFOUR, Francisco, *Las escribanías mayores de la Gobernación y Guerra de la Nueva España*, p. 548. En <http://www.bibliojuridica.org/libros/2/721/35.pdf>.

<sup>189</sup> ICAZA DUFOUR, Francisco, *Las escribanías mayores de la Gobernación y Guerra de la Nueva España*, p. 548.

<sup>190</sup> *Guía de las actas de cabildo de la ciudad de México*, s. XVI, p. 355.

<sup>191</sup> *Ibidem*, p. 388.

Meses después, el 12 de octubre, se volvió a presentar y entregó un mandamiento de la Audiencia, por lo que se le aceptó como regidor,<sup>192</sup> ocupando el lugar de Pedro de Villegas,<sup>193</sup> prueba de esto es el fragmento que sigue,

Y visto por la ciudad la dicha provisión de su majestad la tomaron en sus manos e la besaron e pusieron sobre sus cabezas e las obedecieron con todo acatamiento debido e en su cumplimiento de ella tomaron e recibieron juramento del dicho Gerónimo López e lo dijo por Dios Nuestro Señor y por una señal de la cruz en que puso su mano en forma de derecho e so cargo del dicho juramento prometió de jurar bien y fielmente del dicho cargo e oficio de regidor de esta ciudad que su majestad le hace merced guardando el servicio de Dios y de su majestad y el bien de la república y el secreto de su ayuntamiento so pena de perjurio e hecho el dicho juramento lo vieron por recibido e recibieron al dicho cargo de regidor e como tal le acento por su antigüedad junto al asiento de Francisco de Mérida y Molina regidor, Juan Enríquez Magare [i]no, don Fernando de Portugal, don Luis de Castilla Bernardino de Albornoz, Bernardino Pacheco de Bocanegra, don Diego de Guevara, Francisco de Mérida y Molina, Gerónimo López ante mi Diego Tustan.<sup>194</sup>

Gerónimo López El Mozo ocupó el cargo de regidor de la ciudad de México por 39 años. A la edad de 64 años propuso como sucesor en dicho puesto a su hijo mayor Jerónimo López de Peralta, habido en su segundo matrimonio, acaecido entre 1566-1567,<sup>195</sup> con doña Ana Carrillo de Peralta, miembro de la élite gobernante novohispana.<sup>196</sup>

---

<sup>192</sup> *Ibíd.*, p. 390.

<sup>193</sup> AGI, Patronato 80, N.6, R.5, Información de los méritos y servicios de Jerónimo López, y de su hijo Jerónimo López, unos de los primeros que se hallaron en la toma de México y conquistas de las provincias de Pánuco, Tututepec, y otras de Nueva España, por cuyos servicios se le concedió, y a sus descendientes, escudo de armas en 1530, ff. 8r.

<sup>194</sup> AGI, Patronato 80, N.6, R.5, ff. 8v.

<sup>195</sup> PEÑA, José F. de la, *Oligarquía y propiedad en la Nueva España (1550-1624)*, p. 207.

<sup>196</sup> Sobrina de don Gastón de Peralta, Marques de Falces y Virrey de Nueva España, su prestigiada familia provenía de la casa de los Peralta, descendientes de la Casa Real de Navarra. Ver FERNÁNDEZ, *Tres Conquistadores y pobladores*

Con ella procreó una extensa familia, integrada por seis varones y seis mujeres, siendo el citado López de Peralta el destinado a heredar el prestigio que venía consolidando su padre.

Jerónimo López de Peralta fue regidor de la ciudad de México, a propuesta de su padre por su avanzada edad, entre 1602 y 1607. La enfermedad del primero obligó a López El Mozo volver de nuevo entrar en el cabildo guardando su antigüedad y asiento a propuesta del virrey novohispano. La prematura muerte del hijo y la avanzada edad de El Mozo, hizo que éste pusiera el citado oficio en venta en almoneda pública.<sup>197</sup> López de Peralta se casó en 1604 con doña Clara de Rivadeneira, hija del regidor Gaspar de Rivadeneira y Francisca Velásquez de Salazar quienes residían en Pachuca.<sup>198</sup> Esto se conoce porque López de Peralta pidió licencia al cabildo, el cuatro de marzo de ese año para desposarse en las minas de Pachuca, donde con toda posibilidad los Rivadeneira tendrían concesiones relacionadas con la minería.<sup>199</sup> De este matrimonio nacieron dos hijos, don Jerónimo López de Peralta y don Gaspar de Rivadeneira. El primer día de mayo de 1607, día de San Felipe y Santiago murió el hijo mayor de Gerónimo López El Mozo, el sucesor del mayorazgo que ya había creado con su esposa Ana de Peralta.

---

*de la Nueva España*, pp. 322, 323; AGN, Tierras 1608, vol. 168, 2da parte, exp. 2, ff. 1r. Esta mujer era sobrina del Virrey Gastón de Peralta (1566-1567).

<sup>197</sup> AGI, México, 122, Don Francisco López de Peralta, pide uno de los hábitos de las tres órdenes militares, y un oficio de justicia o administrador de la Real Hacienda y 6,000 ducados de renta, México, noviembre de 1618.

<sup>198</sup> En esta carta poder, Francisca Velásquez menciona gran parte de su descendencia, describiéndola de la siguiente forma, los padres de Don Gaspar de Rivadeneira fueron Alonso Torres Salado y Leonor de Espinoza su legítima mujer vecinos de la Villa de Medina de Río Seco de los reinos de Castilla, la viuda del regidor también nos habla de los nombres de sus hijos los cuales llevan por nombre Juan de Rivadeneira mayor de catorce años, siguiéndole don Gaspar, el cual se encontraba realizando su noviciado en el Convento de San Agustín, posteriormente le sigue don Francisco, doña Clara mayor de edad contando con doce años y por último doña Constanza. Ver AHPJEH, Gobierno/Escribanía, 20 de julio de 1602, Pachuca, Poder que otorga Francisca Velásquez de Salazar viuda mujer que fue de Gaspar de Rivadeneira, regidor que fue de la ciudad de México, ff s/n.

<sup>199</sup> PADILLA MONROY, María Isabel, *Guía de las Actas de Cabildo de la ciudad de México, (1601-1610)*, s. XVII, México, D.D.F/S. GD.S/ C.I.E.G/U.I, 1987, p. 150.

Su muerte, como más adelante se analizará provocó que el mayorazgo se dividiera en tres vínculos diferentes. En el acta del cabildo de la ciudad de México, fechada el cuatro de mayo de 1607, se menciona que al ocupar el cargo de Alférez Real, de acuerdo a la proposición de Francisco Solís y Barraza, procurador mayor, se guardarán en su entierro las preeminencias que el Virrey otorgaba a los alféreces reales.<sup>200</sup> En julio de 1607 se vendió el regimiento que tres miembros de la familia Lopez habían empleado en la ciudad de México desde 1531 por la cantidad de 11,000 pesos de oro común a Juan Torres Lorenzana.<sup>201</sup>

A Jerónimo López de Peralta, le siguió Juliana Ángela de Velasco, nacida, según Fernández del Castillo, entre 1570-1580. Ésta contrajo matrimonio con don Juan Cervantes de Casaus, con quien tuvo ocho hijos, de los que sólo tenemos noticia de dos hijos Gonzalo Gómez de Cervantes<sup>202</sup> y Gerónimo Gómez de Cervantes (clérigo). Juliana murió en 1638.<sup>203</sup> Otro de los hijos del matrimonio entre López El Mozo y Ana de Peralta y poseedor del primer mayorazgo, de los tres que se instituyeron después de la muerte del hijo mayor, fue don Gabriel López de Peralta, quien se casó con Catalina de Sámano y Turcios. El cuarto hijo fue doña Francisca Carrillo López de Peralta, la cual se enlaza matrimonialmente con Don Fernando de Rivadeneira.<sup>204</sup> El matrimonio de Jerónimo López El Mozo procreó por quinta ocasión, a don Francisco López de Peralta, en 1592, quien a la edad de 23 años ocupó el cargo de Alcalde Ordinario de la ciudad de México, y para 1616 era Alcalde de

---

<sup>200</sup> *Ibidem*, p. 278.

<sup>201</sup> *Ibidem*, p. 288.

<sup>202</sup> Este personaje fue uno de los ganaderos más prominentes de Tula. Sus parientes eran dueños de la hacienda de Laya en Querétaro y también emparentaron con Beatriz Andrada. Comentario de la Doctora Verénice Cipatli Ramírez Calva.

<sup>203</sup> FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, Francisco, *Tres Conquistadores y pobladores de la Nueva España*, p. 323.

<sup>204</sup> *Ibidem*.

la Mesta.<sup>205</sup> En su testamento Jerónimo López El Mozo, junto con Ana de Carrillo, dispusieron que el segundo mayorazgo se le concediera a Francisco López de Peralta, este contrajo nupcias con Francisca Núñez de Solís Morquecho,<sup>206</sup> de cuyo matrimonio procrearon a Jerónima de San Crisóstomo López de Peralta. Hasta aquí nos podemos dar cuenta que la familia López, logró con estas uniones de carácter matrimonial redes o lazos tan estrechos, con integrantes de familias de alto rango social y político; demostrándonos también, que este sector de la población seguía un patrón, que consistía en casar a sus hijos o hijas con un grupo definido de personas, y como atinadamente menciona Michel Bertrand, la red social viene a subrayar la dimensión familiar de esta, ya que este tipo de lazos se definen más que nada en términos de linaje y parentesco.<sup>207</sup>

El sexto hijo de Jerónimo López El Mozo fue Miguel López de Peralta que, según su hermana doña Juliana Ángela de Velasco, “era un hombre incapaz mentecato y simple”.<sup>208</sup> El resto de los hijos tomaron el camino de la religión. Tuvo dos hijos frailes y cuatro hijas monjas, los cuales llevaban por nombre fray Pedro de Peralta y fray Rafael de Peralta, mientras que sus hijas, se llamaban Jerónima de los Ángeles, Magdalena de San José, Catalina de San Jerónimo y

---

<sup>205</sup> AGI, México 122, Don Francisco López de Peralta, pide uno de los hábitos de las tres órdenes militares, y un oficio de justicia o administrador de Real Hacienda y 6,000 ducados de renta, México, noviembre de 1618.

<sup>206</sup> Hija del oidor de la Real Audiencia de México, Diego Muñoz Morquecho. Ver KICZA, John E, “Formación, identidad y estabilidad dentro de la élite colonial mexicana en los siglos XVI y XVII.” En: SCHRÖTER Bernd y BÜSCHGES Christian (eds.), *Beneméritos, aristócratas y empresarios. Identidades y estructuras sociales de las capas altas urbanas en América hispánica*, Madrid, Vervuert/Iberoamericana, 1999, p. 23.

<sup>207</sup> Ver BERTRAND, Michel, “La élite colonial en la Nueva España del siglo XVIII: un planteamiento en términos de redes sociales.” En SCHRÖTER Bernd y BÜSCHGES Christian (eds.), *Beneméritos, aristócratas y empresarios*, pp. 43,44.

<sup>208</sup> Ver AGN, Vínculos y Mayorazgos, exp. 3, caja 6045, Tres peticiones de Leonardo de Salazar, en nombre de doña Juliana Ángela de Velasco, mujer de don Juan de Cervantes Casaus; en el pleito que trata contra don Miguel López de Peralta, hijo de Jerónimo López difunto y de Doña Ana Carrillo de Peralta, s/f,s/l, ff. 1r.

Ana de San Bernardino. (Ver genealogía 2). Esta familia residía en el primer cuadro de la ciudad de México, poseyendo una casa en la esquina de la calle de Donceles.

Otro de los cargos públicos que ocupó este Gerónimo López El Mozo fue el de tesorero de la Real Hacienda, ejerciéndolo durante ocho o nueve años,<sup>209</sup> entre 1586-1594 aproximadamente.<sup>210</sup> Este oficio le acarrió múltiples beneficios tanto económicos como sociales. En cuatro ocasiones le ofreció socorro al rey, prestándole 44,125 pesos de oro común, que después le fueron pagados, durante la gestión del virrey Villamanrique.<sup>211</sup> El primer préstamo fue dado, el primero de mayo de 1587, solicitándole 5,000 pesos de oro común, metiéndolos Jerónimo en la caja de Su Majestad en plata, el cual serviría para ayuda del rey en la flota general. El segundo se les otorgó a los oficiales el 23 de julio de 1588, la cantidad de 25,000 pesos de oro común, que el dicho tesorero metió en reales a la caja del rey, ayudando con esto en las fragatas del almirante Gonzalo [sic] Bernardo. El tercer préstamo consistió en 6,000 pesos de oro común, otorgado el 19 de mayo de 1590, metiéndolo en la caja real, en plata; este dinero se destinó a las fragatas a cargo del almirante Rodrigo de Rada. El cuarto y último préstamo fue dado el 30 de marzo de 1591, consistiendo en 8,125 pesos, el cual se metió a la caja del rey en plata, ayudando con esta cantidad a la flota general de Antonio Navarro de Prado. Toda esta cantidad de pesos se le devolvió íntegramente según los jueces de la Real Hacienda.<sup>212</sup> Este acontecimiento en el ámbito social, le trajo como beneficio el elevar a un más su abolengo y que todas las personas de poder en la sociedad novohispana lo conocieran, por este hecho, ya que la gran

---

<sup>209</sup> AGI, Patronato 80, N.6, R.5, ff. 26r, 31r, 35r.

<sup>210</sup> Esta fecha la tomamos en base al acta de Cabildo fechada el tres de febrero de 1586, en donde se recibe a Jerónimo López como tesorero de la Real Hacienda, de acuerdo a las órdenes recibidas por el virrey y la Real Audiencia. Ver *Guía de las actas de cabildo de la ciudad de México*, s. XVI, p. 643.

<sup>211</sup> AGI, Patronato 80, N.6, R.5, ff. 2r, 26r.

<sup>212</sup> *Ibidem*, ff. 7v-8r.

mayoría lo ubicaba como tesorero o hijo del conquistador Gerónimo López “*El Viejo*.” Ver fuentes a pie de página<sup>213</sup>.

## 2. Posesión y conflictos por la encomienda de Axacuba

La familia López gozó en dos vidas, López El Viejo y López El Mozo, la encomienda de Axacuba; la tercera y cuarta vida que faltaba se perdieron por haber muerto el hijo mayor de El Mozo, Jerónimo López de Peralta, destinándola a su nieto homónimo Jerónimo López de Peralta, que vivió solamente tres meses.<sup>214</sup>

Como ya se comentó en el capítulo anterior Jerónimo López El Mozo recibió, en segunda vida, la encomienda de Axacuba y sus sujetos.<sup>215</sup>

---

<sup>213</sup> AGI, Justicia. 170, N 3, Relación sacada de la probanza hecha por parte de Johan López de Rivera menor y Blas de Morales su curador en el pleito que trata con Jerónimo López su hermano sobre la encomienda del pueblo de Axacuba y sus sujetos, México, 1565, ff. 12r, AGI, México, 122, AGI, Patronato, 169, N.1, A. 1530, R.1, ff. 1r-2v., AHPJEH, Gobierno/Escribanía, 20 de julio de 1602, Pachuca, Poder que otorga Francisca Velásquez de Salazar viuda mujer que fue de Gaspar de Rivadeneira, regidor que fue de la ciudad de México, ff s/n, AGN, Tierras 1608, vol. 168, 2da parte, exp. 2, ff. 16v, 22v, 28v, 31v-32r, AGN, Vínculos y Mayorazgos, exp. 3, caja 6045, ff. 1r,1v, FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, Francisco, *Tres Conquistadores y pobladores de la Nueva España (versión paleográfica, notas e índice alfabético)*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1927, p. 232, 323, PADILLA MONROY, María Isabel, *Guía de las actas de cabildo de la ciudad de México, (1601-1610)*, s. XVII, México, D.D.F/S. GD.S/ C.I.E.G/U.I, 1987, p. 150, KICZA John E, “Formación, identidad y estabilidad dentro de la élite colonial mexicana en los siglos XVI y XVII.” En: SCHRÖTER Bernd y BÜSCHGES Christian (eds.), *Beneméritos, aristócratas y empresarios. Identidades y estructuras sociales de las capas altas urbanas en América hispánica*, Madrid, Vervuert/Iberoamericana, 1999, p. 23.

<sup>214</sup> AGI, México 122, Don Francisco López de Peralta, pide uno de los hábitos de las tres órdenes militares, y un oficio de justicia o administrador de Real Hacienda y 6,000 ducados de renta, México, noviembre de 1618.

<sup>215</sup> Según Paso y Troncoso el pueblo de Axacuba, localizado a 12 leguas hacia el norte de la ciudad de México, en este lugar se localizaba un monasterio de religiosos de la orden del glorioso padre San Agustín, y se encontraba poblado por indios otomíes, mientras que en el libro de la suma de visitas que realiza este personaje, nos proporciona otros datos de gran relevancia en torno a la descripción física del lugar, mencionando lo siguiente: este pueblo es cercado de unos cerros a la parte del sur y del poniente, y de la parte del este tiene grandes llanos; es tierra fría y seca: no tiene agua sino tres y cuatro manantiales de agua caliente la cual recogen en una alberca grande y cuando está llena, de aquella se riegan una sementera y beben de Jagüeyes de agua llovediza la cual les falta casi cuatro meses del año y han de traer agua de más de una legua lejos. Hay en este pueblo muchos magueyes y tunas y piedra de cal, tiene buenos montes de robledales y duran casi dos leguas de largo y una legua de ancho por partes al abrigo del norte

Según un traslado del título de encomienda,<sup>216</sup> recibió esta merced en la ciudad de México por manos del virrey don Luis de Velasco el 15 de junio de 1552.<sup>217</sup> La otorgación de esta encomienda, en palabras de Kicza, validaba el rango de la gente, ofreciéndoles una oportunidad de ascender en el seno del mundo social donde se movían y más aún cuando sabían conducirse de manera astuta en la política.<sup>218</sup> Para Jerónimo López El Mozo, como antes a su padre, sin duda el poseer como merced un pueblo en encomienda, le permitió entrar en contacto con algunos grupos de poder, tanto económico como social y político, al convertirse en encomendero de uno de los lugares no muy prospero en esos años, pero que al correr del tiempo, se ubicaría como una muy buena encomienda en términos económicos. El título de encomienda nos muestra varios compromisos que tenía que cumplir Jerónimo López; uno de ellos era encargarse del adoctrinamiento de los indios encomendados, así como de su cuidado y buen trato hacia los naturales para que de esta forma se tribute en buena forma y de acuerdo a lo tasado.<sup>219</sup>

En 1565 Jerónimo López El Mozo, que contaba con 28 años de edad, llevó un pleito por la sucesión de la encomienda de Axacuba, interpuesto por su hermanastro Juan López de Rivera, hijo de Mencía de Rivera, tercera mujer de Gerónimo López El Viejo. Este suceso parecía ser la oportunidad, para Mencía y su hijo, de obtener

---

se dan uvas; tiene de largo dos leguas y media y una de ancho; no tiene minas de ningún metal. Ver PASO Y TRONCOSO, Francisco del, *Papeles de la Nueva España*, segunda serie, tomo III, Descripción del arzobispado de México, manuscrito del Archivo de Indias en Sevilla, año 1571. Madrid, Establecimiento Tipográfico sucesores de Rivadeneyra, p. 57, PASO Y TRONCOSO, Francisco del, *Papeles de la Nueva España*, segunda serie, tomo I, Suma de visitas de pueblos por orden alfabético, manuscrito 2.800 de la Biblioteca Nacional de Madrid, anónimo de la mitad del siglo XVI. Madrid, Establecimiento Tipográfico sucesores de Rivadeneyra, 1905, p. 21.

<sup>216</sup> Este título se encuentra inserto en el pleito que años más tarde trataría Jerónimo López con el Real Fisco sobre los tributos del pueblo de Tetepango. Ver AGI. Escribanía 167B. México, 1575-1609, ff. 6r-7r.

<sup>217</sup> AGI. Escribanía 167B, ff. 6v.

<sup>218</sup> KICZA John E, "Formación, identidad y estabilidad dentro de la élite colonial mexicana en los siglos XVI y XVII," p. 18.

<sup>219</sup> AGI. Escribanía 167B, ff. 6v-7r.

mayores rendimientos, ya que en el testamento de López El Viejo a Juan López de Rivera no se le otorgó nada por ser hijo menor. Como se mencionó en el capítulo anterior, la encomienda de Axacuba y sus sujetos, dispuso Gerónimo López El Viejo, padre de ambos, que el hijo primogénito, que en este caso era su homónimo Jerónimo López *El Mozo* era el que poseería esta encomienda.

Blas de Morales curador de Juan López interpuso un pleito para gozar esta merced, alegando que como su hermanastro El Mozo no se encontró por mucho tiempo en estas tierras, ya que recordando un poco, había ido con su padre a España donde residió un buen tiempo. La parte de Juan López de Rivera argumentaba que siendo él también hijo legítimo de *El Viejo*, y segundo en la línea masculina de descendencia de éste, le correspondería a él la encomienda. Según las Leyes de Indias, en el libro VI, título VIII, ley XXXII, la encomienda se podía otorgar a otro hermano si hubiese muerto el mayor, pero este no era el caso, ya que Jerónimo López reaparece, y pelea la posesión de esta merced.<sup>220</sup>

Con el inicio de este proceso judicial, fue requerida la presencia de Jerónimo López para la defensa de sus intereses. Al llegar El Mozo a la Nueva España de inmediato pidió al virrey Luis de Velasco le otorgara la encomienda de Axacuba y sus sujetos, por lo que no quedaron conformes Mencía de Rivera y Juan López con esta decisión. Es así como madre e hijo pelean contra Jerónimo López la encomienda de Axacuba, argumentando la larga ausencia de *El Mozo*.

Dentro de las probanzas realizadas por la parte legal de Juan López, se argumentó que éste era el hijo legítimo mayor de López *El Viejo*, ante el referido abandono de la encomienda, y por lo tanto el sucesor más próximo tenía que ser él. Hernando de Herrera, testigo

---

<sup>220</sup>Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias, Tomo II, Libro VI, Título VIII, De los repartimientos, encomiendas y pensiones de indios y calidades de los títulos.

presentado por Juan López, señaló que al enterarse de la muerte de Gerónimo López *El Viejo* no había en la Nueva España otro dicho hijo mayor que el dicho Juan López.<sup>221</sup> Por esta razón se aferra éste a que la encomienda de Axacuba le correspondía a él. Otro testigo, Pedro Hernández, menciona que después de enterarse de la muerte de Gerónimo López *El Viejo*, su viuda Mencía de Ribera solicitó al virrey Luis de Velasco la encomienda de Axacuba para su hijo Juan López, ya que era el único hijo mayor de López *El Viejo* que residía en la ciudad de México, y que el virrey al ver esta circunstancia tenía voluntad de otorgársela. Sin embargo, al ser un asunto de orden público, se enteró de ello Joan Pérez de Herrera,<sup>222</sup> que aparece como tío de Jerónimo López El Mozo, contradiciendo a la dicha Mencía de Rivera, y surgiendo dudas en el virrey. Por lo cual, don Luis de Velasco, dispuso que se esperaran los primeros navíos para ver si no venía en alguno de ellos Jerónimo López. Para la mala fortuna de Mencía de Rivera y su hijo Juan López, desembarcó El Mozo en Veracruz y al llegar a la ciudad de México reclamó de inmediato la encomienda de Axacuba que había sido de su padre.<sup>223</sup>

De acuerdo a los testigos Pedro Hernández y Juan Moscoso, López El Mozo traía de España unas cédulas y ciertos recaudos hechos por el Rey para que no se le embargase o quitase la encomienda de Axacuba a causa del tiempo que estuvo ausente de

---

<sup>221</sup> AGI, Justicia 170, N.3, Relación sacada de la probanza hecha por parte de Joan López de Rivera menor y Blas de Morales su curador en el pleito que trata con Gerónimo López su hermano sobre la encomienda del pueblo de Axacuba y sus sujetos, ff. 8r.

<sup>222</sup> Joan Pérez de Herrera, era tío de Jerónimo López “el mozo,” el cual era sobrino de su mujer Joana Pérez de Xara, los cuales tuvieron por hijo a Cristóbal de Herrera Ver AGI, Justicia 170, N.3, Relación sacada de la probanza hecha por parte de Joan López de Rivera menor y Blas de Morales su curador en el pleito que trata con Gerónimo López su hermano sobre la encomienda del pueblo de Axacuba y sus sujetos, ff. 11r, 11v.

<sup>223</sup> AGI, Justicia 170, N.3, Relación sacada de la probanza hecha por parte de Joan López de Rivera menor y Blas de Morales su curador en el pleito que trata con Gerónimo López su hermano sobre la encomienda del pueblo de Axacuba y sus sujetos, ff. 10v.

la Nueva España.<sup>224</sup> Sin embargo, Mencía de Ribera, que apareció en el juicio como testigo en la probanza hecha a favor de su hijo, nos insinúa que Jerónimo López llegó a la Nueva España sin ninguna cédula o recaudo, y que ella confió en el tutor de su hijo y de López El Mozo, el secretario Antonio de Turcios, ya que éste le mencionó que no la quería ver en pleito porque El Mozo traía recaudos y cédulas del rey para que se le encomendase el dicho pueblo de Axacuba, y fiándose ella de él no curó mas en entender en el dicho pleito, ni pidió más la dicha encomienda.<sup>225</sup> Ello nos lleva a reflexionar sobre la frustración que sintió Mencía de Rivera al ver que el único que salió beneficiado en este asunto fue Jerónimo López por otorgársele la encomienda de Axacuba. Y como si no fuera todo esto suficiente, el secretario Antonio de Turcios, amigo de López *El Viejo* y tutor de la descendencia de éste, casó años más tarde a su hija María de Turcios, con López El Mozo, mientras que Juan López no obtuvo ningún beneficio social ni económico. Es trascendental la obtención de la encomienda de Axacuba por López El Mozo y el posterior enlace matrimonial de éste con la hija de un prestigioso personaje de la corte virreinal como Antonio de Turcios, para entender el auge en los social, político y económico de nuestro personaje.

Por su parte, en la probanza hecha a favor de Jerónimo López El Mozo, se alegaba que éste era el hijo mayor de Gerónimo López *El Viejo* y de legítimo matrimonio, conduciendo esta encomienda quieta y pacíficamente y dando buena cuenta de los tributos, y que la merced entregada por el virrey Luis de Velasco fue un hecho público y notorio en la ciudad, defendiendo con esto la encomienda que por

---

<sup>224</sup> *Ibidem*, ff. 14r.

<sup>225</sup> *Ibidem*, ff. 14vr.

derecho se le tenía que otorgar. Corroborando esta versión encontramos al testigo Francisco Montaña.<sup>226</sup>

Otro de las personas que nos aporta información de gran relevancia con referencia a este tema es Hernando Ortiz de Hinojosa, el cual nos señala que el Tesorero Jerónimo López era un hombre honorable, y que siempre que el rey lo ha necesitado ha acudido a su servicio, y que en la ciudad de México tenía una casa bien aderezada, y ha visto que se preocupa por sus hermanos menores.<sup>227</sup> Por otra parte, en su turno Jerónimo López explicó ser el heredero legítimo, así como proceder de una familia benemérita, y pertenecerle la encomienda por derecho. Por estas razones el virrey don Luis de Velasco determinó que la encomienda seguiría en Jerónimo López.

Una vez otorgada esta encomienda Mencía de Rivera y Juan López pusieron una demanda en la Real Audiencia pidiendo una pensión alimenticia, para ellos y sus otros hijos, conforme a la calidad de sus personas.<sup>228</sup> Esta solicitud fue resuelta, disponiendo por Real Cédula, que López El Mozo proporcionaría cada año la cuarta parte de los tributos que consistían en dinero, maíz, trigo y gallinas equivalentes a 800 pesos de oro común. Aunque, en la probanza hecha por Jerónimo López, en la que se presenta como testigo Ana López hermanastra de ambos, se menciona que la pensión consistía en la cuarta parte de los tributos, más 800 pesos de oro común.<sup>229</sup>

Diez años después, en 1575, Jerónimo López iniciaría un pleito con el Real Fisco sobre los tributos del pueblo de Tetepango,

---

<sup>226</sup> AGI, Justicia 170, N.3, Relación sacada de la probanza hecha por parte de Gerónimo López en el pleito que contra él trata Joan López su hermano menor sobre la encomienda de Axacuba, ff. 11r.

<sup>227</sup> AGI, Patronato 80, N.6, R.5, ff. 16v.

<sup>228</sup> AGI, Justicia 170. N.3, Juan López vecino de México contra Jerónimo López, vecino de la misma sobre la encomienda del pueblo de Axacuba, México, 1565, ff. 44v.

<sup>229</sup> AGI, Justicia 170, N.3, Relación sacada de la probanza hecha por parte de Gerónimo López en el pleito que contra él trata Joan López su hermano menor sobre la encomienda de Axacuba, ff. 13r, 13v, 14v.

entonces puestos en la Real Corona.<sup>230</sup> En el capítulo anterior explicamos que el pueblo de Axacuba y Tetepango, antes de la conquista, se encontraban en la misma jurisdicción donde Axacuba era el pueblo cabecera y así permaneció durante el tiempo que lo tuvo como encomienda Benito de Bejer. Pero cuando se le otorgó al conquistador Gerónimo López, sólo se le dio el pueblo de Axacuba, mientras que Tetepango se quedó como corregimiento. Este pleito fue tan largo que terminó en 1609, un año después de la muerte de López El Mozo. En este amplio documento se nos muestra los intereses que tenía Jerónimo López El Mozo por seguir poseyendo la encomienda, y no tan sólo por el factor económico, sino también por el aspecto social, ya que a través de esta función de encomendero, podía verse beneficiado para pedir mercedes de tierra. Es por ello que el doctor Arteaga Mendiola, fiscal de la Audiencia, representate en pleito del pueblo de Tetepango, menciona que la Real Audiencia no debe otorgarle los tributos de Tetepango, ya que Axacuba vale más de 6,000 pesos cada año, y es a través de esto que se había convertido en uno de los hombres más ricos de la provincia, pidiendo que Tetepango siga en manos de la Real Corona en términos tributarios.<sup>231</sup> En el interrogatorio que elaboró el fiscal Arteaga, representante del pueblo de Tetepango, declaró el Secretario de la Audiencia Real, Sancho López, con relación a la calidad que tenía la encomienda de Axacuba, en donde señaló cómo en tiempos de Jerónimo López El Mozo la encomienda se consideró de buena calidad, a raíz del crecimiento de la población, mientras que en tiempo del conquistador Gerónimo López fue todo lo contrario, y de lo cual éste se quejaba. Ante esta cuestión, Sancho López declaró lo siguiente:

---

<sup>230</sup>.AGI, Escribanía 167B. Pleito que años más tarde trataría Jerónimo López con el Real Fisco sobre los tributos del pueblo de Tetepango, México, 1575-1609.

<sup>231</sup> AGI. Escribanía 167B., México, 1575-1609, ff. 278v-279v.

[...] que de presente y pueblo muy poblado y que valdrá de renta a su encomendero, respecto de su tasación, según la intención con que se hizo, que es a razón de un peso y media fanega de maíz a cada tributario, cinco mil y trescientos pesos poco más o menos, estimando cada fanega de maíz a cuatro reales y que al tiempo que lo tuvo, el dicho Gerónimo López El Viejo no era pueblo de calidad porque lo que entonces tributaba este pueblo y otros eran cosas que tenían poco valor y no era de los pueblos estimados porque los tales eran en partes donde daban oro y otras cosas de valor y que la estimativa que de presente tiene el dicho pueblo es por haber venido en crecimiento de gente y estar cerca de esta ciudad y de algunas minas que se han descubierto después que se dio a el dicho Gerónimo López [...].<sup>232</sup>

El conquistador Gerónimo López *El Viejo* se quejaba constantemente por la tributación que recibía de esta encomienda, señalando que era un pueblo de poca calidad, y con ello no se podía sustentar conforme a la calidad de su persona y a sus meritos y servicios.<sup>233</sup> Las condiciones en que la recibió López El Mozo fueron diferentes y de ahí su interés en aumentar sus beneficios procedentes de los tributos incorporando Tetepango a su encomienda, acogándose para ello a la antigua relación de dependencia de este pueblo con Axacuba, que se remontaba al periodo anterior a la conquista española.

### **3. Fundación de los mayorazgos hechos por Jerónimo López y Ana Carrillo de Peralta.**

---

<sup>232</sup> *Ibíd.*, ff. 292r-293r. Según Himmerich en el año de 1570 el pueblo de Axacuba contaba con 4,300 tributarios. Ver HIMMERICH y VALENCIA Robert, *The Encomenderos of New Spain 1521-1555*. Tulane, University of Texas Press. 1996, p. 183.

<sup>233</sup> AGI, Escribanía 167B, ff. 312v-314r.

Como ya se ha hecho referencia con anterioridad, el mayorazgo reunía las rentas provenientes de un conjunto de bienes en las que sucedía el varón primogénito. Para ello se realizaba una escritura de fundación y se elaboraba una licencia real, con las cuales se permitían registrar los bienes a vincular, así como la especificación clara y concisa que se tenía que dar para el régimen sucesorio.<sup>234</sup> Para muchas familias de la elite novohispana el mayorazgo representaba, la conservación de sus bienes, y de esta forma no sufrir ninguna alteración ni que peligrara su riqueza conseguida. Sin embargo, el vínculo del mayorazgo tenía como trasfondo la conservación no sólo de bienes materiales, sino el beneficio social que representaba su creación pues de esta forma es como se culminaría el aboengo de una familia. En el caso que nos interesa, la fortuna y riqueza generadas por la estirpe familiar que inició Gerónimo López *El Viejo* fue tanta que se fundaron simultáneamente tres mayorazgos además de un listado de algunos bienes libres que les permitieron vivir decorosamente. (Ver cuadro 8).

Para estudiar los mayorazgos creados por Gerónimo López El Mozo y su mujer Ana de Peralta, tomamos en cuenta tres aspectos. El primero es sobre la creación y distribución de sus mayorazgos; un segundo aspecto a estudiar serian las disposiciones y limitaciones hechas a través de diversas cláusulas insertas en ellos, siendo de este modo la parte legal de este vínculo; por último, se analizarán de manera muy general los diversos conflictos, que desató el tercer mayorazgo.

**Cuadro 8. Bienes Libres que dejan Jerónimo López y Ana Carrillo de Peralta**

VALOR	DESCRIPCIÓN
46,000	Pesos de principales de censos

<sup>234</sup>MENEGUS, Margarita, Los indios en la historia de México. Siglo XVII al XIX: balance y perspectivas. México, Fondo de Cultura Económica / CIDE, ("Herramientas para la historia," de Clara García Ayuardo coord.), 2006, p. 19.

45,000	Pesos en reales y deudas que se nos deben y todas buenas y saneadas
10,000	En plata labrada, hasta mil marcos de ella y alguna dorada.
15,000	Pesos en joyas de oro, ricas y perlería
5,000	En jaeces y aderezos de caballería
8,000	Pesos en tapicería y doceles
8,000	Pesos en alfombras, cojines de tela y de seda y una cama de brocado, dos camas de Damasco y otra de grana.
15,000	En ropa, escritorios y otros muebles de casa
15,000	31 esclavos y esclavas de servicio de nuestra casa
3,000	50 mulas de recua con un negro arriero
5,000	Unas casas que tenemos en esta ciudad en la calle del Colegio de San Idelfonso y casi frontero del linde con casas de los herederos de Clara y Bernardino de Albornoz y por otra parte con casas que fueron de Pablo de Vargas
3,000	3 pares de casas en el barrio de San Pablo en el barrio de los Curtidores, que una de ellas es tenería, que fueron de Alonso Ortíz, curtidor.
<b>TOTAL 178,000 PESOS DE ORO COMÚN.</b>	

Fuente: AGN, Tierras 1608, vol. 168, 2da parte, exp. 2, ff. 32v-36v.

### a) Creación de los mayorazgos

Jerónimo López junto con su esposa Ana Carrillo de Peralta fundaron tres mayorazgos el 19 de mayo de 1608. Antes, por una Real Cédula dada en Valencia el nueve de febrero de 1586, crearon un mayorazgo que se le otorgaba a su hijo mayor y primogénito, Jerónimo López de Peralta.<sup>235</sup> Sin embargo, éste falleció el primero de mayo de 1607<sup>236</sup> antes de su otorgación. De esta forma los tenedores del mayorazgo, sus padres, revocaron la escritura, fundando posteriormente tres mayorazgos. La institución del mayorazgo servía para mantener unido el patrimonio familiar, evitando la subdivisión de los bienes mediante la herencia o la

<sup>235</sup> AGN, Tierras 1608, vol. 168, 2da parte, exp. 2, ff. 1v.

<sup>236</sup> PADILLA MONROY, María Isabel, *Guía de las Actas de Cabildo de la ciudad de México, (1601-1610)*, p. 278.

venta,<sup>237</sup> pero al faltar por deceso el primogénito de esta familia se optó por subdividir el mayorazgo originario en tres. El primero se otorgó al segundo hijo mayor del matrimonio entre López El Mozo y Ana de Peralta, don Gabriel López de Peralta. El segundo mayorazgo se le concedió al tercer hijo, don Francisco López de Peralta. El tercero y último mayorazgo tendría que haberse otorgado al siguiente hijo, Miguel López de Peralta, cuarto hijo mayor, pero no fue así ya que pasó a don Jerónimo López de Peralta nieto, hijo de Jerónimo López de Peralta y Clara de Rivadeneira. A Miguel López de Peralta se le diagnosticó persona incapaz e inepta. Este último mayorazgo desataría años más tarde un conflicto de gran importancia para esta familia. Estos tres mayorazgos sumaban un total de 665,000 pesos de oro común y rentaban cada año 51,770 pesos de oro común.<sup>238</sup> Y como si no fuera suficiente la gran cantidad de pesos que significaba la fundación de tres mayorazgos, se incluyó en el testamento una lista de algunos bienes libres con un valor total de 178,000 pesos de oro común. Sumando el valor total de los tres mayorazgos y los bienes libres obtenemos como resultado un total de 843,000 pesos de oro común, datos representados en la grafica siguiente.<sup>239</sup>

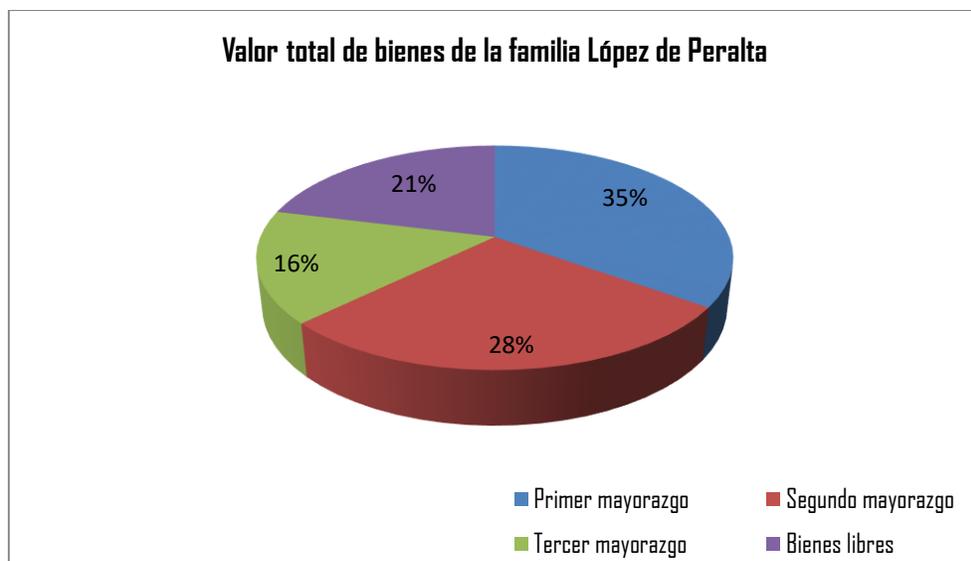
### **Gráfica 1. Valor total de bienes de la familia López de Peralta**

---

<sup>237</sup> MENEGUS, Margarita, *Los indios en la historia de México. Siglo XVII al XIX: balance y perspectivas*, p. 19.

<sup>238</sup> AGN, Tierras 1608, vol. 168, 2da parte, exp. 2, ff. 11r, 22r, 28r.

<sup>239</sup> *Ibidem*, ff. 32,33r.



Fuente: AGN. Tierras 1608, vol. 168, 2da parte, exp. 2, ff.11r, 22r, 28r, 32v, 33r.

Estos datos arrojados nos presentan un panorama general de la gran fortuna con la que contaba esta familia, aunque para el estudio de los tres mayorazgos tendremos que elaborar otra gráfica sin tomar en cuenta los bienes libres y de esta forma observar la distribución de los mayorazgos.

## **b) Distribución de los mayorazgos**

Para estudiar los tres mayorazgos otorgados por Jerónimo López y Ana Carrillo de Peralta elaboramos tres tablas, pertenecientes a cada mayorazgo, en donde vaciamos la información proveniente de su testamento. En los cuadros 5, 6 y 7, integradas por ocho columnas, presentamos en la primera el tipo de posesión, colocándole a cada tipo de propiedad una abreviatura.<sup>240</sup> En la segunda columna, encontramos el nombre de la propiedad si es que

<sup>240</sup> Para la representación de las posesiones, tanto en las tres tablas, como en los inventarios, utilizamos algunas abreviaturas, que son las siguientes: Estancias (ES), Sitios (SI), Caballerías de tierra (CB), Potreros (PO), Huertas (HU), Casas o Casillas (CA), Haciendas (Hdas), Esclavos (ESC), Heredad de pan (HP), Ganado (GA), en el caso de este último en el cuadro comparativo de inventario especificamos el tipo de ganado, como Ovejas (Ov).

la tuviera, de otro modo aparcera en blanco; la tercera columna contiene la descripción de la propiedad en donde muchas de ellas nos arrojan otros tipos de bienes, como tiendas, más variedad de ganado; ejemplo de esto son burros, mulas, yeguas, novillos, potros, vacas; árboles frutales o cepas de viña, gañanes etc. Estos bienes no se pueden sustraer de la columna de descripción pues forman parte de la posesión y según las cláusulas queda estipulado que así deben de quedar estas propiedades. En la siguiente columna se localiza la ubicación. En la quinta nos permite conocer a su antiguo propietario. En la siguiente columna, la fecha de otorgación de la merced, permitiéndonos conocer con exactitud la fecha en que le fueron concedidas algunas propiedades por merced de algún virrey. En la séptima columna encontramos la fecha de compra, donación o trueque, y por ultimo en la octava se encuentran las observaciones.

**Cuadro 4. Tabla comparativa de mayorazgos**

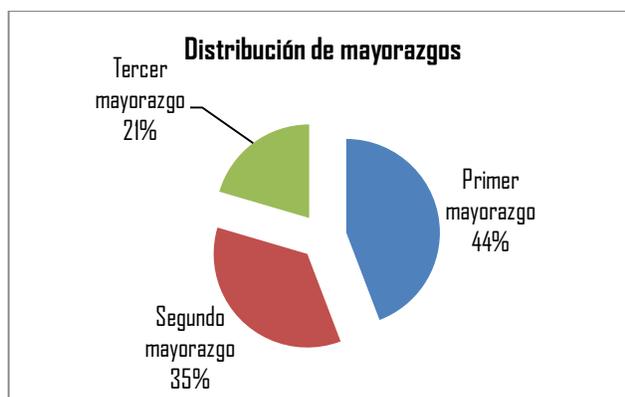
Mayorazgos	Inventario									
	(ES)	(SI)	(CB)	(PO)	(HU)	(GA)	(CA)	(Hdas)	(ESC)	(HP)
						(Ov)				
Primero	20	14	5 1/2	1	1	20000	4	1	20	
Segundo	7	3			1	20000	3	1		1
Tercero	7	1	1 1/2			30000	11	2		

Fuente: AGN, Tierras 1608, vol. 168, 2da parte, exp. 2, ff. 4r-11v, 19r-22v, 25v-28v.

Al realizar estas tablas nos percatamos que este inventario que elaboró Jerónimo López El Mozo para cada mayorazgo, podíamos trabajar y elaborar un cuadro comparativo. (Ver cuadro 4) Este ejercicio nos permitió conocer las fechas extremas en que adquiere estas propiedades, arrojando otros datos de gran interés para nuestro estudio. Como ya habíamos mencionado anteriormente para conocer la distribución de los mayorazgos, elaboramos una gráfica de pastel basándonos sólo en el total que vale cada mayorazgo, sin tomar en cuenta los bienes libres. Sumando estas

cantidades nos quedó un total de 665,000 pesos de oro común, que distribuidas en porcentajes nos quedan de la siguiente forma. (Ver gráfica 2).

**Gráfica 2. Distribución de mayorazgos.**



Fuente: AGN. Tierras 1608, vol. 168, 2da parte, exp. 2, ff.11r, 22r, 28r.

### **b.1) Primer mayorazgo**

#### **(18 de enero de 1567-13 de mayo de 1605)**

El primer mayorazgo, representado en la gráfica en color azul por un 44%, tenía un valor total de 294,000 pesos de oro común y de renta sumaba cada año 24,920 pesos de oro común.<sup>241</sup> Este vínculo fue otorgado a don Gabriel López de Peralta, de 15 años aproximadamente, <sup>242</sup> segundo hijo mayor de Gerónimo López El Mozo. Entre sus bienes destacan cuatro casas, ubicadas en el centro de la ciudad de México, una de ellas era la casa principal localizada en la calle de los Donceles.<sup>243</sup> Las otras tres casas lindaban con sus casas principales; 20 estancias y 14 sitios ganado mayor y menor, ubicadas en su mayoría en diversos puntos del pueblo de Acámbaro, otras en términos de Iscuincuitlapilco y Axacuba. Cabe resaltar que dentro de los 14 sitios, vincula siete pertenecientes a los descendientes de Hernán Pérez Bocanegra, en donde explica que

<sup>241</sup> AGN, Tierras 1608, vol. 168, 2da parte, exp. 2, ff. 11r.

<sup>242</sup> *Ibidem*, ff. 16v.

<sup>243</sup> *Ibidem*, ff. 4r.

compró el dicho Jerónimo López por remate de bienes. Además, 20 esclavos, destacando algunos mulatos, un negro; del resto sólo hace mención de su oficio como porquero, hortelano y ordeñador, sin mencionar su condición racial;<sup>244</sup> 20,000 ovejas de vientre con el apero ordinario;<sup>245</sup> una huerta de grandes dimensiones y dentro de esta nos describe que contiene ocho suertes de huerta,<sup>246</sup> poseyendo de igual manera un casa buena, y una inmensidad de árboles frutales y hortalizas;<sup>247</sup> un potrero que tenía tres leguas de “box”?,<sup>248</sup> cercado por piedra, utilizado para encerrar novillos, mulas, becerros y potros, ubicado entre las estancias de Tarimoro, San Lucas y Barajas, Carachéo, Magdalena. Jerónimo López nos menciona la cantidad de animales que tenía distribuidas dentro de este potrero, quedando entre las estancias de Carachéo, Tarimoro y Magdalena más de 100,000 vacas de vientre y 6,000 becerros; en la estancia de San Lucas, se encontraban 4,000 yeguas y 300 potros; en la estancia de la Magdalena se hallaban 200 yeguas y 16 burros, mientras que en la de Tarimoro se localizaba una sementera de maíz, 200 bueyes, diversos utensilios como rejas y arados, 50 gañanes. Por último menciona que en una hacienda, que era sólo para vaquear, se concentraban 500 yeguas mansas de ordinario.<sup>249</sup> Estaban vinculadas a este mayorazgo, además, cinco y media caballerías de tierra, cuatro de ellas se ubicaban en términos del pueblo de Acámbaro y una y media caballerías de tierra se localizaba en

---

<sup>244</sup> Dentro de este vínculo menciona veinte esclavos, pero cuando los enlista sólo describe a 18. Ver *Ibidem*, ff. 9v.

<sup>245</sup> *Ibidem*, ff. 10v.

<sup>246</sup> Medida de superficie de 552 varas por 276; era el equivalente a la cuarta parte de una caballería de tierra, igual a 10 hectáreas. Ver PEZZAT ARZAVE Delia, *Guía para la interpretación de vocablos en documentos novohispanos siglos XVI-XVIII*, México, Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México, A. C, 2009, p. 207.

<sup>247</sup> AGN, Tierras 1608, vol. 168, 2da parte, exp. 2, ff. 10v.

<sup>248</sup> *Ibidem*, ff. 9r.

<sup>249</sup> *Ibidem*, ff. 9r-9v.

términos de Temoaya, pueblo sujeto a Iscuincuitlapilco.<sup>250</sup> (Ver cuadro 5)

Las fechas extremas que nos arrojaron este ejercicio, al ordenar las posesiones, que vincula Jerónimo López para este mayorazgo nos muestran que fueron adquiridas entre el 18 de enero de 1567 al 13 de mayo de 1605. Otro dato de gran relevancia para este primer mayorazgo es la integración de seis mercedes que le fueron hechas a Jerónimo López El Mozo, distribuidas de la siguiente manera; una caballería y media de tierra otorgada el 18 de enero de 1567, por el virrey Marqués de Falces, ubicada en términos del pueblo de Temoaya, sujeto a Iscuincuitlapilco;<sup>251</sup> una estancia de ganado mayor concedida el 17 de agosto de 1580, por el virrey don Martín Enríquez, localizada en términos del pueblo de Acámbaro;<sup>252</sup> otra estancia de ganado mayor con dos caballerías de tierra, otorgada por el virrey Conde de Coruña, el 24 de noviembre de 1581, ubicada en términos del pueblo de Acámbaro en la sierra que dicen de Barajas;<sup>253</sup> otra estancia de ganado mayor con dos caballerías de tierra, concedidas por la Real Audiencia el 24 de marzo de 1584, localizada en términos del pueblo de Acámbaro;<sup>254</sup> la última otorgación incluida en este mayorazgo, consistió en dos caballerías de tierra, concedidas por el virrey don Luis de Velasco, el tres de agosto de 1595, sin mencionar el lugar de ubicación.<sup>255</sup>

Por otra parte otro de los datos que nos muestra este primer vínculo es la estipulación de 19 condiciones en las que nos expresan los dichos Jerónimo López y Ana Carrillo de Peralta la forma en que quieren que se posea este mayorazgo. La primera y segunda nos indican que en caso de que alguno de ellos muriera, cualquiera de

---

<sup>250</sup> *Ibidem*, ff. 7r, 8v, 10v.

<sup>251</sup> *Ibidem*, ff. 10v.

<sup>252</sup> *Ibidem*, ff. 7r.

<sup>253</sup> *Ibidem*, ff. 8r.

<sup>254</sup> *Ibidem*, ff. 7r.

<sup>255</sup> *Ibidem*.

los dos tomaría el primer mayorazgo, y tratarán de llevarlo correctamente, sin contraer matrimonio.<sup>256</sup> En la tercera disponen que el sucesor o sucesora de este mayorazgo, después de muertos los dichos Jerónimo López y Ana Carrillo de Peralta, lleven el sobrenombre de Jerónimo o Jerónima, y utilicen los apellido López de Peralta, para que de esta forma sean reconocidos.<sup>257</sup> La cuarta y quinta son de gran relevancia para nuestro estudio, ya que nos mencionan que a este vínculo se le otorgó la utilización del escudo de armas.<sup>258</sup> Jerónimo López menciona que el escudo que se le había otorgado a su padre, lo fusionó con el de su esposa Ana Carrillo de Peralta, y de esta forma quiere que se utilice como emblema de la familia, y que después de esta composición lo usen y conserven sin ninguna alteración. (Ver ilustración 2) De esta forma nos damos cuenta cómo el primer mayorazgo es de gran relevancia, no sólo porque contiene las propiedades de mayor valor, sino el gran beneficio social que contiene, pues era el que tenía más

---

<sup>256</sup> *Ibidem*, ff. 11v.

<sup>257</sup> *Ibidem*, ff. 11v- 12r.

<sup>258</sup> El escudo consistía en cuatro cuadros una cruz, la media de abajo colorada y la media de arriba amarilla en el cuarto alto de la mano derecha en campo azul el norte el cuadro de abajo de este en campo blanco un león colorado levantado en los pies; en el cuadro alto de la mano izquierda, en campo colorado, el dicho Jerónimo López mi padre, armado en un caballo blanco con la espada desnuda en la mano, y tres capitanes que venció, con sus banderas, muertos a sus pies. En el otro cuadro bajo, de este, una torre sobre un río y por orla del dicho escudo ocho cruces, las cinco de arriba coloradas, en campo amarillo y las otras trece amarillas, en campo colorado, de la mitad del escudo abajo, y por timbre del dicho escudo un almete con un león encima de él, en señal del esfuerzo y animo y constancia con que el dicho Jerónimo López mi padre, sirvió a la Real Corona de Castilla en el descubrimiento, guerras y conquistas de esta Nueva España y sus provincias, como todo lo certifica el privilegio y merced original que el Emperador Carlos V y la Serenísima Reina doña Juan, de Gloriosa Memoria, su Madre, como reyes de Castilla y León, hicieron al dicho Jerónimo López mi padre, que está escrito en pergamino, pendiente el sello real, hecho en Madrid a 26 de junio , año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de 1530 años, que esta refrendado del Secretario Juan de Sámano, y el escudo y armas de mi, la dicha doña Ana Carrillo de Peralta es el de los peraltas, blasón de los reyes de Navarra, de que usa la casa de que yo soy, del estado de los Marqueses de Falces, que es un grifo blanco de plata en campo de oro sobre media luna, y por encima y por debajo las cadenas de Navarra; los cuales hemos mezclado y abrazado en medio de los cuatro que quedan dicho se mi el dicho Jerónimo López como aquí va figurado. Ver *Ibidem*, ff. 12r-12v.

probabilidades de progresar tanto en el campo económico como social. La sexta cláusula disponía que no se pudiera otorgar el vínculo a ninguna persona ya fuera hombre o mujer que emparentara con algún descendiente de judíos, moros, ni penitenciados, ni confesos, ni tornadizos.<sup>259</sup> Las séptima, octava y novena disposiciones exponen el tipo de personas que quedan excluidas para poseer este mayorazgo; la persona que naciera loco, furioso, mentecato perpetuo o simple, manco de cualquier extremidad del cuerpo, leproso, etc. Por esta última incapacidad se le daba en remuneración 1,000 pesos de oro común cada año, para sus alimentos, y si fuera persona sana y se enfermara o lisiara, después de habersele otorgado el mayorazgo no se le quite. También quedará fuera de él aquel que hubiera cometido herejía, pecado nefando o cualquier otro delito; así mismo se excluirán a todo tipo de fraile, monja u otro religioso, salvo que fuere de la orden militar.<sup>260</sup> La decima disposición pide que las propiedades que se encuentran dentro de este mayorazgo se cuiden y conserven en buen estado.<sup>261</sup> La onceava y duodécima condición mencionan que los fundadores del mayorazgo poseían una capellanía y entierros en la sacristía mayor del Convento de San Agustín de la ciudad de México, y la persona que quedara a cargo de este mayorazgo, gozaría la dicha capellanía, y también dispusieron que se pagare perpetuamente al dicho convento 700 pesos de oro común cada año; posteriormente piden que todos y cada uno de los poseedores de los vínculos sean enterrados en la sacristía del dicho convento, sin que puedan elegir otro lugar.<sup>262</sup> Desde la cláusula trece hasta la diecinueve López El Mozo se centra en la persona a quien se le va a otorgar el primer mayorazgo, su hijo don Gabriel López de Peralta, el cual debe usar

---

<sup>259</sup> *Ibidem*, ff. 14r.

<sup>260</sup> *Ibidem*, ff. 14v-15v.

<sup>261</sup> *Ibidem*, ff. 15v-16r.

<sup>262</sup> *Ibidem*, ff. 16r-16v.

dicho vinculo hasta los últimos años de su vida, y al momento de cederlo a alguno de sus descendientes, prefiera el hijo mayor por la hija, y si en dado caso que llegara a tener gemelos, se ponga en práctica el derecho de competencia, o en dado caso, que decida el poseedor en turno; y si el candidato a ocupar el mayorazgo, no viviera en la ciudad se le dé un lapso de 5 años para que reclame este vinculo, y si en ese tiempo no se tuviera noticia de esa persona, podrá ocupar el mayorazgo el hijo siguiente.<sup>263</sup>

## **b.2) Segundo mayorazgo**

**(18 de enero de 1578-16 de noviembre de 1598)**

El segundo mayorazgo, representado en la gráfica 2 en color rojo, con un 35 por ciento, poseía un valor total de 235,000 pesos de oro común y renta anual de 14,900 pesos de oro común.<sup>264</sup> Se vinculó en el tercer hijo legítimo de López El Mozo llamado don Francisco López de Peralta, que contaba con tan sólo 14 años de edad.<sup>265</sup> En este mayorazgo estaban integradas tres casas ubicadas en pleno centro de la ciudad de México; la primera, ubicada en el barrio del monasterio de monjas de la Concepción, la segunda, entre la calle de Tacuba y Oidores y la tercera localizada en la calle de Tacuba frente al monasterio de Santa Clara.<sup>266</sup> Tenía incorporada una hacienda, ubicada en términos del pueblo de Tacuba, propiedad que describe Jerónimo López como una hacienda de molinos que contenía tres paradas, un batán<sup>267</sup> y 30 suertes de tierra grandes y pequeñas.<sup>268</sup> Asimismo, una huerta localizada en la calle de Tacuba, colindando con las huertas que fueron de Juan de Vera y doña

---

<sup>263</sup> *Ibidem*, ff. 16v-19r.

<sup>264</sup> *Ibidem*, ff. 22r.

<sup>265</sup> *Ibidem*, ff. 22v.

<sup>266</sup> *Ibidem*, ff. 19v-20v.

<sup>267</sup> Máquina que constaba de unos mazos de madera, que movidos por fuerza hidráulica subían y bajaban alternadamente. Se empleaba para ablandar pieles. Ver PEZZAT ARZAVE, Delia, *Guía para la interpretación de vocablos en documentos novohispanos*, p. 51.

<sup>268</sup> AGN, Tierras 1608, vol. 168, 2da parte, exp. 2, ff. 20v-21r.

Petronila de Loya, que contaba con una pequeña casilla.<sup>269</sup> Se integraba a este vínculo una heredad de pan en términos de Tepozotlán, la cual contaba con doce caballerías de tierra, cinco “sesmos”<sup>270</sup> de una estancia de ganado menor, dos heridos de molinos,<sup>271</sup> animales de ganado, como 100 bueyes de arado, 100 yaguas de trilla, 20 mulas de recua y un negro de nombre Francisco.<sup>272</sup> También se integraban siete estancias para ganado menor, dos en Mixquiahuala, dos en Atitalaquia, una en Tetepango y una en Axacuba,<sup>273</sup> así como tres sitios para ganado menor, dos en términos del pueblo de Mixquiahuala y uno sin ubicación, sólo nos menciona que se llama Tepetiqui.<sup>274</sup> Por último poseía 20,000 ovejas, distribuidas en nueve estancias (Ver cuadro 6).<sup>275</sup> También cabe mencionar que en este vínculo, sólo se incluyó una merced que consistía en un sitio de ganado menor, en términos del pueblo de Mixquiahuala, otorgado a Jerónimo López por el virrey Don Martín Enríquez el 10 de noviembre de 1578.<sup>276</sup>

Dentro de este mayorazgo se localizan siete condiciones a sus poseedores. La primera nos menciona que se cumplan para este vínculo las cláusulas del otro mayorazgo antes mencionado, de la uno a la nueve, la doce, de la catorce a la dieciséis y la cláusula dieciocho.<sup>277</sup> En la segunda disposición de este mayorazgo pidieron

---

<sup>269</sup> *Ibidem*, ff. 20v.

<sup>270</sup>, *Ibidem* ff. 21r. Tal vez se refiera a sesma que es una medida de longitud, perteneciente a la sexta parte de cualquier cosa, regularmente se refería a la sexta parte de una vara, la cual equivalía a 0.134 metros. Ver BRIBIESCA SUMANO, Ma. Elena, *Antología de Paleografía y Diplomática* (Texto I). México, Universidad Autónoma del Estado de México, (“Textos y apuntes/25”), 1991, p. 118, PEZZAT ARZAVE Delia, *Guía para la interpretación de vocablos en documentos novohispanos*, p. 205

<sup>271</sup> Salida que se da a las aguas de un río o canal. Canal pequeño de desagüe. Concesión para uso de agua. Ver PEZZAT ARZAVE Delia, *Guía para la interpretación de vocablos en documentos novohispanos*, p. 133.

<sup>272</sup> AGN, Tierras 1608, vol. 168, 2da parte, exp. 2, ff. 21r.

<sup>273</sup> *Ibidem*, ff. 21r, 21v.

<sup>274</sup> *Ibidem*, ff. 21v-22r.

<sup>275</sup> *Ibidem*, ff. 21r.

<sup>276</sup> *Ibidem*, ff. 21r.

<sup>277</sup> *Ibidem*, ff. 22v.

sus fundadores, Jerónimo López y Ana Carrillo de Peralta, se otorgue este vínculo a Francisco López de Peralta, y si no quisiere el dicho mayorazgo, se le otorgue a su sobrino Jerónimo López de Peralta hijo de Jerónimo López de Peralta y Clara de Rivadeneira.<sup>278</sup> La sexta condición nos mencionan que se dispongan 700 pesos de oro común cada año, los cuales se repartirán en especie para los hijos religiosos de Jerónimo López y Ana Carrillo.<sup>279</sup> En la última cláusula éstos piden que los bienes integrados se conserven en buenas condiciones.<sup>280</sup>

### **b.3) Tercer mayorazgo (14de agosto de 1561-17 de octubre de 1607)**

El tercer mayorazgo, representado en la gráfica 2 en color verde, ocupa un 21%. Este vínculo equivalía a un total de 136,000 pesos de oro común, rentando cada año 11,900 pesos de oro común.<sup>281</sup> El tercer mayorazgo fue otorgado a don Jerónimo López de Peralta hijo mayor de Jerónimo López de Peralta y de Clara de Rivadeneira,<sup>282</sup> nieto de Jerónimo López El Mozo. Este vínculo incluía siete estancias, una en términos del pueblo de Yetecomac,<sup>283</sup> cuatro en términos del pueblo de Axacuba,<sup>284</sup> y dos mercedes más que desconocemos su ubicación ya que sólo menciona que estas estancias se otorgaron a su hijo Jerónimo López de Peralta regidor, una el 23 de septiembre de 1580 y la otra cinco días después.<sup>285</sup>

Consecutivamente se agregó al mayorazgo un sitio para ganado menor, desconociendo por completo su ubicación.<sup>286</sup> Poseía

---

<sup>278</sup> *Ibidem*, ff. 22v-23r.

<sup>279</sup> *Ibidem*, ff. 24r, 24v.

<sup>280</sup> *Ibidem*, ff. 24v, 25r.

<sup>281</sup> *Ibidem*, ff. 28r.

<sup>282</sup> *Ibidem*, ff. 28v.

<sup>283</sup> *Ibidem*, ff. 27r.

<sup>284</sup> *Ibidem*, ff. 27v-28r.

<sup>285</sup> *Ibidem*, ff. 27r.

<sup>286</sup> *Ibidem*, ff. 27v.

además una caballería y media de tierra en términos de Temoaya pueblo sujeto a Iscuincuitlapilco.<sup>287</sup> También incluía un total de once casas. Una de ellas ubicada en la calle de Oidores, propiedad que perteneció al conquistador Gerónimo López *El Viejo*, la compró López El Mozo en dos partes, la primera a Martín López y doña Beatriz de Rivera, hermanastra de Jerónimo López El Mozo, el 14 de agosto de 1561, la segunda mitad de la casa la compró tres años después a doña Mencía de Rivera su madrastra, el tres de agosto de 1564.<sup>288</sup> Otra de las casas incluida en este mayorazgo estaba ubicada en la calle de los Donceles.<sup>289</sup> Cinco casas más, con sus tiendas, localizadas en la calle de San Agustín y Mercaderes, propiedades que llegaban hasta el monasterio de San Agustín. También otras cuatro casas con dos tiendas que salen de ellas, localizadas en la calle de Santa Catarina junto al puente que dicen Tezontlal.<sup>290</sup>

De la misma manera se añadieron dos haciendas, la primera llamada Tonacuztla, la cual se destinaba al ganado menor, conteniendo casas, corrales y aperos; la segunda, nombrada Acuitepiltoc, ubicada en términos del pueblo de Yetecomac, utilizada para el ganado menor, poseía casas, aperos, corrales y una caballería de tierra.<sup>291</sup> Por último, se completa el mayorazgo con 30,000 ovejas de vientre.<sup>292</sup> En el cuadro 7 se observan, cuatro mercedes otorgadas a Jerónimo López El Mozo. La primera consistía en una hacienda para ganado menor que llevaba por nombre Tonacuztla, otorgada el 25 de noviembre de 1562, por el virrey don Luis de Velasco; la segunda se denominaba Acuitepiltoc, concedida

---

<sup>287</sup> *Ibidem*, ff. 27v.

<sup>288</sup> *Ibidem*, ff. 25v-26r.

<sup>289</sup> *Ibidem*, ff. 26r.

<sup>290</sup> *Ibidem*, ff. 26r-26v.

<sup>291</sup> *Ibidem*, ff. 27r.

<sup>292</sup> *Ibidem*, ff. 27r.

por el marqués de Falces el 10 de enero de 1568;<sup>293</sup> la siguiente consistía en una y media caballería de tierra en términos de Temoaya, la cual se le concedió a Jerónimo López el 24 de febrero de 1604, por el virrey Don Luis de Velasco; la última le fue hecha por la Real Audiencia el 30 de septiembre de 1583.<sup>294</sup>

Observamos además una posesión de la cual no tenemos mucha certeza, pero nos atrevemos a proponer, que las dos estancias de ganado que Gerónimo López *El Viejo* menciona en su testamento, como “dos estancias de ganado que le hizo merced el virrey, en los chichimecas, y de estas estancias sabe Pedro Hernández Botello”,<sup>295</sup> correspondan a este sitio. López *El Viejo* no da más descripción de este lugar, mientras que su hijo El Mozo menciona, cuando constituye este tercer mayorazgo, dos estancias y dos caballerías de tierra, que sirven como ahijaderos de unas haciendas, ubicados en términos del pueblo de Axacuba, llamado San Agustín, y su antiguo propietario era Pedro Hernández Botello, el cual la obtuvo por una merced otorgada por el Virrey conde de Monterrey.<sup>296</sup> Por esta razón, y su ubicación, especulamos que se refiera al mismo lugar.

Dentro de este vínculo se localizan nueve disposiciones. La primera condición indica que se cumplan las condiciones estipuladas en el mayorazgo anterior que hacían referencias al primer mayorazgo (cláusula, primera a novena, decimosegunda, decimocuarta, decimoquinta, decimosexta y decimoctava).<sup>297</sup> La segunda disposición es sobre a qué persona se destina este tercer mayorazgo, siendo otorgado a Jerónimo López de Peralta, que tenía entonces la edad de tres años e hijo legítimo del regidor Jerónimo López de Peralta regidor y de doña Clara de Rivadeneira, ambos

---

<sup>293</sup> *Ibidem*, ff. 27r.

<sup>294</sup> *Ibidem*, ff. 27r.

<sup>295</sup> FERNÁNDEZ, *Tres Conquistadores y pobladores de la Nueva España*, p. 240.

<sup>296</sup> AGN, *Tierras 1608*, vol. 168, 2da parte, exp. 2, ff. 27v-28r.

<sup>297</sup> *Ibidem*, ff. 28v.

vecinos de la ciudad de México. Si en un futuro, Jerónimo López de Peralta nieto no tuviera descendencia, pasaría el mayorazgo a su hermano menor Gaspar de Rivadeneira.<sup>298</sup> La tercera cláusula nos explica que los fundadores de este vínculo, otorgaron más bienes de los que le pudieran haber tocado a Jerónimo López nieto ya que su padre don Jerónimo López de Peralta regidor, al ser soltero gastaba demasiado en su persona, y cuando contrajo matrimonio gasto aun más de lo que tenía.<sup>299</sup> La cuarta cláusula señala que mientras vivan alguno de los dos fundadores (López El Mozo y Ana de Peralta) podían modificar este mayorazgo, pero una vez muertos este vínculo quedaría irrevocable.<sup>300</sup> La siguiente disposición refiere acerca de los bienes otorgados a este mayorazgo, por lo cual deberían conservarse en buen estado.<sup>301</sup> La sexta cláusula menciona que antes llegar a los 25 años Jerónimo López de Peralta nieto, su alimentación y manutención saliera de este dicho mayorazgo.<sup>302</sup> La séptima condición manifiesta que don Gaspar de Rivadeneira quedara al cuidado de su hermano mayor Jerónimo López de Peralta nieto, otorgándole como pensión 400 pesos de oro común cada año, hasta los 14 años cumplidos, y pasando esta edad se le aumentara a su pensión 200 pesos de oro común.<sup>303</sup> La octava nos explica que si faltare el dicho Jerónimo López de Peralta nieto, el siguiente a suceder este mayorazgo sería su hermano menor Gaspar de Rivadeneira.<sup>304</sup> La última condición propone que si en los tres mayorazgos no hubiera ningún descendiente, se recojan los tres vínculos y se fundara con ellos un convento de monjas, en donde se recojan hasta 100 monjas, en donde profesen y guarden la regla del

---

<sup>298</sup> *Ibidem*, ff. 28v-29r.

<sup>299</sup> *Ibidem*, ff. 29r-30r.

<sup>300</sup> *Ibidem*, ff. 30r.

<sup>301</sup> *Ibidem*, ff. 30r-30v.

<sup>302</sup> *Ibidem*, ff. 30v-31r.

<sup>303</sup> *Ibidem*, ff. 31r-31v.

<sup>304</sup> *Ibidem*, ff. 31v-32r.

glorioso San Agustín, y al momento de que ingresen estas religiosas no se les pida cosa alguna.<sup>305</sup>

#### **b.4) El tercer mayorazgo y su problemática**

Por último mencionaremos de manera muy general, el principal conflicto que se presentó a mediados del siglo XVII por el tercer mayorazgo creado por Gerónimo López El Mozo y Ana de Peralta. A la muerte de sus dos últimos poseedores Jerónimo López de Peralta nieto y su hermano Gaspar de Rivadeneira sin descendencia, quedó vaco este vínculo. El hijo de don Juan de Cervantes Casaus y Juliana Ángela de Velasco hija mayor de Jerónimo López El Mozo y Ana Carrillo de Peralta interpusieron un pleito con su tío Miguel Gerónimo López de Peralta sobre la posesión y propiedad de este mayorazgo. Podemos observar a través del cuestionario como tratan de incapacitar a Don Miguel por ser un “hombre simple y mentecato”.<sup>306</sup> Si recordamos la disposición séptima inserta en el primer mayorazgo, nos menciona que quedará excluido para poseer cualquier tipo de mayorazgo alguno de los descendiente que estuviese loco, leproso o mentecato perpetuo o simple, manco de pies o manos.<sup>307</sup> Por tanto, en esta cláusula encontramos respuesta a la petición de los solicitantes.

¿Por qué los fundadores de los tres mayorazgos no tomaron en cuenta a su hijo Miguel López a la hora de hacer el reparto de los mismos? Sabemos, a instancias de Fernández del Castillo, que Miguel López de Peralta accedió finalmente al control de este tercer mayorazgo, y de igual forma afirma que este personaje se casó con doña María de Sámano, procreando dos hijos Jerónimo y Juan Jerónimo.<sup>308</sup>

---

<sup>305</sup> *Ibíd*em, ff. 32r-32v.

<sup>306</sup> AGN, Vínculos y Mayorazgos, exp. 3, caja 6045, s/f, s/l, ff. 1r-1v.

<sup>307</sup> AGN, Tierras 1608, vol. 168, 2da parte, exp. 2, ff. 14v.

<sup>308</sup> FERNÁNDEZ, *Tres Conquistadores y pobladores de la Nueva España*, p. 330.

## CONCLUSIONES

Uno de los pilares de la nueva sociedad que se gestó tras la conquista y colonización de las tierras americanas por la corona española era el compuesto por aquellos que protagonizaron el fenómeno conquistador, sus primeros pobladores castellanos y las autoridades que ayudaron a fundar un nuevo esquema administrativo, económico político y social en dichos territorios.

Muchos de estos personajes poseían una inmensa ventaja sobre otros pobladores de origen ibérico, que fueron arribando a la Nueva España con posterioridad, pues fueron objeto de diversas otorgaciones de tierras y de indios a través de encomiendas, así como la ocupación de cargos públicos en la naciente administración colonial. Estas mercedes y cargos no sólo les proporcionaron, adquirir progresivamente un destacado papel económico, político y social, sino que a través de ellos fueron tejiendo una inmensa red de alianzas en dicho sector (económico, político y social) a través de diferentes tipos de formulas, desde las clientelares hasta las matrimoniales. La institución del mayorazgo en la Nueva la Nueva España, adquiere un papel importante, en la naciente sociedad novohispana, ya que se convierte en un instrumento jurídico que le permite a estos sectores de la población, conservar y expandir sus bienes económicos. Así pues, estamos asistiendo a la formación, gestación y puesta a punto de las denominadas élites novohispanas, que alcanzarían su máximo apogeo en el siglo XVIII como así lo atestiguan los estudios de Frédérique Langue, Jonh E. Kicza y Michel Bertrand<sup>309</sup>

Nuestra intención, al elaborar este trabajo, ha sido remontarnos a los orígenes de este fenómeno de las élites novohispanas, en el siglo XVI, comprobando que existen muy pocos trabajos enfocados a este periodo para el caso de la Nueva España;

---

<sup>309</sup> LANGUE Frédérique, "Las élites en América colonial (Siglos XVI-XVIII)," *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, 2001, puesto en línea el 9 de febrero 2005. <http://nuevomundo.revues.org/index562.html> Consultado el 14 de marzo 2011; BERTRAND, Michel, "La élite colonial en la Nueva España del siglo XVIII: un planteamiento en términos de redes sociales." En Bernd Shoröter y Christian Büschges (eds.), *Beneméritos y aristócratas y empresarios. Identidades y estructuras sociales de las capas altas urbanas en América hispánica*. Madrid, Vervuert, Iberoamericana, 1999, pp. 35-51; KICZA, John, E *Empresarios coloniales familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones*. México, Fondo de Cultura Económica, 1986.

centrando nuestro estudio al núcleo familiar que creó el conquistador y poblador Gerónimo López El Viejo, posteriormente su primogénito y homónimo Jerónimo López apodado El Mozo; cubriendo con esto un período cronológico que va desde 1521, cuando López El Viejo llega como conquistador y poblador de estas nuevas tierras, hasta la primera década del siglo XVII cuando muere Jerónimo López El Mozo, dejando tres mayorazgos, desde los cuales, les servirán como plataforma, para extenderse económica y socialmente durante los siglos XVII y XVIII, culminando con la creación del Marquesado de Salvatierra.

A través de los métodos empleados por Langue y Bertrand, en cuanto al análisis y estudio de las élites coloniales americanas; como son la *prosopografía* y las *genealogías sociales*, las cuales identificamos y aplicamos en los capítulos uno y dos, posteriormente estos métodos nos permitieron conocer el núcleo familiar de Gerónimo López *El Viejo* y sus sucesores hasta el inicio del siglo XVII. Así como la utilización de diversa documentación procedente de archivo, consiguiendo analizar y describir su grupo familiar, recopilando sus intereses económicos, sus actividades en la política colonial, su estatus social, así como su estructura de parentesco y relaciones personales. Logrando de esta forma el objetivo final de la prosopografía, tal como lo entiende Langue, no sólo hemos recopilado y mostrado datos biográficos de nuestros personajes, sino que hemos conseguido explicar el tiempo en el que viven, se desarrollan e interactúan con otros grupos.

Durante el desarrollo de la tesis analizamos en el capítulo uno el concepto de élite, y sus interpretaciones en distintas épocas de la historia; de esta forma conocimos las diversas teorías que existen en torno a este tema, comprobando que la mayoría de los trabajos, provienen de mediados y finales del siglo XX, en donde los autores nos argumentan que las élites son muy diferentes a las clases sociales, ya que pueden confundirse con mucha facilidad debido a que no se puede pensar en élites, sin relacionarlas inmediatamente a grupos favorecidos económicamente, pero las élites poseen otras cualidades, que nos pueden ayudar a diferenciarlas, tal es el caso de que estos grupos poseen poder y por lo tanto son los encargados de la conducción de la sociedad; ya que suelen ser grupos estructurados, organizados y flexibles, permitiéndoles de este modo la estabilidad que muchos grupos sociales carecen.

Otro de los puntos que se analizan en este apartado y que forman parte medular de nuestro trabajo, es la utilización de la encomienda, y como al implantarse esta institución de origen castellano, en la Nueva España iba adquiriendo sus propios rasgos distintivos. Otra institución que está relacionada con nuestro trabajo es el mayorazgo, esta institución al implantarse a la Nueva España, tiene el efecto contrario a la encomienda, puesto que no sufrió ninguna alteración, siendo utilizado por estos grupos, como método de perpetuación de sus bienes y formar con este vínculo la conservación de su prestigio social.

En el segundo capítulo examinamos, la figura de Gerónimo López El Viejo, en donde comprobamos como a raíz de sus diversos cargos públicos, como el de Secretario de la Gobernación y regidor de la ciudad de México así como el papel que tuvo como encomendero de Axacuba, le permitieron poner las bases, para el desarrollo de su familia en el ámbito social como económico. A través de este capítulo nos pudimos percatar como diversas fuentes nos relatan los datos biográficos más representativos para este personaje, lo cual nos permitió corregir algunos detalles de diversos autores, y aportar nuevos datos, que le permitirán a investigadores posteriores a nosotros, la formación de nuevos argumentos, que nos permitan saber más sobre esta destacada familia proveniente de mediados del siglo XVI.

Otro de los aspectos que son parte medular de nuestro trabajo, es el desarrollo que tuvo El Viejo, como encomendero, y de esta forma le permitió, la otorgación de diversas, mercedes, aunque como bien vimos, la encomienda de Axacuba, en esos años no era muy redituable, pero le permitía tener a López el reconocimiento social, creando diversas alianzas de carácter matrimonial, casando a sus hijas con hombres acaudalados o descendientes de familias de gran prestigio en la Nueva España.

Posteriormente al estudiar su testamento, analizamos y conocimos más sobre su pensamiento y vida privada, sirviéndonos de igual manera en la reconstrucción genealógica, y mostrarnos como claro ejemplo de que muchas de las familias, pertenecientes a estos grupos tan reducidos, seguían con gran frecuencia un patrón endogámico; siendo así la única manera, de preservar sus bienes y en muchos de los casos incrementarlos, trayendo con esto el aumento de su prestigio social.

En el tercer y último capítulo, se analizó a Jerónimo López El Mozo, en diversas facetas de su vida, permitiéndole la acumulación de riquezas, y ganar de gran popularidad en la sociedad de la Nueva España. Así como demostrar que López *el Mozo*, era un hombre muy astuto, ya que tanto en su vida privada como pública, supo aprovechar todas las oportunidades, que se le presentaban convirtiéndose en una persona muy rica; reconstruir su genealogía y conocer de manera más detallada la cantidad de bienes, que poseía la familia López de Peralta,

Claro ejemplo de esto son la ocupación de diversos puestos públicos que tuvo a lo largo de su vida, primeramente se destacó como encomendero de Axacuba, gozando de esta merced por mucho tiempo, ya que para estas fechas la encomienda poseía con más números de tributarios, trayendo con esto mayores remuneraciones económicas, de igual forma nos podemos percatar porque su madrastra doña Mencía de Rivera, intenta por todos los medios posibles, despojar al Mozo de esta merced; puesto que la encomienda otorgada a López le permitió tener sus primeros acercamientos con algunos grupos de poder. Sumándole a esto su enlace matrimonial con María de Turcios, por lo cual este hecho representa, un atinado acierto en su vida, al enviudar se vuelve a casar, pero ahora con una mujer proveniente de una de las familias más prestigiadas, con esto no queremos decir que la primera no lo fuera, sino que con su segundo matrimonio, obtendría como resultado el aumento de su fortuna, estos dos hechos le permitieron a López El Mozo, crear redes de carácter social, familiar y político, de igual forma relacionarse con varios grupos de poder. Posteriormente él ejerce diversos oficios públicos, como el de Secretario de la Gobernación, el de regidor y tesorero de la Real Hacienda, siendo con este último oficio, de gran importancia para su desarrollo social de él y de toda su familia, ya que en tres ocasiones para ser exactos López presta al rey cierta cantidad de pesos, lo cual nos explica, como a raíz de este suceso elevó a un más su prestigio social.

De igual manera se estudia cómo Jerónimo López El Mozo, y Ana Carrillo de Peralta su mujer, fundan otorgan tres mayorazgos, que aunque en un principio sólo se le crea para el hijo mayor, pero su muerte tan repentina, hace que cambien los planes creando tres mayorazgos; los dos primeros mayorazgos se vinculan a sus dos primeros hijos mayores hombres, mientras que el tercero lo recibe

Jerónimo López de Peralta su nieto, siendo este último vínculo, causa de varios conflictos entre Miguel López y Juliana Ángela de Velasco, es por esto que crece nuestro interés, por conocer cómo se desarrollan los diversos mayorazgos, tanto social como económico.

Por último este trabajo resulta un primer acercamiento al tema de las élites, posteriormente se piensa elaborar un estudio más profundo sobre el surgimiento de estos grupos en la Nueva España, ya que a través de los diversos planteamientos trabajados en esta tesis, nos llevan a cuestionamientos, sobre las distintas líneas de investigación que se pueden elaborar para esta familia, entre las cuales destaca, el análisis de la época prehispánica de Axacuba, comprendiendo de esta forma la importancia de este lugar y como a raíz de diversas disputas entre Tetepango y Axacuba, muchos grupos de poder se encuentran ligados a esta zona, otra de las líneas que se pueden desarrollar, ¿es porque nunca se le otorgo a López El Viejo la encomienda de Chiautla? Y que beneficios hubiera recibido de esta encomienda, así como continuar con el estudio genealógico y de prosopografía de la descendencia de los López de Peralta.

## Documento 1. Armas de Gerónimo López<sup>310</sup>

Don Carlos etcétera. Por cuanto vos Jerónimo López, vecino de la ciudad de Tenoxtitlan [Tenochtitlán] México, que es en la Nueva España, nos hicisteis relación que podrá haber 11 años, poco más o menos, que con el deseo de nos servir pasasteis a la dicha Nueva España y nos habéis servido muy bien en todas las guerras que en la dicha tierra y conquista de ella se han ofrecido con vuestras armas y caballo a vuestra costa y misión; especialmente os hallasteis en el cerco y toma de la dicha ciudad de Tenoxtitlan México, hasta que la dicha ciudad fue allanada y preso Guatemuco, señor que era a la sazón de la dicha ciudad, y después de ganada la dicha ciudad pasasteis a otras muchas provincias de la dicha tierra, por otras partes muy remotas, donde nos servisteis.

Especialmente fuisteis a la conquista y guerra de la provincia de Pánuco y toda su tierra, y en la cual dicha guerra estuvisteis en nuestro servicio hasta que se conquistó y pacificó, y después os hallasteis en la provincia de Tututepec y estuvisteis en ella hasta que fue pacificada y conquistada y los señores de ella presos, donde pasasteis muchos peligros y trabajos en vuestra persona, por ser los indios muy guerreros y la tierra muy agria, donde los indios os tomaron el fardaje y en la salida de aquella tierra murieron muchos caballos. Y después os hallasteis en la conquista de las tierras y provincias de los Tupilancingos y la costa del mar del Sur, hasta la Villa de Cecetula, y de allí, pasasteis por la dicha costa descubriendo tierra y conquistando los naturales de ella donde allí conquistasteis la provincia de Motín donde son las minas de oro, y de allí conquistéis las provincias de Alina y Colima y en Tecumán, donde los españoles tuvisteis un gran encuentro de batalla con los naturales que estaban [ff. 1r] retraídos y fortalecidos en la dicha población de Tecumán, que en el dicho término se fundó una (población) villa de españoles que es en la que vos residiste hasta que todos las provincias de la comarca de la dicha villa estuvieron de paz y se dieron por nuestros vasallos. Y que en las dichas guerras y conquistas os señalasteis mucho, cometiendo cosas de esfuerzo y animosidad, especialmente

---

<sup>310</sup> AGI, Patronato, 169 A, R.1, N. 1,1530. La transcripción de las fuentes documentales empleada ha sido la modernizada, conservando del texto original los topónimos y los nombres propios. Así como la utilización de las abreviaturas margen izquierdo (m.i.) y margen derecho (m.d.).

que pasaste vos solo por vuestra persona un río muy grande a nado, encima de su caballo, armado con vuestras armas a la otra parte, donde estaban muchos indios de guerra, con los cuales peleasteis con vuestro esfuerzo, los desbaratasteis y muerto muchos de ellos os volvisteis a muy grande peligro de vuestra persona, de que fuisteis causa que los dichos indios viniesen de paz y se redujesen a nuestro servicio. Y después de esto os hallasteis en una entrada y conquista que se hizo en el Mar del Sur, al Norte, en demanda de las amazonas. En la dicha entrada se conquistaron muchas provincias de diversas gentes y lenguas, donde pasasteis muchos encuentros y batallas, donde siempre señalasteis vuestra persona, especialmente en el Valle que se dice de los Escuadrones, tuvisteis con los indios de gente de guerra encuentro y batalla donde había mucho número de gente de guerra y venían a la delantera cuatro o cinco escuadrones de gente bien aderezados, con sus banderas en cada escuadrón.

En el encuentro vos adelantasteis de la gente española y solo con vuestro caballo disteis con un escuadrón de los sobre dichos y lo rompisteis, y con vuestra lanza derrocasteis y matasteis tres capitanes que en la delantera de los dichos escuadrones venían con sus banderas acaudillado y apellidando la gente. Y además de esto, en otro encuentro en que os hallasteis, habiéndose retirado los indios y hecho fuertes en una población de la dicha tierra, la cercaba un brazo de mar donde los españoles no podían perjudicarles porque el agua los defendía, vos entrasteis a nado en vuestro caballo y lo pasasteis, por lo cual los indios se desbarataron y comenzaron a huir a los montes, y vos hicisteis poner fuego a la población la cual se quemó y os tornasteis a pasar a nado lo cual fue causa que los dichos naturales se diesen por vasallos nuestros. Y que además de esto, habéis pasado otros muchos peligros y trabajos de hombres y enfermedades en la dicha guerra y muchas heridas que en ellas habéis recibido en nuestro servicio, según todo consta por información y probanza bastante que ante los del nuestro consejo presentasteis. De que nos tenemos por bien servido que nos pedisteis y suplicasteis por merced, os mandásemos dar por armas un escudo que lo hace cuatro cuartos, una cruz la media colorada, la media amarilla, y en el cuarto alto de la mano derecha ~~izquierda~~<sup>311</sup>ff. 1v] en campo azul en norte y el cuarto debajo de este, en campo

---

<sup>311</sup> Tachado en el original.

blanco, un león coronado levantado en los pies, y en el cuarto alto de la mano izquierda en campo colorado, vos armado en un caballo blanco con la espada en la mano desnuda, y los dichos tres capitanes con sus banderas, muertos y en el otro cuarto bajo, este una torre sobre un río y por orla de dicho escudo ocho cruces, las cinco coloradas en campo amarillo, de la mitad del escudo arriba y de la mitad abajo, las otras cruces amarillas, en campo colorado y partible del dicho escudo un almete con un león encima de él, por el esfuerzo y ánimo y constancia con que nos servisteis en las dichas guerras y conquistas de las dichas guerras y conquistas de las dichas tierras y provincias o como la nuestra merced fuese, y nos acatando los dichos vuestros servicios e porque vos el os debo quede memoria, e vos e vuestros descendientes seáis mas honrados.

Por la presente vos hace mas merced e queremos que podáis traer por vuestras armas, conocidas las dichas armas [contiene la imagen del escudo de armas] suso declaradas en un escudo morado en que va pintado y figurado, las cuales dichas armas vos damos, por vuestras armas conocidas lo queremos y es nuestra merced e voluntad que vos e vuestros hijos e descendientes e los descendientes de ellos e cada uno de ellos oíais y tengáis por vuestras armas conocidas e señaladas y como tales las podáis traer en vuestros reposteros e casas e en la de cada uno de los dichos vuestros hijos e descendientes e en las otras partes que vos e ellos quisieredes y por bien tuvieredes. Y por esta nuestra carta, o por su traslado signado de escribano público, mandamos a los ilustrísimos infantes, nuestros muy caros y muy amados hijos e hermanos e a los infantes, duques, condes, marqueses, ricos hombres maestros de las órdenes, priores, comendadores e subcomendadores, alcaldes de los castillos y casas fuertes e llanas e a los del nuestro consejo, alcaldes, alguaciles de la nuestra casa y corte e cancillerías e a todos los consejos, corregidores, asistentes, alcaldes, alguaciles, marinos, prebostes e [f. 2r] otras justicias cualesquier regidores, caballeros, escuderos, e oficiales e mas buenos de todas las ciudades, villas y lugares de los nuestros reinos e señores e de la dicha Nueva España e Indias, islas y tierra firme del mar océano, así a los que ahora son como a los que serán, de cual adelante e a cada uno y cualquier de ellos en sus lugares e jurisdicciones que vos guarden y cumplan y hagan guardar y cumplir a vos e a los dichos vuestros hijos descendientes la dicha merced que vos hacemos de las dichas

armas el haz hayan, tengan por vuestras armas conocidas como tales, vos las dejen e consientan poner e traer a vos e a los dichos vuestros hijos e descendientes de ellos e contra ello, ni contra cosa alguna ni parte de ello embargo ni contrario alguno, vos no pongan ni consientan poner en tiempo alguno ni por alguna manera so pena de la nuestra merced e de 10,000 maravedíes para la nuestra cámara y cada uno que lo contrario hiciere. Dada en la villa de Madrid a 26 días del mes de junio año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de 1530 años. Yo la Reina. Yo Juan de Sámano, secretario de sus Cesáreas y Católicas Majestades, la fice e escribí por mandado de Su Majestad. El Conde don Juan Manrique, el doctor Beltrán, licenciado Juanes de Carvajal [f. 2v].

## Documento 2. Venta de una estancia de ganado menor de los herederos de Gerónimo López.<sup>312</sup>

[m.d.: me dio un sitio de estancia para ganado menor a los herederos de Gerónimo López].

Yo, don Luis de Velasco, visorey y gobernador por Su Majestad en esta Nueva España etcétera., por cuanto por parte de la mujer e hijos y herederos de Gerónimo López ya difunto, me fue hecho relación que podía haber veinte y un años, poco más o menos tiempo, que el dicho Gerónimo López tuvo y poseyó una estancia de ganado mayor en la sabana de Xilotepec, que linda con estancia de la de Luis Marín, la cual fue visitada y declarado estar sin perjuicio con cierta moderación, y que la dicha estancia la habían vendido con autoridad de la justicia a Alonso de Almirón. Y por haber tanto tiempo no hallaban el título que el visorey don Antonio había dado al dicho Gerónimo López y me pidieron de nuevo les hiciese merced del dicho sitio y le diese título de él para lo entregar al dicho Alonso de Almirón, sobre lo cual yo di cierto mandamiento dirigido a Francisco Bermúdez, alcalde mayor de aquella provincia, el tenor del cual y de las diligencias y parecer que sobre esta razón de ello, hizo y dio este que se sigue:

Yo, etc., hago saber a vos, Francisco Bermúdez, alcalde mayor y de los chichimecas y provincia de Xilotepec, que por parte de la mujer e hijos y herederos que quedaron de Gerónimo López ya difunto y dos sus albaceas, me ha sido hecha relación que puede haber veinte y un años poco más o menos tiempo el dicho Gerónimo López tuvo y poseyó una estancia de ganado mayor en la sabana de Xilotepec linda con estancia de la de Luis Marín y otras, la cual fue visitada por algunos jueces y especialmente por el doctor Santillán, el doctor Quezada, oidores de esta Real Audiencia, y declara con estas, sin perjuicio y poder, tener en ella seiscientas vacas y cincuenta yeguas y cuatro mil ~~gana~~<sup>313</sup> cabezas de ganado menor [f. 76r] y doscientos puercos. Y después Diego Ramírez mandó que sacase de ella todo el dicho ganado mayor, y fue sacado por Jorge Cerón. Y que ahora ellos han vendido el sitio, corrales y casas de la dicha estancia a Alonso de Almirón con autoridad de la justicia y es perdido el título de

---

<sup>312</sup> AGN, Mercedes, año 1554. Vol. 4, exp. 238, fs. 76r-76v.

<sup>313</sup> Tachado en el original.

ella. Y por haber tantos años que pasó, le fue dado por el visorey don Antonio de Mendoza. No lo han hallado para selo entregar y me pidieron que de nuevo les hiciese merced del dicho sitio para que ellos entregasen al dicho Almirón si estaba sin perjuicio. Y porque antes y primero que se les dé el dicho título yo quiero saber si la dicha estancia está asentada, en perjuicio de los indios o de otros terceros, la presente os mando que la vais a ver. Y llamados los indios en cuyos términos cayeren, y a las demás personas a quien tocare, sepáis y averigüéis si se le puede dar título de la dicha estancia y para ganado menor sin que de ello venga perjuicio alguno. Y fecha la dicha averiguación, juntamente con vuestro, parecer haselo enviad para que visto se provea lo que convenga. Fecho en México a veinte y ocho días del mes julio<sup>314</sup> de mil y quinientos cincuenta y cuatro años. Don Luis de Velasco. Refrendada, Antonio de Turcios, escribano.

En veinte y ocho días del mes de septiembre 1554 años, en esta estancia del Colego de jurisdicción de Xilotepeque, pareció ante mí Pedro de Riva, estanciero de Alonso de Almirón, y me presentó un mandamiento del muy ilustrísimo señor don Luis de Velasco, visorey y gobernador de esta Nueva España, y firmado de su nombre y refrendado de Antonio de Turcios, secretario mayor de esta Real Audiencia, su tenor del cual es este que se sigue etcétera. Presentado el dicho mandamiento en la manera que dicha es, yo el dicho Francisco Hernández, alcalde mayor de esta provincia de los chichimecas y Xilotepeque, en cumplimiento de lo que su señoría me manda, fiel a la parte, el lugar donde el dicho Alonso de Almirón pide la merced de la dicha estancia. Y llamadas las partes a quien tocan, dijeron y declararon estar sin perjuicio y que se le puede hacer a dicha merced. Y yo, el dicho alcalde mayor, digo que se puede hacer la dicha merced donde está ahora asentada y no en otra parte, y juro a Dios y a esta que es cruz † que es verdad a lo que le parece que es fecho, día, mes y año susodicho. Francisco Hernández.

Por la presente, en nombre de Su Majestad, si es necesario de nuevo, hago merced a la dicha mujer e hijos y herederos que quedaron del dicho Gerónimo López ya difunto, del dicho sitio de estancia para que el dicho Alonso de Almirón, como persona que lo obo [hubo] de los dichos herederos, lo tenga de aquí adelante, por

---

<sup>314</sup> Tachado en el original.

suyo y como suyo propio, habido y adquirido por justo y derecho título, en el dicho sitio y estancia pueda tener otros ganados menores y no otro alguno. Y como de cosa suya pueda disponer a quien quisiere y por bien tuviere, con tanto no sea a iglesia ni monasterio, ni a otra persona eclesiástica, y mando al dicho alcalde mayor que le dé la dicha posesión de la dicha estancia y así dada le ampare y refrenda en ella y no permita ni consienta que de fecho se ha despojado de la dicha posesión sin que primeramente sea oído por fuero y derecho venado ante quienes con derecho deban. Don Luis de Velasco, por mandado del secretario Antonio de Turcios [f. 76v].

### **Documento 3. Repartimiento de indios para Gerónimo López el mozo, 13 de abril de 1576.<sup>315</sup>**

Juan Baeza de Herrera escribano de cámara de Su Majestad, 13 de abril de 1576.

En la ciudad de México, a veinte y ocho días del mes de julio de mil e quinientos y treinta y ocho años, ante el Muy Ilustre Señor don Antonio de Mendoza, visorrey gobernador por Su Majestad en esta Nueva España e presidente de la Audiencia y Chancillería Real etcétera.

En presencia de mí, Juan Baeza de Herrera, escribano de cámara de Su Majestad y de la Audiencia y Cancillería Real de la dicha Nueva España y gobernación de ella, pareció Gerónimo López, vecino de la dicha ciudad y presentó ante su señoría ilustrísima esta carta y Provisión Real de Sus Majestades firmada del emperador y Rey nuestro señor y refrendada de Juan de Zamano, su secretario, y librada de los señores de su Consejo de las Indias a Su Señoría dirigida, y pidió la guardase y cumpliese, y en cumplimiento de ella le diese y encomendase de los indios que están en su Real cabeza un repar- [f. 268v] timiento de indios con que se pudiese sustentar y ser aprovechado conforme a la calidad de su persona y a los servicios que a Su Majestad en esta tierra ha hecho y a lo que Su Majestad por la dicha su provisión manda. Y luego, el dicho señor visorey tómalala dicha Carta Ejecutoria y Provisión Real en sus manos, y después de haberla visto y serle leída la besó y puso sobre su cabeza, e dijo que la obedecía y obedeció como a carta y mandado de su Rey y señor natural, a quien Dios nuestro Señor deje vivir y reinar con aumento y acrecentamiento de mas reinos y señoríos a su santo servicio, e que en cuanto a el cumplimiento de ella está presto de la guardar y cumplir y dar a el dicho Gerónimo López el repartimiento de indios que le pareciere ser conveniente y necesario conforme a lo que Su Majestad manda.

[m.i.: Concesión].

Y después de los susodicho, en once días del mes de septiembre del dicho año de mil y quinientos y treinta y ocho años, ante mí el dicho escribano, el señor virrey [f. 269r] dijo que en cumplimiento de la

---

<sup>315</sup> AGI, Escribanía, 167B, fs. 268v-270v.

dicha Carta Ejecutoria y Provisión Real de Su Majestad a él dirigida, y conformándose con ella señalaba y señaló, depositaba y depositó a el dicho Gerónimo López el pueblo de indios que se dice y nombra Axacuba, que está en cabeza de Su Majestad, con sus sujetos, que es competente para sustentamiento de su persona y en comarca de esta ciudad. Hoy dicho día a once de septiembre en adelante, los oficiales de Su Majestad no se entremetan a cobrar los tributos del dicho pueblo y lo tenga el dicho Gerónimo López en depósito y encomienda el dicho pueblo y naturales del, por el tiempo que fuere la voluntad de Su Majestad, y haya y lleve y goce de los tributos y servicios en que los naturales del dicho pueblo están tasados y se tasaren, y le acudan con ellos conforme a la dicha tasación y no contra tasación alguna, la cual tasación y las ordenanzas que están fechas por Su Majestad y mías en su Real Nombre, y se hicieren acerca de lo susodicho y del buen tratamiento [f. 269v] de los naturales. De esta parte guarden y cumplan y no hayan ni pasen contra ellas, so las penas en las dichas ordenanzas contenidas a el cual mandaba y mandó que tengan especial cuidado de industrial y enseñar a los naturales del dicho pueblo en las cosas de nuestra Santa Fe Católica, poniendo en ello toda su voluntad posible y necesaria, sobre lo cual les encargaba y encargó la conciencia y descargaba la de Su Majestad y suya en su Real Nombre don Antonio de Mendoza, por mandado de su señoría, Juan Baeza de Herrera.

En certificación de lo cual, de pedimento de Pedro de Requena y por mandado de esta Real Audiencia di la presente en México, a cuatro de mayo de mil y quinientos y setenta y seis años, Melchor de Legaspi.

Muy poderoso señor, el doctor Arteaga vuestro fiscal en el pleito y causa que Gerónimo López, vecino y regidor de esta ciudad, sobre los tributos del [f. 270r] pueblo de Tetepango, digo que en el término de prueba por Vuestra Alteza concedido no se ha podido hacer probanza por parte de Vuestro Fisco por lo cual y atento los muchos días que dé próximo vienen de vacaciones, suplico a Vuestra Alteza mande conceder cuarenta días más de término para lo cual etc. Otro sí, suplico a Vuestra Alteza mande se me den provisiones receptorías para las justicias en persona. [f. 270v].

**Documento 4. Traslado de la Información recibida de la Audiencia Real de la Nueva España de oficio sobre la calidad y meritos de Gerónimo López, 1560.<sup>316</sup>**

Informaciones de oficio y parte: Jerónimo López, encomendero del pueblo de Axacuba, vecino de México, incluyendo parecer de la Audiencia.

En la ciudad de México de la Nueva España, 12 días del mes de enero de 1559, los señores presidente e oidores de la Audiencia Real de la Nueva España dijeron que por cuanto en 9 días de este presente mes, en acuerdo o por parte de Gerónimo López, vecino de esta ciudad y persona que tiene en encomienda el pueblo de Axacuba, se pidió se recibiese información en esta Real Audiencia de la calidad y méritos de su persona y meritos de su padre. Y como fue uno de los primeros conquistadores de esta dicha ciudad de México y Nueva España, para suplicar a Su Majestad, le haga merced de perpetuarle los indios que el dicho su padre dejó y le están encomendados, como hijo mayor, de un regimiento en esta ciudad de México, por tener edad y habilidad para ello y concurrir las otras calidades que se requiere. Que habida información diese comparecer de esta Real Audiencia, y porque Su Majestad por su Real Cédula tiene mandado que cuando alguna persona pidiere semejante información, de más de la que diere de oficio, se reciba información secreta y al pie de ella se dé el parecer sin la entregar a la parte, por tanto que de oficio para saber la calidad y meritos del dicho Gerónimo López y de su padre, y si concurren en él las calidades que se requieren, para le poder hacer la dicha merced, tomaron y recibieron la información siguiente:

Después de lo susodicho, en la ciudad de México, a 14 días del mes de febrero de 1559 años, el muy magnifico señor doctor Bravo oidor de la Audiencia Real de esta Nueva España, a quien se cometi6 información que sea de recibir a pedimento del dicho Gerónimo López, hizo parecer ante sí [m.i.: testigo Andrés Cabrera] Andrés de Cabrera, escribano receptor de la Real Audiencia, vecino de esta ciudad. Y ansí parecido por ante mí, Diego de Cuadros, escribano de esta Real Audiencia tomó y recibió del el juramento en forma debida de derecho, por Dios y por Santa María, y sobre la señal de la cruz,

---

<sup>316</sup> AGI, México, 205, N. 25, ff. 1r-4v.

so cargo del cual y encargo, que diga e declare decir la verdad de lo que le fuere preguntado, el cual prometió y lo así hacer le fueron hechas las preguntas siguientes:

Fuele preguntado si conoce a Gerónimo López, vecino de esta ciudad, que si conoció a Gerónimo López, su padre ya difunto. Dijo que conoce al dicho Gerónimo López, y así mismo conoció a Gerónimo López su padre ya difunto, vecino de esta ciudad.

Fue preguntado qué es lo que sabe cerca de ello contenido en la cabeza de esta información, que le fue leída. Dijo que como dicho tiene este testigo conoció al dicho Gerónimo López, difunto, muchos años en esta ciudad y fue público y notorio ser uno de los primeros conquistadores de esta ciudad de México y Nueva España, y que tenía voz y voto en el Cabildo de esta ciudad en cierta forma. Y este testigo le vio entrar en Cabildo como persona que tenía voto en él y fue persona de calidad, y como tal sustentaba casa en esta ciudad y se tentaba. Y que así mismo fue público que en remuneración de sus servicios le fue dado y encomendado los indios del dicho pueblo de Axacuba, y lo tuvo hasta que falleció. Y sabe, y es público y notorio, que por su fin y muerte los indios del dicho pueblo de Axacuba se encomendaron en el dicho Gerónimo López como su hijo legitimo y el mayor [f. 1r], y así se lo vio tener y poseer oír contradicción alguna. Y que el dicho Gerónimo López, al presente, es ya hombre de edad de veinte y dos o veinte tres años, y le tiene por hombre honesto y regido y de buena vida y forma, apartado de diferencias e cuestiones, hábil y suficiente. Y le vio andar en el estudio cierto tiempo y que es persona en quien cabrá el dicho oficio de regidor de esta ciudad, siendo Su Majestad servido de ser la hacer por concurrir en él las calidades que se requieren, que además de ser tenido por hombre honrado e persona de calidad en esta ciudad y tener en encomienda los dichos indios, es público que tiene bien lo a menester.

Fuele preguntado si el dicho Gerónimo López, padre del dicho Gerónimo López, fue habido e tenido por cristiano viejo, e si sabe que tenía alguna parte de judío e cristiano nuevo. Dijo que sí sabe que el dicho su padre fue habido e tenido en esta ciudad por persona honrada, como dicho tiene, cristiano viejo, y que nunca oyó ni supo que tuviese facha de judío ni cristiano nuevo y si lo fuera a él este testigo, que por el mucho conocimiento que con él tuvo, si otra cosa fuere cerca de lo susodicho para el juramento que tiene hecho, en que se afirma, e firmolo de su nombre, Andrés de Cabrera. Diego de Cuadro escribano de Su Majestad.

[m.i.: Segundo testigo, Diego Flores].

Después de lo susodicho, en la dicha ciudad de México, en el dicho día 14 días del mes de febrero y del dicho año de 1559 años, el Muy Magnifico señor doctor Bravo, oidor de la Audiencia Real de esta Nueva España, a quien se cometi6 la informaci6n que sea de recibir, a pedimento del dicho Ger6nimo L6pez, hizo parecer ante s6 a Diego Flores, vecino de esta dicha ciudad, en si parecido por ante m6 Diego de Cuadros, escribano de esta Real Audiencia, tom6 y recib6 juramento en forma de derecho por Dios y por Santa Mar6a y por las palabras de dos santos y evangelios y por la se6al de la cruz, so cargo del cual le encargo que diga y decirme la verdad de lo que le fuese preguntado, el cual promet6 de lo as6 hacer y cumplir e le fueron hechas las preguntas siguientes:

Preguntado que digan y declare si conoce a Ger6nimo L6pez, hijo legitimo de Ger6nimo L6pez, vecino de esta dicha ciudad, y si conoci6 al dicho Ger6nimo L6pez, su padre ya difunto, dijo que conoce al dicho Ger6nimo L6pez, hijo del dicho Ger6nimo L6pez, vecino que fue de esta dicha ciudad, y as6 mismo conoci6 al dicho Ger6nimo L6pez, su padre ya difunto, vecino que fue de esta dicha ciudad.

Preguntado que diga y declare qu6 es lo que sabe acerca de lo contenido en la cabeza de esta informaci6n que le fue le6da. Dijo que, como dicho tiene, este testigo conoci6 al dicho Ger6nimo L6pez, difunto muchos a6os, en esta ciudad y fue p6blico y notorio ser uno de los primeros conquistadores de esta ciudad de Mexico y Nueva Espa6a, e que ten6a voz y voto en el cabildo de esta ciudad en cierta forma, e que sabe que fue persona de calidad, e como tal sustentaba casa en la ciudad, e se trataba, e que as6 mismo fue p6blico que en remuneraci6n [f. 1v] de sus servicios le fue dado y encomendado los indios del dicho pueblo de Axacuba, e lo tuvo e hasta que falleci6. Y sabe, y es p6blico y notorio, que por su fin y muerte los indios del dicho pueblo de Axacuba se encomendaron en el dicho Ger6nimo L6pez, como a su hijo legitimo y el mayor, y as6 se los vio tener e poseer sin contradicci6n de persona alguna, e que el dicho Ger6nimo L6pez es al presente hombre de edad de 22 a6os o 23, e le tiene este testigo por hombre honesto e recogido e de buena vida y forma apartado de diferencias e cuestiones obvias e suficiente. Y sabe que anduvo en el estudio cierto tiempo, e que es persona en quien cabr6 el dicho oficio de regidor de esta ciudad oyendo Su Majestad servido de se la hacer por concurrir en las calidades que requieren, e que de m6s de ser tenido por hombre honrado e persona de calidad en esta

ciudad e tener encomienda los dichos indios del pueblo de Axacuba, es público que tiene bien lo que ha menester.

Preguntado que diga e declare si el dicho Gerónimo López, padre del dicho Gerónimo López, fue habido e tenido por cristiano viejo e si sabe e oyó decir que tenía que tuviese alguna parte de judío o cristiano nuevo, dijo que sabe el dicho Gerónimo López, difunto padre del dicho Gerónimo López, fue habido e tenido en esta ciudad de México por persona honrada, cristiano viejo e que nunca oyó decir ni supo que tuviese raza de judío ni cristiano nuevo, e si lo fuera del, este testigo que por el mucho conocimiento que en él tuvo si otra cosa fuera este testigo lo hubiera sabido, e supiera e hubiera decir, e no pudiera ser menos por lo que Vuestra Señoría tiene. Y que esto es lo que sabe acerca de lo susodicho para el juramento que hizo, en que dijo que afirmaba e ratificaba, e lo firmó de su nombre y el dicho señor oidor lo señaló de su señal Diego Flores. Diego de Cuadro escribano de Su Majestad.

[m.i.: Tercer testigo Juan Núñez Gallego].

Después de lo susodicho, en la dicha ciudad de México, catorce días del dicho mes de febrero de dicho año de 1559 años, el muy magnifico señor doctor Bravo, oidor por Su Majestad en la dicha Real Audiencia, hizo parecer ante sí a Juan Núñez Gallego, vecino e conquistador de esta ciudad de México. Y así parecido, por ante mí el dicho Diego de Cuadros, escribano de la dicha Audiencia, fue tomado e recibido juramento en forma de derecho por Dios e por Santa María e por las palabras de los Santos Evangelios e por la señal de la Cruz, so cargo del cual le encargó que diga e decir la verdad de lo que le fuere preguntado, el cual prometió de lo así hacer e le fueron hechas las preguntas siguientes:

Preguntado que diga y declare si conoce a Gerónimo López, vecino de esta ciudad de México, e si conoció a Gerónimo López, su padre ya difunto, dijo que conoce al dicho Gerónimo López, e así mismo conoció a Gerónimo López, su padre ya difunto, vecino que fue de esta dicha ciudad. [f. 2r]

[m.i.: Testigo de vista de cómo Gerónimo López se halló en la toma e conquista de México].

Preguntado que diga y declare qué es lo que sabe acerca de lo contenido en la cabeza de esta información que le fue leída, dijo que, como dicho tiene este testigo, conoció al dicho Gerónimo López difunto, fue conquistador en esta Nueva España porque este testigo

se halló en la conquista e pacificación de esta ciudad de México, e que es verdad e sabe que el dicho Gerónimo López difunto fue conquistador en esta Nueva España porque este testigo se halló en la conquista e pacificación de esta ciudad de México, que estaba rebelada contra el servicio de Su Majestad, e que sabe e vio que el dicho Gerónimo López, ya difunto, tenía voz y voto en el Cabildo de esta dicha ciudad. Y que el dicho Gerónimo López era persona muy honrada, e como tal sustentaba casa en esta dicha ciudad e trataba su persona e casa, e que es verdad, e público e notorio, que el dicho Gerónimo López en remuneración de los servicios que en esta tierra hizo a Su Majestad le fueron dados y encomendados los indios e pueblo de Axacuba, los cuales tuvo e poseyó hasta que se fue de esta Nueva España a los reinos de Castilla, en el cual camino fue público e notorio que el dicho Gerónimo López falleció de esta presente vida, e sabe que por su fin y muerte del dicho Gerónimo López, su hijo legitimo, como su hijo mayor que era e que de parecer de este testigo, el dicho Gerónimo López El Mozo puede haber 22 años poco más o menos, e que este testigo le ha tenido e tiene por honesto e recogido e de buena vida e fama, e que no destruirá su hacienda como lo hacen otros que se han criado en la tierra. Y que cabe en él muy bien cualquier merced que Su Majestad fuere servido de mandar hacer, especialmente de regidor de esta dicha ciudad, por concurrir en él las calidades que se requieren, como si en servicio como en tener todas las demás calidades que se requieren.

Preguntado que diga y declare si el dicho Gerónimo López, padre del dicho Gerónimo López, fue habido e tenido por cristiano viejo, e si sabe que tuviese alguna parte de judío o cristiano nuevo, dijo que sabe este testigo que el dicho Gerónimo López padre del dicho Gerónimo López el mozo fue habido e tenido por persona muy honrada en esta dicha ciudad e por muy buen cristiano, e por tal era habido e tenido. Que este testigo en todo el dicho tiempo que lo conoció no supo ni oyó decir que el dicho Gerónimo López, padre del dicho Gerónimo López, tuviese ninguna facha e que si la tuviera tiene entendido este testigo que lo supiera por la mucha conversación que con él tuvo, e porque el dicho Gerónimo López fue secretario en esta Real Audiencia e trataba con él este testigo e otros muchos vecinos de esta dicha ciudad e Nueva España, y si lo fuera o tuviera no pudiera ser menos sino que se dijera e publicara, e que esto que declarado tiene es la verdad y en ello, después d'éselo haber leído, dijo que afirmaba e ratificaba y era la verdad por el juramento, que hizo que lo firmó de su nombre y el dicho señor López, lo señalado

de su señal, Juan Núñez Gallego. Diego de Cuadro, escribano de Su Majestad. [f. 2v]

[m.i.: Testigo Gonzalo Cerezo, alguacil mayor e conquistador].

Después de lo susodicho, en la dicha ciudad de México, 23 días del dicho mes de febrero del dicho año de 1559 años, el dicho señor doctor Bravo, oidor susodicho para la dicha información, hizo parecer ante sí a Gonzalo Cerezo alguacil mayor de la Audiencia e Cancillería Real de esta Nueva España, e así parecido tomó e recibió juramento del en forma de derecho por Dios e por Santa María e por las palabras de los Santos Evangelios e por la señal de la Cruz que hizo con los dedos de sus manos, que diría verdad de lo que supiese e le fuese preguntado al cual le fueron hechas las preguntas siguientes:

Preguntado que diga e declare hoy conoció a Gerónimo López, difunto, vecino que fue de esta dicha ciudad, e si conoció a Gerónimo López su hijo, vecino que es de esta dicha ciudad, dijo que es verdad que este testigo conoció al dicho Gerónimo López difunto, vecino que fue en esta dicha ciudad, e así mismo conoció al dicho Gerónimo López su hijo vecino que este de esta dicha ciudad.

[m.i.: Testigo de vista de cómo Gerónimo López es conquistador de la ciudad de México y después fue por mandado del capitán general a conquistar otras tierras].

Preguntado que diga y declare lo que sabe acerca de lo contenido en la cabeza de esta información que le fue leída, dijo que es verdad que, como dicho tiene este testigo, conoció al dicho Gerónimo López difunto muchos años, así en esta dicha ciudad después de conquistada e pacificada como antes que se conquistase e pacificase esta dicha ciudad, como de esta ciudad vino a la ciudad de Tezcuco [Texcoco], e de la dicha ciudad de Tezcuco vino a la conquista e pacificación de esta dicha ciudad de México, a donde el dicho Gerónimo López ayudó a conquistar e pacificar la dicha ciudad de México, e este testigo lo vio porque es uno de los conquistadores de esta Nueva España. Y así mismo vio este testigo que después de pacificada la dicha ciudad de México, e puesta debajo del dominio de Su Majestad, el dicho Gerónimo López por mandado del Capitán General don Hernando Cortés fue a conquistar e pacificar otras provincias en esta Nueva España, entre algunas de las cuales este testigo se halló presente e lo vido ser e pasar como dicho tiene. Y que sabe que el dicho Gerónimo López difunto tenía voz y voto en el cabildo de esta Ciudad en cierta forma e manera, y este testigo algunas veces lo vio entrar en el dicho cabildo al tiempo e cuando

faltaba algún regidor, por que estando todos los dichos regidores de la dicha ciudad en el cabildo e no faltando ninguno el dicho Gerónimo López no entraba en el dicho cabildo. Y que el dicho Gerónimo López, en esta dicha ciudad, era habido e tenido por persona muy que honrada e de calidad, e como tal tenía su casa poblada de criados e caballos e armas. Y que es verdad que en remuneración e pago de los servicios que el dicho Gerónimo López hizo a Su Majestad en esta ciudad e Nueva España, le fueron dados y encomendados los indios e pueblo de Axacuba, el cual los tuvo e poseyó, llevando los tributos e aprovechamientos de ellos hasta que falleció de esta presente vida, e que es verdad, público e notorio, que por su fin y muerte los dichos indios del dicho pueblo de Axacuba se encomendaron en el dicho Gerónimo López como a su hijo legitimo y el mayor, y así desde entonces este testigo se los ha visto tener y poseer, sin contradicción alguna, e que es verdad que al parecer de este testigo el dicho Gerónimo López El Mozo es de edad de 22 años [f. 3r] poco más o menos e que le tiene por hombre honesto e recogido e de buena vida y fama e apartado de diferencias e cuestiones, hábil e suficiente. Y este testigo lo ha visto andar en el estudio cierto tiempo, e que es persona en quien cabrá cualquier merced que Su Majestad fuere servido de le mandar hacer por concurrir en las calidades que el dicho e declarado tiene, e que esto responde a lo que se le ha sido preguntado.

Preguntado que diga e declare si el dicho Gerónimo López, padre del dicho Gerónimo López, fue habido e tenido por cristiano viejo, e si tenía alguna parte de judío, o cristiano nuevo, dijo que sabe que el dicho Gerónimo López, padre del dicho Gerónimo López, fue habido e tenido en esta dicha ciudad por persona honrada, como dicho tiene, e por cristiano viejo, e que este testigo nunca oyó ni supo que tuviese raza de judío ni cristiano nuevo porque si lo fuera e tuviera, cree este testigo que por el mucho conocimiento que con él tuvo su otra cosa fuera, lo hubiera sabido he oído, e no pudiera ser menos. Y que esto que declarado tiene es la verdad, y en ello, después de selo haber leído, dijo que es la verdad que en ello se afirmaba por el juramento que hizo, e lo firmó de su nombre y el dicho señor oidor señaló de su señal Gonzalo Cerezo, Diego de Cuadros, escribano de Su Majestad.

[m.i.: Testigo don Rodrigo Maldonado].

Después de lo susodicho, en la dicha ciudad de México, 3 días del mes de marzo del dicho año de 1549 años, el dicho señor oidor para la dicha información, hizo parecer ante sí en esta dicha ciudad de

México e así parecido tomó e recibió juramento del en forma de derecho por Dios e por Santa María e por las palabras de los Santos Evangelios e por la señal de la cruz que hizo con los dedos de sus manos, que decía verdad de lo que supiese e le fuese preguntado al cual le fueron hechas las preguntas siguientes:

Preguntado que diga e declare si conoce a Gerónimo López, difunto, vecino que fue en esta dicha ciudad, e si conoce a Gerónimo López su hijo, vecino que es en la dicha ciudad, dijo que conoció al dicho Gerónimo López, difunto, padre del dicho Gerónimo López el mozo, e así mismo conoce al dicho Gerónimo López El Mozo, hijo que fue del dicho Gerónimo López, vecino que fue de esta dicha ciudad.

Preguntado que diga e declare que es lo que sabe acerca de lo contenido en la cabeza de esta información, dijo que, como dicho tiene este testigo, conoció al dicho Gerónimo López, padre del dicho Gerónimo López; fue uno de los conquistadores que ayudaron a conquistar e pacificar esta dicha ciudad de México e otras provincias de esta Nueva España, e que sabe que el dicho Gerónimo López, difunto, fue en esta dicha ciudad persona honrada, e como tal mantenía su cada como tal persona, e tenía armas y caballos para con ellos servir a Su Majestad cada vez, [f. 3v] e que cree e tiene por cierto que el dicho pueblo del que al presente se sirve el dicho Gerónimo López su hijo, se los dieron y encomendaron al dicho Gerónimo López su padre por los servicios que a Su Majestad hizo en esta Nueva España, e que tiene entendido que como a su hijo mayor le fueron encomendados los dichos indios e pueblo de Axacuba porque, como dicho tiene al presente, se los ve tener e poseer, e que según sus sujetos e parecer del dicho Gerónimo López el mozo este testigo le parece que puede haber 23 o 24 años poco más o menos, e que le tiene por hombre quieto e recogido e de muy buena vida y fama y buen cristiano e hábil e suficiente para cualquier merced que Su Majestad fuere servido de le mandar hacer, e que esto responde a lo que así le ha sido preguntado.

Preguntado diga e declare si sabe que el dicho Gerónimo López, difunto, padre del dicho Gerónimo López el mozo, fue habido e tenido por cristiano viejo, e si sabe que tuviese alguna parte de judío o cristiano nuevo, dijo que este testigo tuvo al dicho Gerónimo López el viejo por persona honrada, como dicho tiene, e que no sabe ni oyó decir que tuviese mácula ni fuese ni tuviese parte de confeso, ni sabe otra cosa más de los que Vuestra Señoría e declarado tiene. Y que esta es la verdad y lo que sabe y en ello después de selo haber leído dijo que lo afirmaba e ratificaba en ello y era la verdad por el

juramento que hizo, e lo firmo de su nombre don Rodrigo Maldonado.  
Diego de Cuadros, escribano de Su Majestad [f.4r].

**Documento 5. Título de encomienda de Jerónimo López “el mozo” 15 de junio de 1552.<sup>317</sup>**

Por la presente, en nombre de Su Majestad, en cumplimiento de las dichas provisiones y conforme a ellas, deposito y encomiendo en vos, el dicho Gerónimo López el mozo, los indios del dicho pueblo de Axacuba y sus sujetos para que de aquí en adelante los tengáis en encomienda el tiempo que fuere la voluntad de su majestad, según y cómo los tenía el dicho Gerónimo López, vuestro padre, y halláis y llevéis los tributos que los naturales del están tasados y se tasaren, y mando que os acudan [f. 6r] con ellos, y no con otra cosa alguna, ni vos seáis osado a selo pedir ni llevar, so las penas contenidas en las ordenanzas que están hechos o se hicieren. La cual dicha encomienda os hago, con que tengáis especial cuidado de instruir y enseñar a los naturales del dicho pueblo en las cosas de nuestra santa fe católica, poniendo en ello toda solicitud y diligencia posible sobre lo cual vos encargo la conciencia y descargo, la de Su Majestad y la mía, en su real nombre y con el cargo y condiciones en la dicha provisión contenidas. Y vos mando que, así mismo, tengáis cuidado del amparo y defendimiento de ellos, y guardéis las ordenanzas que están fechas o se hicieren para el buen tratamiento, perpetuación y conservación de los naturales de estas partes. Fechas en México, a quince días del mes de junio de mil quinientos y cincuenta y dos años. Don Luis de Velasco, por mandado de su señoría, Pedro de Requenas, escribano.

En la ciudad de México, veinte un días del mes de junio de mil y quinientos y cincuenta y dos años, el ilustrísimo señor Don Luis de Velasco Visorrey [f. 6v] y gobernador de su majestad en esta Nueva España, dio de entender a don Diego, Gobernador del pueblo de Axacuba, como el dicho pueblo de Axacuba, como el dicho pueblo estaba encomendado en Gerónimo López, hijo legítimo y mayor, que quedó de Gerónimo López, ya difunto, en quien estaba encomendado, el dicho pueblo, y de aquí en adelante le han de acudir con los tributos que son obligados a dar conforme a la tasación. Lo cual se le dio a entender mediante Johan Gallego, interprete de esta Real Audiencia, el cual lo firmó de su nombre, Johan Gallego [7r].

---

<sup>317</sup> AGI, Escribanía, legajo. 167B, fs. 6r-7r.

## FUENTES

### ***Archivo General de Indias (AGI)***

Escribanía

Justicia

México

Patronato

### ***Archivo General de la Nación (AGN)***

Mercedes

Tierras

Vínculos y Mayorazgos

### ***Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de Hidalgo (AHPJEH)***

Gobierno, Escribanía/protocolos

## BIBLIOGRAFÍA

- ACUÑA, René (ed.), *Relaciones geográficas del siglo XVI*. t.III. México, UNAM, 1986.
- ARENAS, Frutos Isabel, "Jerónimo López: un conquistador entre la reivindicación y el arbitramento," *Anuario de Estudios Americanos*. Vol. 58. Núm. 2, 2001, pp. 695-711
- ÁLVAREZ, Víctor M, *Diccionario de Conquistadores*, tomo II. México, Cuadernos de trabajo departamento de investigaciones históricas / INAH, 1975.
- BALLESTEROS GARCÍA, Víctor M. (coord.), *Canto de Sol. Hidalgo. Tierra, historia y gente*, Amalgama/UAEH, México, 2003.
- BERTRAND, Michel, "La élite colonial en la Nueva España del siglo XVIII: un planteamiento en términos de redes sociales." En Bernd Shoröter y Christian Büschges (eds.), *Beneméritos y aristócratas y empresarios. Identidades y estructuras sociales de las capas altas urbanas en América hispánica*. Madrid, Vervuert, Iberoamericana, 1999, pp. 35-51.
- BOURDIEU, Pierre, "Les stratégies familiales dans le système de reproduction", *Annales E.S.C.*, 27eme année, n°4-5, juillet-octobre 1972, pp. 1105-1127.
- BRIBIESCA SUMANO, Ma. Elena, *Antología de Paleografía y Diplomática (Texto I)*. México, Universidad Autónoma del Estado de México, ("Textos y apuntes/25"), 1991.
- CAMBRONERO, D. Manuel María, *La institución de los mayorazgos, examinada histórica y filosóficamente, con un proyecto de ley para su reforma*. Madrid, Imprenta de Collado, 1820.

CARDOSO, S. F. Ciro y H. PÉREZ BRIGNOLI, *Los métodos de la historia introducción a los problemas, métodos y técnicas de la historia demográfica, económica y social*. Barcelona, Critica, 1986.

CARRASCO, Pedro, *Estructura político territorial del imperio tenochca. La triple Alianza de Tenochtitlán, Tezcoco y Tlacopan*. México, Fondo de Cultura Económica / Fideicomiso Historia de las Américas / El Colegio de México. 1996. (Hacia una nueva Historia de México).

CASTRO, Dr. D Juan Francisco de, *Discursos críticos sobre las leyes y sus intérpretes. En que se demuestra la incertidumbre de estos y la necesidad de un nuevo y metódico cuerpo de derecho para la recta administración de justicia*. tomo. II. Madrid, Imprenta de E. Aguado, 1829.

CLAVERO, Bartolomé, *Mayorazgo: propiedad feudal en Castilla (1369-1620)*, Madrid, Siglo XXI Editores, 1989.

DÍAZ DEL CASTILLO, Bernal, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*. México, Porrúa, ("Sepan Cuantos...", 5), 2007.

*Diccionario de la Lengua Española*. Madrid, Real Academia Española, Espasa Calpe, 2000 (21ª edición).

*Diccionario enriquezca su vocabulario*. España, Editorial Reader's Digest, S. de R.L. de C.V, 2002.

DOMHOFF G. William, *The Higher Circles*, Nueva York, Random House, 1970.

\_\_\_\_\_, *The Bohemian Grove and Other Retreats*, Nueva York, Harper & Row, 1970.

DORANTES de Carranza, Baltasar, *Sumaria relación de las cosas de la Nueva España, con noticia individual de los descendientes legítimos de los conquistadores y primeros pobladores españoles*. México, Porrúa, 1987.

FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, Francisco, *Tres Conquistadores y pobladores de la Nueva España (versión paleográfica, notas e índice alfabético)*. México, Talleres Gráficos de la Nación, 1927.

FERRANDO BADÍA, Juan, "Las élites", *Revista Española de la Opinión Pública*. No. 43 (Ene. - Mar., 1976). Madrid. En: Valdivieso del Real, Rocío, "Élites (Teoría de las)", en Román Reyes (Dir.), *Diccionario Crítico de Ciencias Sociales*, Ed. Plaza y Valdés. Madrid-México 2009.

FLORES GÓMEZ, Fernando y Gustavo CARVAJAL MORENO, *Nociones de Derecho Positivo Mexicano*, México, Editorial Porrúa, 2003.

FLORES OLEA, Aurora, "Los regidores en la Ciudad de México en la primera mitad del siglo XVII," pp. 1-24. En <http://www.ejournal.unam.mx/ehn/ehn03/EHN00306.pdf>.

GARCÍA MARTÍNEZ, Bernardo. "La creación de la Nueva España." En: *Historia General de México*. México, D. Cosío Villegas (coordinador), El Colegio de México / Centro de Estudios Históricos, 2000, pp. 235-304.

GERHARD, Peter, *Geografía histórica de la Nueva España: 1519-1821*. México, Instituto de Investigaciones Históricas / Universidad Nacional Autónoma de México, 2000.

*Guía de las Actas de Cabildo de la Ciudad de México, S. XVI*, Edmundo O'Gormar (dirección). México, Fondo de Cultura Económica, 1970.

HASSIG, Ross, Comercio, tributo y transportes. La economía del Valle de México en el siglo XVI. México, Alianza Editorial Mexicana. 1990.

HENNERZ, Ulf , *Exploración de la ciudad. Hacia una antropología urbana*. México, Fondo de Cultura Económica, 1986.

HIMMERICH y VALENCIA Robert, *The Encomenderos of New Spain 1521-1555*. Tulane, University of Texas Press. 1996.

HUNTER Floyd, *Community Power Structure*, Chapel Hill, University of North Carolina Press, 1953.

ICAZA DUFOR, Francisco, *Las escribanías mayores de la Gobernación y Guerra de la Nueva España*, pp. 545-561. En: <http://www.bibliojuridica.org/libros/2/721/35.pdf>.

JIMÉNEZ, Abollado Francisco Luis (coord.), *Aspiraciones señoriales: encomenderos y caciques indígenas al norte del Valle de México, siglo XVI*. México, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, 2009.

\_\_\_\_\_, *Implantación y evolución de la encomienda en la provincia de Tabasco, 1522-1625*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 2000.

\_\_\_\_\_ y Verence Cipatli RAMÍREZ CALVA, *Pretensiones señoriales de Don Pedro Moctezuma Tlacahuepantzin Yohualicahuactzin. Desafíos y vicisitudes de un mayorazgo, 1528-1606*. Estudio y fuentes documentales. México, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, 2011.

KICZA, John, E. "Formación, identidad y estabilidad dentro de la élite colonial mexicana en los siglos XVI y XVII." En: Bernd Shoröter y Christian Büschges (eds.), *Beneméritos y*

*aristócratas y empresarios. Identidades y estructuras sociales de las capas altas urbanas en América hispánica.* Madrid, Vervuert, Iberoamericana, 1999, pp. 17-34.

\_\_\_\_\_, *Empresarios coloniales familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones.* México, Fondo de Cultura Económica, 1986.

KONETZKE, Richard, *Historia Universal, América Latina II. La época colonial.* México, Siglo Veintiuno Editores, vol. 22, 2007.

LANGUE Frédérique, "Las élites en América colonial (Siglos XVI-XVIII)," *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, 2001, puesto en línea el 9 de febrero 2005. <http://nuevomundo.revues.org/index562.html> Consultado el 14 de marzo 2011.

\_\_\_\_\_, "Orígenes y desarrollo de una élite regional. Aristocracia y cacao en la provincia de Caracas, siglos XVI-XVIII", *Tierra Firme*, Caracas, abril-junio 1991, n°34, pp. 143-161.

\_\_\_\_\_, "Las élites en América española, actitudes y mentalidades", *Boletín Americanista*, Universidad de Barcelona, 1992-1993, año XXXIII, pp. 123-139.

*Libro de las tasaciones de pueblos de la Nueva España siglo XVI,* Francisco Gonzales de Cossío (prólogo), México, AGN, 1952.

LOCKHART, James, *Los nahuas después de la conquista. Historia social y cultural de la población indígena del México central, siglos XVI-XVIII.* México, Fondo de Cultura Económica, 1999.

MARTÍNEZ ALMIRA, Magdalena María, "Leyes de Toro." En: <http://www.artic.ua.es/biblioteca/u85/documentos/1840.pdf>.

MENEGUS, Margarita, *Los indios en la historia de México. Siglo XVII al XIX: balance y perspectivas*. México, Fondo de Cultura Económica / CIDE, ("Herramientas para la historia," de Clara García Ayluardo coord.), 2006.

MIÑO, GRIJALVA, Manuel, *El mundo novohispano, población ciudades y economía S. XVII y XVIII*. México, Fondo de Cultura Económica, Colegio de México, 2001.

MIRANDA José, *La función económica del encomendero en los orígenes del régimen colonial (Nueva España 1525-1531)*. México, Universidad Nacional Autónoma de México. 1965.

MORENO PÉREZ, Arnoldo "Gaetano Mosca y la clase política", apuntes y consideraciones críticas. En: <http://www.egrupos.net/cgi-bin/eGruposDMime.cgi>

\_\_\_\_\_ *La clase política*. En <http://www.egrupos.net/cgi-bin/eGruposDMime.cgi>

MOSCA Gaetano, *The Ruling class*, westport, Greenwood Press, 1939.

*Novísima Recopilación de las Leyes de España*. Madrid, por Don Julián Viana Razola, 1829.

PADILLA MONROY, María Isabel, *Guía de las Actas de Cabildo de la ciudad de México, (1601-1610)*, S. XVII. México, D.D.F/S. G.D.S/ C.I.E.G/U.I, 1987.

PARETO, Vilfredo, *The Rise and The Fall of the Elites*, Nueva York, 1979.

PASO Y TRONCOSO, Francisco del, *Epistolario de la Nueva España (1505-1818)*. México, Antigua Librería Robredo, de José Porrúa e hijos, 1939-1942, vols. IV y V.

\_\_\_\_\_, *Papeles de la Nueva España, segunda serie, tomo III, Descripción del arzobispado de México, manuscrito del*

*Archivo de Indias en Sevilla, año 1571.* Madrid, Establecimiento Tipográfico sucesores de Rivadeneyra, 1905.

\_\_\_\_\_, *Papeles de la Nueva España, segunda serie, tomo I, Suma de visitas de pueblos por orden alfabético, manuscrito 2.800 de la Biblioteca Nacional de Madrid, anónimo de la mitad del siglo XVI.* Madrid, Establecimiento Tipográfico sucesores de Rivadeneyra, 1905.

PASTOR, María Alba, *Crisis y recomposición social. Nueva España en el tránsito del siglo XVI al XVII.* México, Fondo de Cultura Económica. 1999.

\_\_\_\_\_, *Cuerpos Sociales Cuerpos sacrificables.* México, Universidad Nacional Autónoma de México / Fondo de Cultura Económica. 2004.

PEÑA, José Francisco de la, *Oligarquía y propiedad en Nueva España (1550-1624).* México, Fondo de Cultura Económica, 1983.

PEZZAT ARZAVE, Delia, *Guía para la interpretación de vocablos en documentos novohispanos S. XVI-XVIII.* México, Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México, A.C, 2009.

PUENTE BRUNKE José de la, *Encomienda y encomenderos en el Perú.* Sevilla, Excma. Diputación Provincial de Sevilla. 1992. (V Centenario del Descubrimiento de América, n° 14).

*Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias.* Madrid, Ed. Facsimilar por la viuda de Juan Ibarra en 1791, Consejo de Hispanidad. 1943.

- RODRÍGUEZ O. Jaime E y Colin M, MACLACHLAN *Hacia el ser histórico de México una reinterpretación de la Nueva España*. México, Editorial Diana. 2001.
- ROVIRA KALTWASSER, Cristóbal, “Hacia una sociología histórica sobre las elites en América Latina. Un diálogo crítico con la teoría de Pierre Bourdieu.” En: <http://americo.usal.es/iberoame/sites/default/files/Haciaunasociologia.pdf>. Consultado el 4 de octubre 2011.
- RUIZ DE CLAVIJO FERNÁNDEZ, Dámaso M., *Legislación de genealogía, heráldica, nobiliaria y ciencias afines*. En: <http://personal.telefonica.terra.es/web/ruizdeclavijo/LEGISLACION.htm>
- RUIZ MEDRANO, Ethelia, *Gobierno y sociedad en Nueva España: Segunda Audiencia y Antonio de Mendoza*. México, Gobierno del Estado de Michoacán / El Colegio de Michoacán. 1991.
- SCHNEIDER Peter, Jane SCHNEIDER y Edward HANSEN, “Modernization and Development: The Role of Regional Elites and Noncorporate Groups in the European Mediterranean.” *Comparative Studies in Society and History*, 14, 1972, pp. 328-350.
- SEMPERE Y GUARINOS, Juan, *Historia de los vínculos y mayorazgos*. Madrid, Imprenta de Sancha, 1805 (ed. Facsimilar) Valladolid, ed. Maxtor.
- SOBOUL, Albert, “Description et mesure en histoire sociale”, en *L’histoire sociale. Sources et méthodes*, Presses Universitaires de France, Paris, p. 11, *Apud* CARDOSO, Ciro F.S. y H. PÉREZ BRIGNOLI, *Los métodos de la historia*, Barcelona, Crítica, 1986, p. 292.
- TORRE, Villar Ernesto de la y Ramiro NAVARRO DE ANDA, *La investigación Bibliográfica, Archivística y Documental*. Su

*método*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003.

VALDIVIESO DEL REAL, Rocío, “Élites (Teoría de las)”, en Román Reyes (Dir), *Diccionario Crítico de Ciencias Sociales*, Ed. Plaza y Valdés, Madrid-México 2009. En <http://www.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/E/index.html>

WRIGHT MILLS, Charles, *The Power elite*, Nueva York, Oxford University Press, 1956.

ZAVALA, Silvio, *La encomienda indiana*. México, Porrúa. 1973 (2ª edición).

ZUBIZARRETA, F. Armando, *La aventura del trabajo intelectual*. México, editorial Pearson, 1998.